

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN ● DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



*SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE*

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

[Handwritten marks]



GOBIERNO REGIONAL

GERENCIA REGIONAL
DE AGRICULTURA

GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
CONSULTORÍA DE OBRA¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2024-GRA/GRAG
(Primera Convocatoria)

BASES INTEGRADAS

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE
OBRA**

**ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL
PROYECTO DE INVERSIÓN “CREACIÓN DEL SERVICIO DE
PROTECCIÓN EN RIBERAS DEL RIO OCOÑA ANTE
PELIGROS DE INUNDACIÓN EN LAS PROVINCIAS DE
CAMANA Y CONDESUYOS DEL DEPARTAMENTO DE
AREQUIPA” CUI N° 2522862**

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.mrp.gob.pe

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que

periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Gerencia Regional de Agricultura
RUC N° : 20191793898
Domicilio legal : Saco Oliveros N° 402 Cerro July, distrito de Jose Luis Bustamante y Rivero – Arequipa – Arequipa
Teléfono: : 054-428888
Correo electrónico: : a-logisticavp@agroarequipa.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para la **ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN “CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DEL RIO OCOÑA ANTE PELIGROS DE INUNDACIÓN EN LAS PROVINCIAS DE CAMANA Y CONDESUYOS DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”** CUI N° 2522862.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a S/ 194,000.00 (Ciento noventa y cuatro mil con 00/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior 90%	Superior 110%
S/ 194,000.00	S/ 174,600.00	S/ 213,400.00

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de la Oficina de Administración N° 094-2024-GRA/GRAG-OA, de fecha 24 de mayo de 2024.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **NOVENTA (90) DIAS CALENDARIOS**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.40 (Cinco con 40/100 soles) en caja de la Entidad sito en Saco Oliveros N° 402 Cerro July, distrito de Jose Luis Bustamante y Rivero – Arequipa – Arequipa y estas serán entregados en el área de Logística y Patrimonio.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31639 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 31640 - Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 30225 y su modificación efectuada mediante Decreto Legislativo N° 1444.
- Reglamento de la Ley N° 30225, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018- EF y sus modificatorias.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Código Civil en forma supletoria.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (**Anexo N° 4**).
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.
- La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = 0.80
c₂ = 0.20

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

- N ° de Cuenta : 101-588955
Banco : Banco de la Nación
N° CCI⁹ : 018-101-000101588955-61

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.

⁹ En caso de transferencia interbancaria.

- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹⁰ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación¹¹. **(Anexo N° 12)**
h) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹².
i) Estructura de costos de la oferta económica.
j) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹³.
k) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
l) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹⁴.

Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

¹⁰ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹¹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹² Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹³ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

¹⁴ Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados éxtendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁵.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

¹⁵ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la entidad, sito Saco Oliveros N° 402 Cerro July, distrito de Jose Luis Bustamante y Rivero – Arequipa – Arequipa.

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales conforme al siguiente detalle:

PAGO	VALOR	CONTENIDO	PLAZO	EVALUACIÓN
PRIMER PAGO	20% DEL VALOR DE LA CONSULTORÍA.	APROBACIÓN DEL PRIMER ENTREGABLE	30 días calendario	01 evaluación
SEGUNDO PAGO	30% DEL VALOR DE LA CONSULTORÍA.	APROBACIÓN DEL SEGUNDO ENTREGABLE	30 días calendario	02 evaluaciones
TERCER PAGO	50% DEL VALOR DE LA CONSULTORÍA.	APROBACIÓN DEL TERCER ENTREGABLE	30 días calendario	02 evaluaciones

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Área de Ejecución de Proyectos emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Todo lo demás establecido en el Capítulo III Requerimiento.

Dicha documentación se debe presentar en en mesa de partes de la entidad, sito Saco Oliveros N° 402 Cerro July, distrito de Jose Luis Bustamante y Rivero – Arequipa – Arequipa.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Día de la Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Comemoración de las Heroicas batallas de Azápeto y Ayacucho"

arequipa

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:

"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DEL RIO OCOÑA ANTE PELIGROS DE INUNDACIÓN EN LAS PROVINCIAS DE CAMANA Y CONDESUYOS DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

CUI: 2522862

1. ENTIDAD CONTRATANTE

Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Arequipa.

2. AREA USUARIA

Área de Ejecución de Proyectos de la Gerencia Regional de Arequipa.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública es el adecuado acceso de la población a los servicios de protección en las provincias de Camaná y Condesuyos, en el valle de Ocoña

En tal sentido se ha considerado de prioridad la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DEL RIO OCOÑA ANTE PELIGROS DE INUNDACIÓN EN LAS PROVINCIAS DE CAMANA Y CONDESUYOS DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", el cual se encuentra registrado y viable en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Invierte.pe con Código Único de Inversiones CUI N°2522862.

Es finalidad de los presentes Términos de Referencia, lo siguiente: Determinar el marco teórico y técnico que regirá el desarrollo del contrato, así como las pautas de organización y requerimientos, los lineamientos generales, los procedimientos, limitaciones, exigencias y requisitos mínimos para la ejecución del contrato.

Estos Términos de Referencia son considerados como generales, no siendo excluyentes ni limitativos, debiendo EL CONTRATISTA que obtenga la Buena Pro y suscriba el contrato, efectuar los aportes necesarios para la correcta implementación y prestación del servicio; si fuera el caso.

Los presentes Términos de Referencia forman parte integrante del Contrato. Su acatamiento y cumplimiento constituye una obligación esencial de EL CONTRATISTA, según se colige del artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, y del artículo 164° de su Reglamento.

Los aportes y ofrecimientos que formuló EL CONTRATISTA en su Oferta Técnica pasarán a complementar e integrar los presentes Términos de Referencia, y, por consiguiente, al Contrato.

4. ANTECEDENTES:

El proyecto de inversión pública cuenta con CUI N°2522862 declarado viable el 01 de setiembre del 2021 conforme a la directiva General del Invierte.pe, se debe proceder a la formulación del Expediente Técnico respectivo.

5. GENERALIDADES

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DEL RIO OCOÑA ANTE PELIGROS DE INUNDACIÓN EN LAS PROVINCIAS DE CAMANA Y CONDESUYOS DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", CUI: 2522862

La Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Arequipa tiene como una de sus obligaciones dar solución inmediata y siendo el objetivo central del Proyecto el mejoramiento del servicio de protección de terrenos de cultivo e infraestructura hidráulica a través de defensas ribereñas en río Ocoña, por lo que habiendo concluido la fase de Formulación y Evaluación del proyecto con la declaración de viabilidad del Estudio de Preinversión, se elaborará el Expediente Técnico del Proyecto citado.

En tal sentido se requiere contratar los servicios de consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DEL RIO OCOÑA ANTE PELIGROS DE INUNDACIÓN EN LAS PROVINCIAS DE CAMANA Y CONDESUYOS DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", CUI: 2522862.



GE



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de los Héroes Batallas de Junín y Ayacucho"



6.1. DEFINICIONES

- Cuando en el presente documento se menciona la palabra 'Ley', sin especificarse, se entenderá que se está haciendo referencia directa a la Ley N°30556, modificada por Decreto Legislativo N°1354, vigente a la fecha.
- Bajo el mismo concepto, la mención al término 'Reglamento' se entenderá al reglamento de la Ley.
- La mención a las siglas 'OSCE', hace referencia al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.
- El término 'EL CONSULTOR', hace referencia a la persona, natural o jurídica, que, legalmente capacitada, participa en las fases de expresión de intereses y actos preparatorios para la contratación del servicio de consultoría y ejecución de obra que se regirá a través de los presentes Términos de Referencia, Bases y Contrato.
- El término 'EL POSTOR', hace referencia a la persona, natural o jurídica, que, legalmente capacitada, participa en el procedimiento de contratación del servicio de consultoría y ejecución de obra que se regirá a través de los presentes Términos de Referencia, Bases y Contrato.
- La mención al término 'EL CONTRATISTA', hace referencia directa a la persona, natural o jurídica, o al consorcio, que haya suscrito el contrato derivado del Procedimiento de selección que se regirá a través de los presentes Términos de Referencia, Bases y Contrato.
- La expresión 'Términos de Referencia' hace referencia directa al presente documento.
- El término 'LA ENTIDAD', hace referencia directa a La Gerencia Regional de Agricultura.
- El término 'AEP' hace referencia al Área de Ejecución de Proyectos de LA ENTIDAD que tendrá a su cargo el control y la administración del contrato a ser suscrito.
- El término 'EL EVALUADOR o REVISOR', hace referencia directa al equipo profesional externo CONSULTOR que en coordinación con el Área de Ejecución de Proyectos, tendrá a su cargo la revisión y evaluación del contenido y diseño del servicio objeto de contratación.

5.2 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

SUMA ALZADA

6. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

6.1. OBJETIVO GENERAL:

El objetivo del consecuente procedimiento de selección, la Contratación de una persona natural o jurídica con Registro Nacional de Proveedores – Capítulo Consultoría de Obras (en adelante EL CONSULTOR) para la correcta elaboración del Expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DEL RIO OCOÑA ANTE PELIGROS DE INUNDACIÓN EN LAS PROVINCIAS DE CAMANA Y CONDESUYOS DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA". CUI: 2522862.

Las metas a ejecutar son las dimensionadas en el Estudio de Pre Inversión a efectos de solucionar el problema del inadecuado servicio de protección ribereña del río Ocoña, las variaciones pueden ocurrir siempre que no se modifique el dimensionamiento y concepción técnica conforme a la directiva general del Invierte.pe salvo mejora de los objetivos y alcances del proyecto.

6.2. OBJETIVO ESPECÍFICO:

Los objetivos específicos que el presente servicio de consultoría de obra busca:

- Elaboración del expediente técnico que permita y defina a detalle la alternativa seleccionada en el documento técnico de Preinversión y calificada como viable, así mismo mejorar las condiciones técnicas para la construcción de protección en el cauce del río Ocoña.
- Realizar los trámites de compromisos de operación y mantenimiento que se requieran para la ejecución del proyecto, de acuerdo con la normatividad vigente, obteniendo la aprobación respectiva para cada caso. Asimismo, la obtención de la certificación ambiental.

7. ALCANCE

EL CONSULTOR desarrollará la formulación del Expediente Técnico a nivel de ejecución de obra, enmarcados dentro del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DEL RIO OCOÑA ANTE PELIGROS DE INUNDACIÓN EN LAS PROVINCIAS DE CAMANA Y CONDESUYOS DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", CUI: 2522862.

EL CONSULTOR deberá desarrollar las siguientes actividades:

- Realizar la inspección y reconocimiento del área de estudio.
- Realizar la recopilación y revisión de información existente.
- Realizar la coordinación constante con el Área de Ejecución de Proyectos de la Gerencia Regional de Agricultura para lograr la aceptabilidad del desarrollo del proyecto.
- Analizar y definir el área destinada para la elaboración del proyecto en la actualidad





GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año del Bienestar, de la Consolidación de Nuestros Valores, de la Modernización y de la Consolidación de las Herramientas de Trabajo y el Acuerdo"

arequipa

- Realizar el levantamiento topográfico general del proyecto, de acuerdo a los lineamientos de la norma, reglamento y demás normativas vigentes.
- Elaborar la documentación básica del proyecto como son: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, presupuesto analítico, presupuesto general, planilla de metrados, análisis de precios unitarios, fórmulas polinómicas, relación de insumos, calendario de ejecución de obras, cronograma de ejecución de obra, calendarios de adquisición de insumos, planos de acuerdo a lineamientos de la normativa, cotizaciones, fotografías, estudios y autorizaciones respectivas.
- Plantear las estructuras del sistema de encauzamiento y defensa ribereña
- Realizar y definir los estudios básicos de ingeniería (planos topográficos, estudio de suelo, estudio de impacto ambiental).
- Elaborar estudio de vulnerabilidad de riesgo y desastres, plan de seguridad y salud ocupacional en obras o en otros complementarios.
- Acta de libre disponibilidad del terreno y acta de compromiso de los usuarios.
- Desarrollo del expediente técnico en todas sus especialidades a nivel de ejecución de obra y conforme a la normativa vigente y acorde con los términos de referencia que se adjuntan.

El CONSULTOR desarrollará la formulación del Expediente Técnico a nivel de ejecución de obra, sobre la base del estudio de Pre inversión a nivel de perfil declarado viable con código único 2522862 - aprobado "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DEL RIO OCOÑA ANTE PELIGROS DE INUNDACIÓN EN LAS PROVINCIAS DE CAMANA Y CONDESUYOS DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI: 2522862., el cual consta de las siguientes meías:

Se describe en el siguiente párrafo el detalle técnico por componentes de la alternativa planteada en el estudio de Pre-inversión, Comprende:

COMPONENTE 01: Suficiente infraestructura	
Sector	Longitud (M)
Pluca	2,980.0
Buenos aires	2,540.0
Infiernillo	300.0
Secocha	700.0
Huaca	1,380.0
Urasqui	2,090.0
Cerro barroso	2,010.0
Jayhuiche	1,400.0
Tranca alta	1,750.0
Tranca platanal	1,600.0
Santa Elena	620.0
Totales	17,370.00

que evite el desbordamiento del río Ocoña. Construcción de diques enrocados tanto en la margen derecha como izquierda del río Ocoña en una longitud de 17,370 metros

- COMPONENTE 02: Conocimiento oportuno del peligro Taller de Capacitación y Sensibilización

8. NORMAS Y REGLAMENTOS - BASE LEGAL:

La elaboración del Expediente Técnico deberá realizarse de acuerdo con las Disposiciones Legales y Normas siguientes:

- La Constitución Política del Perú.
- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Ley N°30225, y su modificatoria Decreto Legislativo N°1444, y modificado por Decreto Supremo N°377-2019-EF.
- Ley 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Decreto Supremo N°130-2001-EF.
- Decreto Legislativo N°1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública,
- Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado por el Decreto Supremo N°011-2006-VIVIENDA y sus modificatorias.
- Normas técnicas peruanas.





GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"160 años del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de los Heroicos Batallas de Junín y Ayacucho"

arequipa

- Norma E - 060 Concreto Armado (Actualizado 2009).
- Norma E - 050 Suelos y Cimentaciones.
- Manual de ensayo de los materiales - resolución directoral N°18-2016- MTC/14.
- Reglamento de Metrados, RD N°073-2010/Vivienda/NCS-DNC.
- Decreto supremo N°002-2008 MINAM.
- Decreto supremo N°003-2010 MINAM
- Ley N°29783, de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley 3022, ley que modifica la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, reglamentada por Decreto Supremo N° 005-2012-TR.
- Norma G - 050 Seguridad durante la Construcción.
- Clasificación de cuerpo de agua (R.J. N°202-2010-ANA).
- Resolución Ministerial N°258-2017/vivienda - crean plataforma de registro, evaluación y seguimiento de expedientes técnicos - PRESET.
- OS.60 Drenaje pluvial urbano.
- OS.100 Consideraciones básicas de diseño de infraestructura.
- D.S. N°044-2020-PCM y D.S. N°103-2020-EF.
- Ley N° 30557 - Declaración de interés nacional y necesidad pública de la construcción de defensas ribereñas y servidumbres hidráulicas.
- Ley N°29664 - Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- Guía Metodológica para Proyectos de Protección y/o Control de Inundaciones en Áreas Agrícolas o Urbanas – MEF.
- Decreto Legislativo N°1252 y sus modificatorias Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Supremo N°048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- Decreto Supremo N° 111-2012-PCM, que aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Decreto Supremo N°034-2014-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-PLANAGERD 2014-2021.
- Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental
- Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA
- Decreto Supremo N° 019-2012-AG, que aprobó el Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario
- Resolución N° 432-2023-GC, que aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL



8.1. IMPACTO AMBIENTAL:

La elaboración del Expediente Técnico deberá realizarse de acuerdo con:

- Ley General del Ambiente, Ley N°28611.
- Reglamento de la Ley del SEIA aprobado con D.S. 019-2009-MINAM (Anexo VI "Contenidos mínimo de la Evaluación preliminar 1).
- D.S. 002-2009-MINAM "Reglamento sobre transparencia, acceso a la información pública ambiental y participación y consulta ciudadana en asuntos ambientales.
- Decreto Supremo N° 019-2012-AG, que aprobó el Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario.
- Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Agua (DS. N° 002-2008- MINAM) y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 015-2015-MINAM y DS 004-2017 MINAM se modifican los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para agua.
- Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido (D.S. N° 085- 2003-PCM)
- Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos DS N° 057-2004-PCM, Y el Decreto Legislativo N° 1065-2008

65



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

seguros

8.2. SEGUROS APLICABLES:

La presente contratación es de servicio de consultoría de obra, para la elaboración del expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN RIBERAS DEL RIO OCOÑA ANTE PELIGROS DE INUNDACION EN LAS PROVINCIAS DE CAMANA Y CONDESUYOS DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI N°252882 la misma que para su desarrollo, implica realizar visitas de campo, estudios de suelos, levantamiento topográfico, entre otros, por lo que es responsabilidad del consultor contratar los seguros contra accidentes personales o seguros complementarios de trabajo de riesgo (SCTR) para su personal, con todos los equipos de seguridad necesarios, así como entregar equipos y protección personal a todos los que realicen actividades para cumplir con sus labores.

9. LUGAR DE LA CONSULTORIA:

La consultoría está ubicada:

Región : Arequipa
Departamento : Arequipa
Provincia : Camaná, Condesuyos
Distrito : Rio Grande, Mariano Nicolás Valdivia

10. ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DEFINITIVOS

10.1. REQUISITOS DE FONDO:

- a) La concepción y los alcances del proyecto deberán previamente ser compatibilizados y definidos con el Área de Ejecución de Proyectos junto con el profesional responsable de la elaboración del Expediente Técnico, enmarcado en la alternativa seleccionada en el estudio de Pre Inversión aprobado.
- b) El Expediente Técnico deberá comprender el Proyecto Integral de acuerdo a la Propuesta de Plantear las estructuras del sistema de entanzamiento y protección con defensa ribereña.
- c) El Expediente Técnico deberá desarrollarse propuestalmente por componentes o módulos.
- d) El Expediente Técnico deberá contar con la aprobación del Área de Ejecución de Proyectos de la Gerencia Regional de Agricultura.
- e) El producto de la contratación es un estudio a nivel Expediente Técnico que cumpla con los requisitos mínimos antes mencionados, que respete lo indicado en la opción viable del estudio de Pre Inversión, que cumpla con todas las Normas Técnicas Vigentes y el RNE y que cumpla con los requisitos necesarios para el proceso de licitación y adjudicación, así como ejecución de la obra.
- f) Deberán cumplirse obligatoriamente las normas de adecuación para personas con discapacidad y seguridad en obra.
- g) Deberá considerarse en su propuesta las condiciones naturales del suelo, (pendientes, paisaje, relieve, sistemas de riego, cauce del río y sobre todo las restricciones y/o condiciones expresadas por el ANA, el Ministerio de Cultura respecto a que en el sector se tiene un sitio arqueológico con valoración paisajístico y cultural).
- h) El expediente técnico para la ejecución de obras por administración directa debe contar además con el modelado BIM 3D con un nivel de detalle que permita verificar como mínimo que este libre de colisiones entre especialidades básicas, cuando la obra corresponde a la categoría C, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.2 de la directiva 017/2023-CG/GLPM.



10.2. CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA

Se describe en el Anexo N°01.

Se son limitativos se plantea el siguiente contenido los que sean necesarios.

- 1. INDICENUMERADO
- 2. FORMATO N° 7 A Invierte.pe
- 3. FORMATO N° 8 A Invierte.pe
- 4. MEMORIA DESCRIPTIVA
 - 4.1. Antecedentes
 - 4.2. Características Generales
 - 4.3. Descripción del Sistema Existente
 - 4.4. Consideraciones de Diseño del Sistema Propuesto (Resumen)
 - 4.5. Descripción Técnica del Proyecto
 - 4.6. Cuadro Resumen de Metas
 - 4.7. Cuadro Resumen de Presupuesto
 - 4.8. Modalidad de Ejecución de Obra
 - 4.9. Sistema de Contratación
 - 4.10. Plazo de ejecución de la obra
 - 4.11. Modelado BIM (según corresponda) de acuerdo a la Resolución N° 432-2023-GC que aprueba la directiva N° 017 Directiva N° 017-2023-CG/GMP.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Plata del Bieneservicio de la Constitución de Nuestra República, y de la Constitución de las Haciendas Estadales de 1826



5. MEMORIA DE CÁLCULO
 - 5.1. Parámetros de Diseño y estructural
 - 5.2. Diseño estructural de muros de contención
 - 5.3. Otros que el concursor vea por pertinencia
6. PLANILLA DE METRADOS
7. PRESUPUESTO DE OBRA
 - 7.1. Resumen de presupuesto
 - 7.2. Presupuesto de obra
 - 7.3. Desagregado de gastos generales
 - 7.4. Desagregado de gastos de supervisión y liquidación de obra
 - 7.5. Desagregado de gastos de liquidación y cierre de proyecto
 - 7.6. Desagregado de gastos de gestión de proyecto
8. ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS
9. RELACION DE INSUMOS
10. COTIZACIÓN DE MATERIALES
11. FORMULA POLINOMICA
12. CRONOGRAMAS DE OBRA
 - 12.1.1. Cronograma de Ejecución de Obras
 - 12.1.2. Cronograma de Adquisición de Materiales
 - 12.1.3. Cronograma de Avances de Obra Valorizado
13. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
14. PLANOS
 - 14.1. Índice de planos
 - 14.2. Planos de ubicación
 - 14.3. Plano topográfico
 - 14.4. Planimetría
 - 14.5. Plano de ubicación de canchales, botaderos
 - 14.6. Plano clave
 - 14.7. Planos de secciones transversales
 - 14.8. Planos de Planta, Perfil del proyecto
 - 14.9. Plano Detalle constructivos
15. ESTUDIOS BASICOS
 - 15.1. ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS
 - 15.2. ESTUDIO DE MECANICA DE ROCAS
 - 15.3. ESTUDIO TOPOGRÁFICO (Incluir el establecimiento del punto geodésico de orden C aprobado por el IGN)
 - 15.4. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
 - 15.5. ESTUDIO DE EVALUACIÓN DE RIESGOS (EVAR)
 - 15.6. ESTUDIO HIDROLÓGICO E HIDRÁULICO
 - 15.7. DELIMITACION DE ZONAS DE INUNDACION
 - 15.8. ESTUDIO GEOLÓGICO, GEOTECNICO
 - 15.9. GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS
 - 15.10. ANÁLISIS DETALLADOS DE LAS MEDIDAS DE REDUCCIÓN DE RIESGO DE DESASTRE (MRRD)
16. EXPEDIENTE DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
 - 16.1. DOCUMENTOS QUE GARANTICEN LA OPERACION Y EL MANTENIMIENTO DEL PROYECTO
17. PLAN DE CONTINGENCIA
 - 17.1. ENCAUZAMIENTO DEL RÍO
 - 17.2. REUBICACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES
 - 17.3. PROTECCIÓN DE ESTRUCTURAS DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA EXISTENTE
 - 17.4. ACCESOS Y CANTERAS
18. ANEXOS
 - 18.1. PANEL FOTOGRÁFICO
 - 18.2. DOCUMENTOS QUE GARANTICEN LA LIBRE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO
 - 18.3. CERTIFICACION AMBIENTAL
 - 18.4. CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS EN SUPERFICIE (CIRAS)
 - 18.5. PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO (PMA)
19. DISCO COMPACTO (Cd) - versión digital

10.3. FORMA DE PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE DEFINITIVO EN DIGITAL

Grabar en un CD en formatos editables y
Grabar en un CD respecto a las modificaciones del OSCE.
Cada ítem en su respectiva carpeta



Handwritten signature and initials in blue ink.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

arequipa

Carpeta I	Carpeta II	Carpeta III
Índice del Expediente Técnico de Obra	Presupuesto de Obra	Fichas de homologación del plantel profesional
Memoria Descriptiva	Análisis de Costos Unitarios	Equipamiento y señalización
Especificaciones Técnicas	Relación de precios y cantidades de recursos requeridos por tipo	Documento de disponibilidad físicas del terreno
Planos de Ejecución de Obra	Calendario de avances	Licencias, autorizaciones y permisos (de corresponder)
Metrados	Fórmula Polinómicas	Plan de contingencia
	Estudios Técnicos	Operación y mantenimiento
	Gestión de riesgos	Otros documentos del expediente técnico
	GG Fijos y variables	

Se presentará el expediente técnico en original y 2 copias total 03 juegos, y un original firmado por el proyectista debidamente sellados y firmados por todos los profesionales que intervienen, deberá estar foliado siendo el tamaño de presentación en formato A4 de hojas y planos doblados.

El Consultor, deberá entregar vía Mesa de Partes el Expediente Técnico Definitivo presentado en archivador de pasta rígida, con la información ordenada de acuerdo al índice entregado, en 01 original y 02 copias, debidamente foliadas.

Documentos escritos, serán presentados en hojas Bond tipo A de 75grs. en formato A4, debidamente presentados en 01 original y 02 copias, firmados y sellados por los profesionales responsables de cada especialidad, asimismo por el representante legal de la firma Consultora. Se entregará además 03 CD conteniendo la información fuente (texto en Microsoft Word, metrados en Excel, Planos de Obra digitalizados en Autocad, fotos (jpg) y documentación sustentatoria escaneada - La presentación tendrá las características indicadas en hoja adjunta.

Los metrados deben ser presentados en Software EXCEL, en forma digitalizada e impresa en papel bond A4 y debe incluir: La planilla General de Metrados de todas las especialidades, en los que se detallan por columnas los metrados de los componentes, y el total de los mismos. Así mismo se deberá incluir el sustento de los metrados por partida de cada componente, con la planilla respectiva y con los gráficos y/o croquis explicativos que el caso requiera firmados por el ingeniero Civil responsable, acorde con la Norma 800.03.

El presupuesto debe ser presentado en forma digitalizada e impresa en papel bond formato A4 y debe incluir:

- Presupuestos separados por componentes de acuerdo con la planilla General de Metrados, indicando costo directo, gastos generales, utilidad etc.
- Desagregado de Gastos Generales.
- Análisis de costos unitarios por especialidad del total del presupuesto, los mismos que incluyen los precios de los materiales sin IGV, puestos en obra es decir que incluyen el flete con rendimientos de mano de obra acordes a las condiciones reales de obra.
- Listado de insumos del presupuesto total, por especialidad y desglosado en: materiales, mano de obra, equipo e insumos
- Fórmulas polinómicas del presupuesto total y por especialidad.
- Cuadro de Desembolsos.
- Hoja de Consolidado del Presupuesto.
- Cronograma general de ejecución de la obra valorizado.
- Cotizaciones que sustenten los precios de materiales, obtenidas de fabricantes y/o distribuidores de materiales de construcción de la zona de ejecución del proyecto.

Cuadro Contenido de Presupuesto de Obra

ÍTEM	DESCRIPCIÓN SUB PRESUPUESTO	COSTO DIRECTO	
1	COMPONENTE 1	MONTO 1	
2	COMPONENTE 2	MONTO 2	
	COSTO DIRECTO:	MONTO 3	= (1+2)
	GASTOS GENERALES:	MONTO 4	
	UTILIDAD:	MONTO 5	= (3*9%)
	PRESUPUESTO:	MONTO 6	= (3+4+5)

12



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Comemoración de los Hechos Rurales de Julio y Agosto"

grupos

I.G.V.:	MONTO 7	=	(6*18%)
SUBTOTAL:	MONTO 8	=	(6+7)
CONTRALORÍA:	MONTO 9	=	(3*2%)
GASTOS DE SUPERVISIÓN DE OBRA:	MONTO 10	=	(3*3%)
GASTOS DE SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA:	MONTO 11	=	(3*2%)
GESTIÓN DE PROYECTO:	MONTO 12	=	(3*3%)
PRESUPUESTO PROYECTO:	MONTO 13	=	(8+9+10+11+12)
ELABORACIÓN EXPEDIENTE TÉCNICO:	MONTO 14		
EVALUACIÓN EXPEDIENTE TÉCNICO:	MONTO 15		
PRESUPUESTO TOTAL:	MONTO 16	=	(13+14+15)

(*) El porcentaje de la supervisión estará sujeto a la estructura de costos de la consultoría de la supervisión.

(**) El porcentaje de la supervisión administrativa estará sujeto a la estructura de costos de la consultoría de la supervisión.

(***) El porcentaje de la gestión del proyecto estará sujeto a la estructura de costos de la consultoría de la gestión del proyecto.

Requisitos para la presentación del expediente técnico

• TEXTOS

El tipo a usar será el que a continuación se describe:

Tipo	Elemento	Fuente	Estilo de fuente	Tamaño
T1	Titulos	Arial	Negrita-subrayado	14
T2	Subtítulos	Arial	Negrita	11
T3	Contenido	Arial	Normal	11
T4	Encabezado y pie de página	Arial	Normal	08



Se debe utilizar programa Office a un espacio, los reportes en general de informes y documentación deben ser en impresora tipo láser, en papel bond Tipo A de 80 gr. calidad Atlas formato A4.

Los márgenes serán de la siguiente manera:

- Margen superior: 2.5cm
- Margen inferior de lomo: 2.5cm
- Margen exterior o de corte: 3.00cm
- Margen inferior: 2.5cm

• FOTOGRAFÍAS

Serán tamaño Jumbo, escaneadas e impresas a color en alta resolución, con leyenda respectiva en la parte inferior. En caso de vistas panorámicas podrán ser pegadas en forma sucesiva.

• PLANOS

Los planos serán digitales trabajados en programa AutoCAD, en formatos de acuerdo a los dibujos técnicos ya sean A-3/A-2/A-1/A-0.

La entrega será de la siguiente manera:

Planos originales. - Punteados en calidad óptima, en papel, en formato A-3/A-2/A-1/A-0 firmados y sellados por los profesionales proyectistas en original.

Copias de planos. - En papel, formato A-3/A-2/A-1/A-0.

• PROGRAMAS

Fermatos MS-Word (.doc.), AutoCAD 2022, archivo S10, s2k y/o PowerCost de presupuesto (archivos base), Programación (.mpp) todos los archivos presentados serán editables.

• PRESENTACIÓN

La tapa y contratapa del expediente debe ser rígida y foliado, la tapa contendrá texto y fotografía del PROYECTO.

11. COORDINACIÓN CON LA ENTIDAD CONTRATANTE.

- El área de Ejecución de Proyectos de la Gerencia Regional de Agricultura, participará en la revisión y reuniones de trabajo que se desarrollen para la presentación de avances que realice la firma consultora (el consultor) con la finalidad de ir alcanzando algunas sugerencias y observaciones en el proceso de elaboración del estudio.
- La empresa consultora o consultor, coordinará la ejecución del proyecto directamente con el AEP, a fin de aclarar cualquier duda respecto al desarrollo de la documentación técnica requerida. Las entregas, deberán realizarse vía mesa de partes de la GRAG, de lo contrario se darán por no recibidas.
- Efectuada la entrega de los Estudios Definitivos, el área de Ejecución de Proyectos, procederá a efectuar la revisión de



cada una de las especialidades a fin de dar la conformidad respectiva. En el caso de existir observaciones, la firma Consultora tendrá un plazo para el levantamiento de las mismas. Superado el plazo establecido, es causal de penalidad por mora.

- El Consultor tiene opción de ser observado por la Entidad hasta en cuatro oportunidades. Superado este límite, es causal suficiente de resolución incumplimiento.
- El consultor no debe utilizar personal de la ENTIDAD para el desarrollo parcial o total del Expediente Técnico, causal que originará la resolución del contrato.

12. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL CONTRATISTA, DE SU EQUIPO TÉCNICO PROFESIONAL CLAVE Y PERSONAL DEL EQUIPO TÉCNICO

12.1. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL CONTRATISTA

De acuerdo con la finalidad y utilidad que tendrá el producto final del contrato, y sobre la base de la definición indicada en el Anexo de Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones, la persona natural, persona jurídica o el consorcio, que ejecute las prestaciones requeridas, será catalogado como Contratista del Estado. En el presente documento, quien suscriba el contrato, es denominado como "EL CONTRATISTA".

12.1.1. Perfil del Contratista

EL CONTRATISTA puede ser persona natural o jurídica, y podrá participar individualmente o en consorcio. En este último supuesto, cada uno de los integrantes del consorcio deberá cumplir los requisitos señalados en este numeral y en la Directiva N°005 2019-OSCE/CD (PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN CONSORCIO EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO).

EL CONTRATISTA no deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano; por consiguiente, no deberá encontrarse incluido en el Capítulo de Inhabilitados para Contratar con el Estado que administra el OSCE.

Tampoco podrá estar incurso en las causales de impedimento establecidas en el Art. 11° de la Ley de Contrataciones del Estado. Esta exigencia es aplicable a todos los consorciados.

Por ser la prestación a ejecutarse destinada a una obra pública, la cual debe cumplir necesariamente las pautas normativas establecidas por el propio Estado, EL CONTRATISTA debe conocer las normas y reglamentos que regulan la prestación de este tipo de servicio.

a) De la especialidad y categoría del consultor de obra

Se debe señalar la(s) especialidad(es) y la categoría del consultor de obra, según el siguiente texto:

El consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP en la(s) especialidad(es) de Consultoría en Obras de Represas, Irrigaciones y afines.

b) Condiciones de los consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

El número máximo de consorciados es de 2 integrantes.

El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30 %

El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es del 50 %.

12.1.2. Experiencia del postor requerida.

Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a un (01) vez el valor referencial, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la Convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Elaboración de Expedientes Técnicos y/o estudios definitivos de: Creación y/o Construcción de defensas ribereñas y/o Mejoramiento y/o Ampliación de: muros de contención en cauces naturales y/o protección ribereña, y/o sistemas de riego y/o servicios de agua a nivel parcelario y/o servicios de agua para riego y/o reservorio.

Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

12.1.3. Recursos y Equipamiento Mínimo del Contratista

EL CONTRATISTA puede ser persona natural o jurídica, y podrá presentarse individualmente o en consorcio.





GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Términos de Referencia de la Consultoría de Asesoría Técnica, y de la Ejecución de los Trabajos de Obras

arequipa

Deberá contar con una oficina implementada y operativa durante el periodo de ejecución del contrato con dirección legal, a efectos de ejecutar las labores requeridas en el marco de la presente consultoría.

En caso EL CONTRATISTA acredite domicilio legal fuera de la Región Arequipa, este se obligará durante la vigencia del contrato y hasta su liquidación, a acreditar domicilio en la Región de Arequipa a fin de que reciba la documentación contractual oficial que LA ENTIDAD requiera cursar.

EL CONTRATISTA deberá comunicar a LA ENTIDAD, y mantener activa durante toda la vigencia del contrato, una dirección de correo electrónico que deberá constar en el contrato. Por el solo hecho de suscribir el contrato, EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD a efectuar notificaciones a través de dicho correo electrónico; siendo de su exclusiva responsabilidad realizar la verificación diaria de las notificaciones que LA ENTIDAD pudiera hacerle llegar a dicho correo, debiendo confirmar la recepción del correo enviado por LA ENTIDAD máximo UN (01) día calendario después de haber recibido la notificación.

Estos requisitos: La ubicación de la oficina, el domicilio en la ciudad de Arequipa y el correo electrónico, deberán ser comunicados a LA ENTIDAD por EL CONTRATISTA mediante carta a la firma del contrato.

12.2. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL EQUIPO TÉCNICO PROFESIONAL CLAVE DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA deberá contar con un Equipo Técnico Clave mínimo de profesionales que, en stricto, cumplirán obligatoriamente el perfil requerido y detallado en los presentes Términos de Referencia, de modo tal que se garantice la calidad de los Expedientes Técnicos de Obra y Equipamiento a elaborar.

La experiencia del personal propuesto por EL CONTRATISTA se podrá acreditar con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional propuesto.

Todos los profesionales del equipo técnico de EL CONTRATISTA que participen, elaboren y suscriban, de acuerdo con las exigencias normativas, los estudios, especificaciones, planos, metrados, costos, etc., materia de la consultoría de obra, deberán ser titulados, colegiados y estar habilitados para el ejercicio profesional en el Colegio Profesional que los corresponda, lo cual deberá ser acreditado por EL CONTRATISTA al inicio de la prestación efectiva de los profesionales en el servicio, y durante el plazo que dure el mismo. Para el procedimiento de selección se acreditará este requisito con una copia simple del título profesional.

Para el caso de los arquitectos e ingenieros que participen en la consultoría, la exigencia de estar titulado, colegiado y habilitado para el ejercicio profesional está contenida en las siguientes normas y estatutos:

- o La Ley N° 16053, Ley del Ejercicio Profesional de Arquitectos e Ingenieros
- o Los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley N° 28858, Ley Complementaria a la Ley del Ejercicio Profesional de Arquitectos e Ingenieros.
- o Los artículos 1.05 y 3.02 del Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú.
- o Los artículos 11° y 12° de la Norma G 030 "Derechos y Responsabilidades del Reglamento Nacional de Edificaciones".

Se precisa que, para efecto de reconocimiento y evaluación de la experiencia efectiva del personal profesional clave que será evaluado, sólo será posible de acreditación en el presente proceso aquella experiencia que el profesional haya obtenido contando con las condiciones iguales para el ejercicio de su profesión, esto es: titulado, colegiado y habilitado por el colegio profesional, según corresponda.

A fin de garantizar el cumplimiento de los plazos de ejecución de la consultoría, el personal profesional que participe en ella deberá expresar por escrito su dedicación al desarrollo del servicio.

En caso de que EL POSTOR resulte ganador en dos (2) o más procesos de selección de LA ENTIDAD en tiempos paralelos, deberá realizar el cambio de profesionales (siempre y cuando durante los procesos se haya presentado con los mismos profesionales) previo a la suscripción del Contrato, los cuales deberán cumplir con el perfil técnico (reunir calificaciones profesionales) similares o superiores a lo requerido en los términos de referencia y las bases respectivamente. Esto es exigible debido a que se requiere la participación de los profesionales a tiempo completo para el desarrollo del proyecto.

La relación contractual que se deriva del otorgamiento de la Buena Pro del procedimiento de selección involucra únicamente a LA ENTIDAD y a EL CONTRATISTA, quienes suscriban el respectivo contrato. De ninguna forma LA ENTIDAD tiene relación contractual o laboral con el equipo de profesionales de EL CONTRATISTA.

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado al personal que presente EL CONTRATISTA deberá ser, obligatoriamente, el que desarrolle directamente los servicios contratados, salvo casos aislados debidamente justificados y previamente aceptados por LA ENTIDAD. Dicho compromiso constituye obligación esencial de EL CONTRATISTA. Su incumplimiento es causal de resolución contractual.

Por necesidad de especialización y cumplimiento de los plazos, cada profesional del Equipo Técnico de la consultoría asumirá solo una (01) especialidad de acuerdo a sus calificaciones y experiencia.

La denominación de los cargos que conforman el equipo o plantel técnico profesional completo de EL CONTRATISTA, así como las responsabilidades básicas que asumirán, son los siguientes:





12.2.1. Personal Clave

- Jefe de Estudio / Ingeniero Civil, y/o Ingeniero Agrícola y/o Agrónomo.
- Especialista en Estructuras Hidráulicas / Ingeniero Civil, y/o Ingeniero Agrícola y/o Agrónomo.
- Especialista Hidráulico/ Ing. Civil y/o Ing. Hidráulico y/o Ing. Agrícola y/o agrónomo
- Ingeniero Geólogo / Ing. Geólogo
- Ingeniero Ambiental / Ing. Ambiental y/o biólogo
- Especialista en Costos y Presupuestos / Ingeniero Civil y/o Arquitecto.
- Especialista en Topografía, Ing. Civil y/o tec. Topografía.

Perfil Profesional para la elaboración del Expediente Técnico de obra

Los documentos para la acreditación del perfil profesional deberán ser presentados como requisitos para la suscripción del contrato (formación académica y experiencia profesional). La colegiatura y la Habilidad profesional deberán acreditarse al inicio de su participación efectiva en la ejecución de la consultoría.

a) Jefe de Estudio / Ingeniero Civil, Ingeniero Agrícola y/o Agrónomo

• Perfil Profesional

Formación académica: (01) Ingeniero Civil y/o Ingeniero Agrícola y/o Ingeniero Agrónomo. Debe ser titulado, colegiado y encontrarse habilitado para el ejercicio de la profesión.

Experiencia de cinco (05) años como elaboración estudios de pre inversión, y/o estudios definitivos y/o expedientes técnicos de defensas ribereñas y/o obras de encauzamiento u obras en fuentes naturales y/o infraestructura hidráulica, o gerente de proyecto o jefe de estudios o jefe de supervisión o supervisor de obra de encauzamientos de ríos, y/o obras de protección y/o obras de infraestructura hidráulica que se computa desde la colegiatura.

• Responsabilidades básicas:

- Representará a EL CONTRATISTA en todos los asuntos técnicos que competan a la consultoría (Expediente Técnico de Obra), no pudiendo sus decisiones en ese respecto, ser enervadas o desconocidas por éste. La participación del Jefe del Proyecto debe ser activa y representativa. El cargo de Jefe del Proyecto no puede, y no debe, ser meramente figurativo.
- Será quien lidere, coordine y organice las actividades del Equipo Técnico Profesional de la consultoría.
- Representar al Equipo Técnico Profesional de la consultoría en las actividades relacionadas al desarrollo del servicio.
- Coordinar con los responsables de las diversas entidades involucradas en la buena marcha del proyecto.
- Liderar, coordinar y organizar las actividades para la elaboración del Expediente Técnico de Obra y Equipamiento; de acuerdo a las normas del RNE y demás que sean aplicables, velando por el adecuado sustento de toda la documentación ante EL REVISOR del estudio.
- Vela por el cumplimiento de las normas, directivas y reglamentos aplicables a la consultoría y a sus productos.
- Supervisa y coordina el desarrollo del Expediente Técnico de Obra y Equipamiento en todas sus especialidades.
- Gestiona los documentos relacionados a la emisión de opinión y aprobación de la propuesta técnica ante las instituciones competentes.
- Estructurar y consolidar el Expediente Técnico.
- Sustentar el anteproyecto y expediente en las reuniones de evaluación con las entidades competentes.
- Coordinar el trabajo del equipo profesional, supervisar el trabajo en equipo.
- Coordinar la realización del planteamiento técnico con todas las especialidades.

b) Especialista en Estructuras Hidráulicas/ Ingeniero Civil, Ingeniero Agrícola y/o Agrónomo.

• Perfil Profesional

Formación académica: (01) Ingeniero Civil, Agrícola y/o Agrónomo Debe ser titulado, colegiado y encontrarse habilitado para el ejercicio de la profesión.

Experiencia de cuatro (04) años especialista en estructuras de defensa ribereña y cauces naturales y/o ingeniero de estructuras y/o especialista estructural y/o proyectista y/o jefe de proyecto y/o gerente de proyecto y/o jefe de estudios y/o jefe de supervisión y/o supervisor en estudios definitivos y/o expedientes técnicos de defensa ribereña y/o protección de cauces naturales y/o infraestructura hidráulica u obras en general, que se computa desde la colegiatura.





GUBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Héroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



- **Responsabilidades básicas:**
 - Será quien plantee y desarrolle la propuesta de solución estructural, las memorias descriptivas y de cálculo, las especificaciones técnicas, y demás documentos del rubro 'Estructuras'.
 - Proponer el Anteproyecto Estructural, reforzamiento estructural supeditado a la evaluación estructural, obteniendo la conformidad correspondiente de LA ENTIDAD.
 - Desarrollar el Proyecto Integral de Estructuración, obteniendo la conformidad de LA ENTIDAD.
 - Compatibilizar la propuesta de dicha ingeniería con la propuesta de diseño y con los demás estudios de ingeniería que intervienen en el desarrollo y planteamiento del proyecto
 - Le es aplicable lo previsto en el Artículo 20° de la Norma G.030 "Derechos y Responsabilidades", del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- c) **Especialista Hidráulico / Ing. Civil y/o Ing. Hidráulico y/o Ing. Agrícola y/o Ing. Agrónomo**
 - **Perfil Profesional**

Formación académica: un (01) Ing. Civil y/o Ing. Hidráulico y/o Ing. Agrícola y/o Ing. Agrónomo debe ser titulado, colegiado y encontrarse habilitado para el ejercicio de la profesión.

Experiencia de dos (02) años servicio como Especialista en hidrología y/o Ingeniero de hidrología y/o especialista hidráulico y/o proyectista y/o jefe de proyecto y/o gerente de proyecto y/o jefe de estudios y/o jefe de supervisión y/o supervisor en estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos de defensa ribereñas, y/o protección de cauces naturales u obras en general, que se computa desde la colegiatura
 - **Responsabilidades básicas:**
 - Realizar el Estudio de Hidrología, así como, el Estudio de Hidráulica Pluvial y Transporte de Sedimentación
 - Realizar el análisis estadístico de los datos de las variables climáticas, meteorológicas e hidrométricas a fin de determinar la información hidrológica.
 - Determinar el caudal máximo del proyecto, estableciendo su comportamiento y régimen de avenidas en épocas extremas (máximas y mínimas), y parámetros hidráulicos de diseño, velocidades (Max. min.) y transporte de sedimentos.
 - Desarrollar la simulación operativa del río; y de todo el sistema con y sin proyecto.
 - Responsable de toda la documentación recopilada, referente a la información del régimen Hídrico de la cuenca hidrográfica y comportamiento hidráulico del río
 - Determinar la delimitación de áreas inundables, considerando la modelación unidimensional y bidimensional del río a diferentes periodos de retorno, a fin de determinar las planicies de inundación asociado a cada evento
 - Inventar y evaluación del estado actual y problemas de desbordamiento del área de estudio.
 - Brindar recomendaciones de los tipos de estructuras y dimensionamiento de las obras a diseñar.
 - Realizar la simulación hidráulica unidimensional y bidimensional, en flujo permanente, para establecer las zonas críticas y las áreas de inundación.
 - Le es aplicable lo previsto en el Artículo 19° de la Norma G.030 "Derechos y Responsabilidades", del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- d) **Ingeniero Geólogo / Ing. Geólogo**
 - **Perfil Profesional**

Formación académica: Un (1) Ingeniero Geólogo. Debe ser titulado, colegiado y encontrarse habilitado para el ejercicio de la profesión. Debe contar con la especialidad requerida.

Experiencia de dos (02) años como especialista en geología y/o ingeniero en geología y/o geotecnia y/o especialista geólogo y/o proyectista y/o jefe de proyecto y/o gerente de proyecto y/o jefe de estudios y/o jefe de supervisión y/o supervisor en estudios definitivos y/o expedientes técnicos y/o en la supervisión o ejecución o inspección de obras de defensas ribereñas en ríos y/o cauces naturales u obras en general, que se computa desde la colegiatura
 - **Responsabilidades básicas:**
 - Deberá establecer el perfil estratigráfico de la ubicación de la estructura la cual se deberá efectuar prospecciones de estudio.
 - Se deberá establecer el perfil estratigráfico de los ejes importantes.





GUBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Instituto de Promoción, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Convivencia de los Hermanos Mayas de Justicia y Armonía"



- Por cada calicata efectuada se presentará un registro de excavación.
- Los ensayos de mecánica de suelos en laboratorio se efectuarán a las muestras de cada estrato encontrado en cada prospección.
- La evaluación deberá determinar la presencia o no de suelos expansivos, en cuyo caso las calicatas serán más profundas.
- Se elaborará el perfil estratigráfico de los ejes indicados, en base a la información de campo y a los resultados de laboratorio y representará en forma gráfica los tipos de suelos y características fisicomecánicas, espesor de estratos, nivel freático y demás observaciones.
- Los ensayos de Proctor modificado, corte y consolidación, se deberá obtener por cada tipo de suelo de fundación.
- Se deberá realizar ensayo de mecánica de rocas con su debida presentación e interpretación de resultados.
- Se deberá realizar un ensayo de sondaje geoelectrico con su debida presentación e interpretación de resultados.
- Se presentará certificados de ensayos debidamente referidos al sistema de poligonal para su ubicación.
- La memoria descriptiva de estudio deberá considerar la descripción precisa de los suelos encontrados.
- Realizar evaluaciones del sitio.
- Otras tareas y acciones que se desprendan de su función general.

v) Ingeniero Ambiental / Ing. Ambiental y/o biólogo o Profesional afín

• Perfil Profesional

Formación académica: Un (1) Ingeniero Ambiental y/o biólogo o profesional afín con experiencia en estudios de impacto ambiental. Debe ser titulado, colegiado y encontrarse habilitado para el ejercicio de la profesión.

Experiencia de dos (02) años como especialista ambiental y/o especialista en impacto ambiental y/o ingeniero especialista ambiental y/o especialista en seguridad y medio ambiente y/o especialista en medio ambiente y/o proyectista y/o jefe de proyecto y/o gerente de proyecto y/o jefe de estudios y/o jefe de supervisión y/o supervisor en estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos de defensa, obras y/o obras en cauces naturales u obras en general que se computa desde la colegiatura

• Responsabilidades básicas:

- Entre otras responsabilidades será quien elabore y sustente el Estudio de Impacto Ambiental para la obtención de la Certificado Ambiental, las especificaciones técnicas, y demás documentos de rubro Impacto Ambiental.
- Realizar evaluaciones del sitio
- Evaluar el impacto ambiental
- Hacer recomendaciones sobre actividades de limpieza, recuperación y gestión de residuos
- Evaluar cómo un sitio cumple con las regulaciones ambientales
- Usar técnicas matemáticas y modelos informáticos para evaluar o pronosticar problemas ambientales pasados, presentes y futuros
- Diseñar, desarrollar, probar e implementar soluciones técnicas que ayudarán a las organizaciones a reducir activamente su impacto negativo en el medio ambiente.
- Identificación y consideración de fuentes potenciales de contaminantes
- Ayudar a implementar planes y soluciones
- Desarrollar el Proyecto Integral de Impacto Ambiental, obteniendo la conformidad de LA ENTIDAD.
- Otras tareas y acciones que se desprendan de su función general

f) Especialista en Costos y Presupuestos / Ingeniero Civil y/o Arquitecto.

• Perfil Profesional

Formación académica: Un (1) Ingeniero Civil y/o Arquitecto. Debe ser titulado, colegiado y encontrarse habilitado para el ejercicio de la profesión.

Experiencia de dos (2) años Como ingeniero y/o especialista y/o supervisor y/o jefe y/o la combinación de estos en/de, costos y presupuestos y/o costos y valorizaciones y/o costos, metrados y valorizaciones y/o metrados y valorizaciones y/o presupuestos y valorizaciones y/o proyectista y/o jefe de proyecto y/o gerente





GUBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Av. del Bicentenario s/n. Casapalacio de Arequipa Independencia, s/n. de la Convocatoria con las Normas Básicas de Bases Integradas
Arequipa



de proyecto y/o jefe de estudios y/o jefe de supervisión y/o supervisor en estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos y/o en la supervisión o ejecución o inspección de obras de defensa ribereña y/o infraestructura hidráulica u obras en general, que se computa desde la colegiatura.

• **Responsabilidades básicas:**

- Entre otras responsabilidades, será quien elabore los análisis de costos unitarios, los presupuestos, fórmulas político-normativas, desagregado de gastos generales, calendarios, cronogramas, etc. y demás documentación técnica del rubro Costos y Presupuestos.
- Realizará la cotización de los materiales, mano de obra, equipos y demás componentes que definan los costos del Expediente Técnico.
- Compatibilizar las partidas, metrados y costos con la propuesta de defensa ribereña y con los demás estudios de ingeniería que intervienen en el desarrollo y planificación de proyecto.
- Coordina con los demás especialistas.
- Otras tareas y acciones que se desprendan de su función general.
- Le es aplicable, según corresponda, lo previsto en los Artículos 19° y 20° de la Norma 0.010 "Derechos y Responsabilidades", del Reglamento Nacional de Edificaciones.

9) **Especialista en Topografía (Ing. Civil y/o Tec. en topografía)**

• **Perfil Profesional**

Formación académica: Un (1) Ing. Civil y/o Técnico en topografía. Debe ser titulado, colegiado y encontrarse habilitado para el ejercicio de la profesión. Debe contar con la especialidad de topografía.

Experiencia de dos (02) años como especialista y/o ingeniero y/o jefe y/o supervisor en/da, topografía y/o levantamiento topográfico y/o topografía y/o trazo y/o topógrafo en la elaboración de estudios definitivos y/o expedientes técnicos y/o en la supervisión o ejecución o inspección de obras de defensas ribereñas y/o cauces naturales u obras en general, que se computa desde la colegiatura.

• **Responsabilidades básicas:**

- Entre otras responsabilidades, será quien elabore y sustente el Estudio Topográfico.
- Ejecución de trabajos de campo con equipos de Topografía (GPS diferencial, estación total).
- Realización de tratamiento, análisis y edición de la información capturada, para la obtención del resultado final según los estándares de calidad marcados.
- Ejecución de trabajos topográficos de campo (levantamientos, replanteos, distancias y elevaciones) así como tareas de gabinete relacionadas con la edición y cálculo de la información capturada, en trabajos relacionados con el proyecto.
- Conocimientos en redes topográficas (bases, puntos de apoyo, nivelación), topografía base (levantamiento, revisión y edición) y topografía de obra (replanteos, cubicaciones y control de obra).
- Conocimiento de equipos de medición topográfica utilizados en campo (GPS, estación total, laser, escáner).
- Conocimiento de herramientas de cálculo topográfico (Infinity de Leica, MDT y Topcal).
- Conocimiento de herramientas CAD (AutoCAD Map), GIS (QGIS) y bases de datos (Microsoft Access).
- Ayudar a implementar planes y soluciones para desarrollo del proyecto en el plano Topográfico obteniendo la conformidad de LA ENTIDAD.
- Otras tareas y acciones que se desprendan de su función general.
- Incluir el punto geodésico orden e aprobado por el IGN.

Nota: la experiencia se acreditará con copias simples de (i) contratos u órdenes de servicios y su conformidad o (ii) constancias o certificados de trabajo o (iii) cualquier otro documento que acredite su participación en la elaboración de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos. Los tiempos de experiencia profesional se contabilizan desde la fecha de colegiatura para el ejercicio profesional.

12.2.2. **Personal técnico de apoyo y administrativo, según requerimiento (personal no clave).**

- Asistente Técnico/ Bach en Ing. Civil y/o Agrícola y/o Agrónomo
- Asistente en Hidrología e Hidráulica / Bach en Ing. Civil y/o Ing. Hidráulica y/o Ing. Agrícola y/o Ing. Agrónomo
- Dibujante CAD y GIS / Bach en Ing. Civil y/o Ing. Agrícola y/o Ing. Agrónomo





GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Alto del Bicentenario, de la Consolidación de Arequipa (en particular) y de la Consolidación de las Haciendas Agrícolas de Arequipa y Arequipa"



Perfil Profesional para la elaboración del Expediente Técnico de obra

Los documentos para la acreditación del perfil profesional deberán ser presentados como requisitos para la suscripción del contrato (formación académica y experiencia profesional). La colegiatura y la Habilidad profesional deberán acreditarse al inicio de su participación efectiva en la ejecución de la consultoría.

a) **Asistente Técnico / Bach en Ing. Civil y/o Agrícola y/o Agrónomo.**

• **Perfil Profesional**

Formación académica: Un (1) Bach. en Ing. Civil y/o Bach. En Ing. Agrícola, Ing Agrónomo.

Experiencia de un (1) servicio en la elaboración de estudios definitivos y/o expedientes técnicos como Asistente Técnico.

b) **Asistente en Hidrología e Hidráulica / Bach en Ing. Civil y/o Ing. Hidráulica y/o Bach. En Ing. Agrícola, Ing Agrónomo**

• **Perfil Profesional**

Formación académica: Un (1) Bach. en Ing. Civil y/o Bach. En Ing. Agrícola, Ing Agrónomo.

Experiencia de un (1) servicio en la elaboración de estudios definitivos y/o expedientes técnicos como Asistente de Hidrología e Hidráulica.

c) **Dibujante CAD y GIS / Bach en Ing. Civil y/o Agrícola y/o Agrónomo.**

• **Perfil Profesional**

Formación académica: Un (1) Bach. en Ing. Civil o Bach. En Ing. Agrícola, y/o Ing Agrónomo o técnico en dibujo obras civiles o similar de cartería técnico superior especializada.

Experiencia de un (1) servicio en la elaboración de estudios definitivos y/o expedientes técnicos como Técnico en dibujo o Cadista.

• **Responsabilidades básicas:**

- Apoyo en la elaboración, actualización y replanteo de planos.
- Elaboración de imágenes y video 3d según diseño propuesto.
- Conocimiento de herramientas CAD (AutoCAD), GIS (QGIS), bases de datos (Microsoft Access) y herramientas 3D (Revit, Sketchup, Lumion y Vray)
- Digitalizar a escala los datos elaborados en campo; dibujos de planta, de cortes, de elevaciones, etc.
- Otras tareas y acciones que se desprendan de su función general.

Nota: la experiencia se acreditará con copias simples de (i) contratos u órdenes de servicios y su conformidad o (ii) constancias o certificados de trabajo o (iii) cualquier otro documento que acredite su participación en la elaboración de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos.

Acreditación: de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato

12.2.3. Equipamiento para el Equipo Estratégico

- 01 Camioneta 4x4 (Inc. Combustible y conductor)
- 01 Equipo topográfico (GPS diferencial / Estación Total)
- 01 Impresora A3
- 01 Plotter A0

Acreditación: se acreditará con documentos que sustenten la propiedad, posesión, compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento.

Los gastos que ocasione la participación de profesionales especialistas, personal técnico de apoyo (asistentes, digitadores, dibujantes, administrativos, secretaria, etc.) y otros recursos humanos que se requieran y se amerite para cumplir con los productos esperados en los plazos propuestos, se considerarán incluidos por EL POSTOR al momento de presentar su propuesta.

Según lo establecido en el último párrafo del Artículo 190 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA ejecutar su prestación con el plantel profesional.





GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de los Heroicos Batallas de Junín y Ayacucho"

arequipa

ofertado.

LA ENTIDAD tiene el derecho de solicitar el cambio del profesional o de los profesionales del equipo técnico propuesto, en caso se observe más de una (1) ausencias y/o inasistencias a las reuniones de coordinación programadas por LA ENTIDAD, o en caso que el Profesional no cumpla sus funciones apropiadamente, sin perjuicio de la aplicación de la penalidad respectiva. Cabe indicar que no está permitido suplir al profesional principal por un asistente.

Excepcionalmente y de manera justificada el contratista puede solicitar a la Entidad le autorice la sustitución del profesional propuesto, en cuyo caso el perfil del reemplazante no afecta las condiciones que motivaron la selección del contratista.

La sustitución del personal propuesto se solicita a la Entidad quince (15) días antes que se culmine la relación contractual entre el contratista y el personal a ser sustituido; si dentro de Es un delito penal (delito contra la fe pública), que un tercero usurpe la identidad de un profesional colegiado. En ese sentido, el consultor que realice ordene o permita, directamente o a través de un tercero, que mediante la simulación, falsificación, imitación, adulteración o acción similar, se asuma la firma y sello de un profesional colegiado acreditado por el consultor ante LA ENTIDAD, para pretender hacer creer que éste ha elaborado y/o suscrito documentos técnicos materia del contrato; incurrirá en ilícito penal.

El Contratista y los terceros que incurran en estos hechos, serán denunciados en forma inmediata, haciéndose responsables de las sanciones administrativas, civiles y penales que correspondan. la relación contractual entre el contratista y el personal a ser sustituido; si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución.

Ningún profesional reemplazante podrá elaborar y/o suscribir informes y/o productos si no ha sido aceptado previa y formalmente por LA ENTIDAD. En ese entendido, EL CONTRATISTA deberá prever los tiempos necesarios para el trámite y aceptación del cambio de profesionales, a fin de que no afecte los plazos pactados para la presentación de los entregables, ya que de incurrir en atrasos, se aplicarán las penalidades que correspondan.

De autorizarse el cambio de profesional, la carta de acreditación del nuevo profesional será remitida a EL CONTRATISTA dentro de los Cinco (5) días hábiles a partir de la autorización por LA ENTIDAD. EL CONTRATISTA es responsable de los tiempos que demande lo precitado, no existiendo ampliación de plazo de los entregables.

En caso se identifique que alguno de los profesionales que conforman el Equipo Técnico Profesional de EL CONTRATISTA no cumple con la subsanación de observaciones de los productos de su especialidad de manera oportuna, correcta y coherente, es decir, las observaciones son reiterativas, o no participa por segunda vez consecutiva en las reuniones convocadas por LA ENTIDAD; ésta podrá solicitar a EL CONTRATISTA su cambio inmediato, por un profesional con las mismas calificaciones establecidas en los presentes términos de referencia.

Para todo el personal que sea requerido, el Certificado de Habilitación Profesional y Colegiatura deberá ser emitido por el colegio profesional correspondiente y será presentado por los profesionales de EL CONTRATISTA antes de su participación efectiva en la ejecución del servicio.

12.3. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS

Para la elaboración de los Estudios se contempla la necesidad de ejecutar:

- Estudio de Mecánica de Suelos
- Estudio de Mecánica de Rocas
- Estudio Topográfico
- Estudio de Impacto ambiental.
- Estudio de Evaluación de Riesgos (EVAR)
- Estudio Hidrológico e Hidráulico.
- Estudio Geológico, Geotécnico
- Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras.
- Análisis detallados de las medidas de reducción de Riesgo de Desastre (MRRD)
- Modelamiento BIM (de corresponder)

Asimismo, los Estudios Preliminares contemplan la gestión, seguimiento y obtención del Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios en la Municipalidad correspondiente, el que deberá ser gestionado a la firma del contrato, cuyos alcances deberán ser tomados en cuenta en el planteamiento del Anteproyecto. Asimismo, y de ser necesario, se deberá gestionar y obtener la factibilidad de suministro y punto de alimentación de los servicios de energía eléctrica, comunicaciones, agua y desagüe, GLP, petróleo (Diésel 2), entre otros servicios y/o certificaciones que requiera el proyecto, ante las entidades administradoras de estos servicios hasta concretar su otorgamiento y aprobación, considerando los plazos establecidos para el desarrollo del proyecto.

LA ENTIDAD brindará facilidades de acceso a lugares y a personas relacionadas con el desarrollo del Proyecto. EL CONTRATISTA debe realizar los trámites y gestiones ante las empresas prestadoras de servicios de manera oportuna con la finalidad de no alterar las fechas programadas de entrega del Expediente Técnico de Obra y Equipamiento.

12.4. ESTUDIOS A SER DESARROLLADOS





GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



Para el adecuado sustento técnico del Expediente Técnico a ser elaborado, se ha considerado necesario el desarrollo de estudios técnicos básicos. Por consiguiente, EL CONTRATISTA deberá desarrollar y presentar los siguientes estudios básicos:

- Estudio de Mecánica de Suelos
- Estudio de Mecánica de Rocas
- Estudio Topográfico
- Estudio de evaluación estructural.
- Estudio de Impacto ambiental.
- Estudio de Evaluación de Riesgos (EVAR)
- Estudio Hidrológico e Hidráulico.
- Estudio Geológico, Geotécnico
- Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras.
- Análisis detallados de las medidas de reducción de Riesgo de Desastre (MRRD)
- Modelamiento BIM (de corresponder)

EL CONTRATISTA al elaborar su propuesta económica deberá prever cualquier contingencia que pueda presentarse para realizar los estudios, ensayos, pruebas o inspecciones requeridas, siendo su responsabilidad las consideraciones tomadas.

En el caso de que EL CONTRATISTA tenga necesidad de realizar otros estudios preliminares complementarios, se deberán de realizar conforme a las normas vigentes que les sean aplicables. La eventual realización de estos estudios no altera el monto del contrato ni el plazo de entrega de los entregables. Asimismo, esta eventualidad deberá ser comunicada a LA ENTIDAD oportunamente, para su conocimiento y autorización.

LA ENTIDAD brindará apoyo para obtener las facilidades de acceso a lugares y a personas relacionadas con el desarrollo del Proyecto. EL CONTRATISTA debe realizar los trámites y gestiones ante las empresas prestadoras de servicios de manera oportuna con la finalidad de no alterar la fecha programada de presentación del Expediente Técnico.

12.5. SOBRE LA CALIDAD DEL SERVICIO

La calidad de los Expedientes Técnicos de Obra y Equipamiento definitivo a elaborar, y de los estudios que lo sustentarán, debe ser la apropiada. En el logro de este objetivo, LA ENTIDAD exigirá un alto desempeño y compromiso a EL CONTRATISTA.

El nivel de exigencia es alto, por consiguiente, en el entendido de que EL CONTRATISTA y su Equipo Técnico Profesional cuentan con la experiencia, el conocimiento técnico y el profesionalismo requerido para las prestaciones requeridas; no se aceptará, bajo ninguna circunstancia, ninguna incongruencia, omisión, incompatibilidad o defecto de ninguna índole en los servicios o documentos que éste prestará, desarrollará o elaborará para LA ENTIDAD.

En este orden de ideas, LA ENTIDAD revisará y observará los documentos elaborados por EL CONTRATISTA las veces en que así lo considere necesario, hasta que éstos alcancen el nivel técnico esperado y precisado en los presentes Términos de Referencia. EL CONTRATISTA deberá rectificar dichos documentos en cada una de estas oportunidades, a su costo, hasta la entera satisfacción de LA ENTIDAD. Sin perjuicio de la facultad atribuida a LA ENTIDAD.

Los documentos técnicos deben ser precisos, sustentados y debidamente redactados o presentados. Los requisitos de forma y contenido deben ser cumplidos por igual, teniendo la misma importancia para LA ENTIDAD.

La aptitud, actitud, profesionalismo y disposición de LA ENTIDAD y de su Equipo Técnico, frente al contexto general del servicio que prestará, también es importante en el logro del objetivo planteado.

Para todos los efectos contractuales, por el simple hecho de presentar sus propuestas, los Postores, así como quien finalmente obtenga la Buena Pro y suscriba el contrato; están plenamente conscientes de la responsabilidad que asumen, comprometiéndose expresamente a cumplir con el nivel de exigencia establecido, así como con el objeto del contrato.

El seguimiento, control y conformidad técnica de los servicios y documentación técnica que efectúe o elabore EL CONTRATISTA, estará a cargo del equipo REVISOR de LA ENTIDAD.

13. PLAZO DE EJECUCIÓN

13.1. CÓMPUTO DE PLAZOS

Los plazos de ejecución contractual se computan en días calendario. Se incluyen los días sábados, domingos y feriados. Es aplicable para definir la fecha de término de los plazos, lo indicado en los incisos 4 y 5 del Artículo 183° y en el Artículo 184° del Código Civil.

13.2. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El plazo de ejecución de la consultoría de obra materia de la presente convocatoria, es de NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, el que comprende la elaboración del expediente técnico, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación, en el caso que EL CONSULTOR efectúe las prestaciones después de los plazos previstos para ello en los presentes Términos de Referencia, o no hubiese levantado las observaciones en el plazo concedido por LA ENTIDAD; se le aplicará la penalidad por mora correspondiente, que se encuentra definida en el numeral





GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Alta en el Registro de la Contratación de Obras e Inversión Pública" de la Comisión Nacional de los Recursos Públicos de fecha 14/02/2024



correspondiente del presente documento.

13.3. PLAZO TOTAL DE LA CONSULTORÍA DE OBRA

El plazo máximo previsto para la ejecución total de la prestación del servicio de consultoría para el desarrollo del Expediente Técnico, es de NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO.

Este plazo se refiere únicamente al tiempo que tiene EL CONSULTOR para la elaboración del Expediente Técnico, y no incluye los plazos que LA ENTIDAD y las entidades involucradas en la evaluación requieren para la revisión y conformidad de los entregables. Tampoco incluye los tiempos destinados para el levantamiento de observaciones a cargo de EL CONTRATISTA, plazos que LA ENTIDAD determinará y aplicará, para cada entregable, según lo previsto en el Art. 68° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

En el caso, que EL CONTRATISTA efectúe la presentación de los entregables después de los plazos previstos para ello, o no hubiese levantado las observaciones en el plazo concedido por LA ENTIDAD, se le aplicará la penalidad por mora correspondiente, en concordancia con lo establecido en los presentes términos de referencia sin perjuicio de proceder con la resolución.

13.4. INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA

El inicio del plazo contractual se contabilizará a partir del día siguiente de la firma del Contrato.

13.5. PLAZOS PARA PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES DE LA CONSULTORÍA DE OBRA

La ejecución de la consultoría se realizará en TRES (03) ENTREGABLES, que constituirán los Expedientes Técnicos de Obra, con el cual se ejecutará las Obras.

Cada entregable tiene un plazo de elaboración, un plazo de revisión, un plazo de subsanación de observaciones y un plazo de verificación, según se indica más adelante.

Con la finalidad de cumplir con la meta del proyecto dentro del plazo previsto, se considera necesario que EL CONSULTOR, en base a estos términos de referencia, presente el plan de trabajo detallado (tanto de campo como de gabinete) y el cronograma de actividades del desarrollo de la consultoría concordante con la fecha de inicio del plazo de ejecución, hasta los DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO posteriores a la firma de contrato, con la siguiente información:

- Un diagrama de barras mostrando las tareas a realizar y las metas a cumplir.
- Una programación PERT-CPM utilizando el MS PROJECT, mostrando los tiempos de ejecución por día de las tareas a realizar y las metas a cumplir, las que deberán estar estrechamente relacionadas a las exigencias de los y términos de referencia.
- La programación PERT-CPM deberá estar desarrollada de manera detallada considerando en su estructura los principales títulos de cada documento técnico que contiene el expediente técnico hasta un segundo nivel.
- En la programación PERT-CPM realizada por EL CONTRATISTA deberá programar reuniones de coordinación entre su equipo técnico, LOS REVISORES y la ENTIDAD cada 25 días calendario, a cada reunión EL CONSULTOR deberá asistir con los profesionales necesarios según las especialidades que constan en su programación, deberá traer los documentos técnicos realizados desde el inicio de las actividades actualizados hasta la fecha de la reunión, los documentos técnicos deberán estar impresos y completos, la información digital completa según lo especificado en su programación y cuando lo requiera EL REVISOR.
- EL CONSULTOR deberá enviar la información según su programación PERT-CPM cada 7 días vía correo electrónico y cuando lo requiera EL REVISOR y a LA ENTIDAD.

13.6. LOS ENTREGABLES, PLAZOS Y EVALUACIONES:

- a) **PRIMER ENTREGABLE:** por un plazo de TREINTA (30) días calendario.
Comprende:

- Plan de trabajo
- Levantamiento topográfico
- Plano de replanteo de sectores a intervenir
- Expediente para tramitación del CIRA
- Expediente para tramitación de la certificación ambiental

El Primer Entregable tendrá UNA (01) EVALUACIÓN.

- b) **SEGUNDO ENTREGABLE:** por un plazo de SESENTA (60) días calendario posteriores a la firma del contrato. Comprende:

- Estudio de Mecánica de Suelos.



Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Arequipa
 Adjudicación Simplificada N° 005-2024-GRA/GRAG (Primera Convocatoria) – Bases Integradas



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



- Estudio de Mecánica de Suelos.
- Estudio Topográfico.
- Expediente para tramitación de Estudio de Impacto ambiental.
- Estudio de Evaluación de Riesgos (EVAR)
- Estudio Hidrológico.
- Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras
- Obtención del certificado de inexistencia de restos arqueológicos CIRA
- Análisis detallados de las medidas de reducción de riesgo de desastre (MRRD)
- Anteproyectos
- Todos los estudios y certificaciones requeridas.

El Segundo Entregable tendrá TRES (02) EVALUACION.

El plazo para el levantamiento de observaciones será de DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO.

c) TERCER ENTREGABLE: por un plazo de noventa (90) días calendario posteriores a la firma del contrato.

Comprende el Expediente Técnico Definitivo, de esta manera deberá completar todo lo requerido en el ítem 10.2. CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA.

El Tercer Entregable tendrá DOS (02) EVALUACIONES.

El plazo para el levantamiento de observaciones será de CINCO (05) DIAS CALENDARIO.

ENTREGABLES	CONTENIDO	PLAZO	PLAZO ACUMULADO	EVALUACION
PRIMER ENTREGABLE	<ul style="list-style-type: none"> • Plan de trabajo • Levantamiento topográfico • Plano de replanteo para ubicación de eje de defensa ribereña • Expediente para tramitación de CIRA • Expediente para tramitación de la certificación ambiental 	30 días calendario	30 días calendario	01 evaluación
SEGUNDO ENTREGABLE	<ul style="list-style-type: none"> - Estudio de Mecánica de Suelos. - Estudio Topográfico. - Expediente para tramitación de Estudio de Impacto ambiental. - Estudio de Evaluación de Riesgos (EVAR) - Estudio Hidrológico. - Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras - Obtención del certificado de inexistencia de restos arqueológicos CIRA - Análisis detallados de las medidas de reducción de riesgo de desastre (MRRD) - Anteproyectos - Todos los estudios y certificaciones requeridas. 	30 días calendario	60 días calendario	02 evaluaciones
TERCER ENTREGABLE	Expediente definitivo	30 días calendario	90 días calendario	02 evaluaciones



NOTA: SI LUEGO DE PASADA LAS EVALUACIONES MÁXIMAS POR ENTREGABLE NO SUBSANAN DE FORMA SATISFACTORIA, LA ENTIDAD PROCEDERÁ A LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO Y DEFICIENCIA EN LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

Los días para levantamiento de observaciones puede variar de ser necesario con respecto al informe de observaciones del evaluador del proyecto por la complejidad de las observaciones.

- El Consultor programará las entregas de acuerdo al cuadro indicado, teniendo en cuenta que la supervisión será constante y coordinada.
- En los presentes Términos de Referencia, se están estableciendo los plazos máximos que tiene el Consultor para presentar de cada entregable, así como para el levantamiento de observaciones respectivo. De entregarse el Entregable antes del plazo indicado de presentación, podrán sumarse los días restantes al plazo máximo para subsanar observaciones sólo del entregable al que corresponde. Una vez dada la conformidad del entregable, los días



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

arequipa

que queden a favor del Consultor no podrán ser contabilizados para las siguientes entregas.

- Bajo ningún concepto podrá presentarse un entregable si no se cuenta previamente con la conformidad de la etapa que le antecede.
- Así mismo, si el Entregable o levantamiento de observaciones presentado se encuentra incompleto y no cumple con los requisitos exigidos en los presentes Términos de Referencia, se considerará como no recepcionado por la Entidad, retomándose el cómputo de presentación del Entregable, por parte de la firma Consultora, luego de notificado el incumplimiento.
- Sobrepasar los plazos establecidos, quedan bajo responsabilidad de la firma Consultora, por lo tanto, no amerita ninguna ampliación de plazo, por el contrario, es causal de penalidad por mora.
- La firma Consultora, tiene opción de ser observado por la Entidad (calificación de NO CONFORME) hasta en dos oportunidades por cada entregable presentado. Superado este límite, es causa suficiente para que la Entidad proceda con la rescisión del contrato por incumplimiento.
- El tiempo que se tome la Entidad para revisar cada entregable y/o levantamiento de observaciones, no forma parte del plazo contractual.

13.7. SOBRE AMPLIACIÓN DE PLAZOS

Las solicitudes de ampliación de plazo a cargo de EL CONTRATISTA deberán presentarse mediante documento escrito y sustentado en la mesa de partes de LA ENTIDAD, siendo la única vía para la presentación de solicitudes.

En el caso de las eventuales solicitudes de ampliación de plazo, aplican los criterios definidos por el OSCE a través de su Opinión N°073-2012/DTN y Opinión N°085-2016/DTN, en cuanto a la aplicación de la normativa específica para cada prestación contratada.

Las solicitudes de ampliación del plazo no serán procedentes si éstas se tramitan luego de vencido el plazo contractual de ejecución del servicio.

14. COSTO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

El Valor Referencial se tomará de acuerdo al estudio de mercado teniendo como base referencial el monto indicado en el Formato 7-A: que sustenta el presupuesto base para la consultoría.

El monto referencial para realizar la consultoría de obra es de S/. 197,114.64 soles.

Todos los pagos que la Entidad realice a favor del Consultor por concepto del Objeto del servicio se realizarán después de ejecutado y aprobado, el respectivo entregable. Estando el último pago sujeto a la APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO y Resolución Gerencial Con el informe de Conformidad del Área de Ejecución de Proyectos de la Gerencia Regional de Agricultura (incluyendo el Cumplimiento con los Requisitos de Fondo y de Forma).



PAGO	VALOR	CONTENIDO	PLAZO	EVALUACIÓN
PRIMER PAGO	20% DEL VALOR DE LA CONSULTORÍA.	APROBACIÓN DEL PRIMER ENTREGABLE	30 días calendario	01 evaluación
SEGUNDO PAGO	30% DEL VALOR DE LA CONSULTORÍA.	APROBACIÓN DEL SEGUNDO ENTREGABLE	30 días calendario	02 evaluaciones
TERCER PAGO	50% DEL VALOR DE LA CONSULTORÍA.	APROBACIÓN DEL TERCER ENTREGABLE	30 días calendario	02 evaluaciones

15. PENALIDADES APLICABLES

Las penalidades no son condonables, es decir, no podrán ser suspendidas, anuladas o perdonadas. Serán definidas y cobradas en los pagos a cuenta o en la liquidación del contrato. En ese orden de ideas, la resolución del contrato, cualquiera sea la causal que la motive, no impide o suspende la aplicación de las penalidades a las que se haya hecho merecedor EL CONTRATISTA.

15.1. PENALIDAD POR MORA

Todo retraso injustificado en la entrega total de la documentación exigida en cada entregable, o avance previsto, que exceda los plazos otorgados, se considerará como mora para efecto de la penalidad respectiva.

De igual modo, la excepción de la aplicación de penalidad se dará en casos debidamente sustentados por EL CONTRATISTA y autorizados por LA ENTIDAD.

En caso de atraso por causas imputables a EL CONTRATISTA en la presentación de los entregables y/o del plazo establecido para el levantamiento de observaciones, se aplicarán penalidades por mora. El monto máximo de la penalidad equivale al Diez Por Ciento (10%) del monto contractual vigente, y en caso de llegar a este tope, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

“Unión del Poder Ejecutivo de la Constitución de Nuestra Independencia y de la Constitución de los Municipios Rector de Justicia y Armonía”



En ese entendido, para los efectos del contrato, y de conformidad con lo expresado en la Opinión N°073-2012/DTN, se entenderá como "monto contratado vigente", al monto ofertado por EL CONTRATISTA, más los montos correspondientes a las prestaciones adicionales, menos las deducciones que hayan sido autorizadas por LA ENTIDAD, de ser el caso.

Asimismo, se entenderá que el plazo de ejecución contratado vigente es el plazo total del Expediente Técnico que se penaliza, afectado por las ampliaciones o reducciones del mismo, debidamente aprobadas por LA ENTIDAD.

La penalidad por mora se aplicará en todas las oportunidades en que se incurra en atraso, hasta el monto máximo indicado. Para dicho efecto, se aplicará la fórmula de cálculo siguiente:

$$\text{Penalidad Diaria} = 0,10 \times \text{Monto} \times \text{Plazo}$$

Dónde:
 Expediente Técnico,
 F = 0,40, para plazos menores o iguales a 60 días.
 F = 0,25 para plazos mayores a 60 días.
 Monto = Monto contratado vigente, expresado en Soles.

15.2. OTRAS PENALIDADES

Por otro lado, se establecen penalidades de forma independiente a la penalidad por mora, establecidas en el siguiente cuadro:

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	(0,5 UIT) por cada día de ausencia del personal.	Según informe del Área de Ejecución de Proyectos
2	Por cambio de profesional: Cuando el consultor decida cambiar los profesionales ofertados debido a motivos ajenos a la salud, casos fortuitos o fuerza mayor.	Aplicación por constatación y por caso ocurrido por cada profesional - 0,50% del monto del contrato	Según informe del Área de Ejecución de Proyectos
3	Por otorgar información técnica sin sustento demostrable o falsificada durante la elaboración del expediente técnico.	Aplicación por constatación y por caso ocurrido - 3,00% del Monto del contrato.	Según informe del Área de Ejecución de Proyectos
4	Por no contar con firmas y sellos de los especialistas responsables del expediente técnico en sus entregables que son de su responsabilidad	Aplicación por constatación y por caso ocurrido - 1,50% del monto del contrato	Según informe del Área de Ejecución de Proyectos



16. PRESTACIONES ADICIONALES Y REDUCCIONES

EL CONTRATISTA deberá informar a LA ENTIDAD, bajo su responsabilidad, sobre la eventual necesidad de ejecutar servicios o prestaciones adicionales, para cuyo efecto adjuntará el sustento técnico del mismo y el costo probable requerido para su ejecución.

Las prestaciones adicionales, o la reducción de las mismas, sólo serán procedentes por orden escrita de LA ENTIDAD, y estarán referidas, necesariamente, al fin y objeto del contrato. La prestación adicional deberá ser de ejecución indispensable o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista. Asimismo, LA ENTIDAD deberá acreditar la disponibilidad presupuestal para su aprobación.

EL CONTRATISTA sólo podrá dar inicio a la prestación adicional indicada luego de recibida dicha orden. No se reconocerá ninguna prestación adicional a cargo de EL CONTRATISTA, si éste no cuenta previamente con la correspondiente autorización para su ejecución.

EL CONTRATISTA reconocerá y aceptará la potestad de LA ENTIDAD para reducir la prestación de los servicios contratados, o para disponer su paralización definitiva, de acuerdo con sus necesidades, disponibilidad financiera, caso fortuito o fuerza mayor, debidamente justificadas, sin que esta acción lo obligue al pago de indemnizaciones, lucro cesante o intereses a favor de EL CONTRATISTA.

17. RESPONSABILIDADES DE LA ENTIDAD

Es responsabilidad de LA ENTIDAD brindar la asistencia técnica que le solicite EL CONTRATISTA; así como ser el medio entre EL CONTRATISTA y otras entidades, para que puedan brindar dicha asistencia, de ser requerida formalmente.

La asistencia técnica solicitada por EL CONTRATISTA se realizará durante la elaboración del expediente técnico, en los tiempos destinados a la elaboración o levantamiento de observaciones. En ningún caso se realizará durante los tiempos de



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

“Año de la Consolidación de la Constitución de Órganos Independientes y de la Consolidación de los Poderes Ejecutivos Locales”

arequipa

evaluación de los entregables a cargo de LA ENTIDAD.

Las asesorías técnicas por parte de LA ENTIDAD no constituyen condicionantes para la presentación de entregables, ni para su inicio de ampliación de plazo.

LA ENTIDAD se encargará de emitir documentos que serán dirigidos a otras entidades públicas y/o privadas donde EL CONSULTOR requiera realizar gestiones orientadas al cumplimiento de su servicio, como (oficio, cartas e informes), no siendo aplicable para el cálculo de su plazo los tiempos que la entidad se demore en emitirlos.

18. REVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

LA ENTIDAD, como administrador del contrato, es la responsable de la supervisión directa de la ejecución del contrato por parte de EL CONTRATISTA, siendo sus áreas técnicas competente el Área de Ejecución de Proyectos de la Gerencia Regional de Agricultura, respectivamente. En ese contexto LA ENTIDAD establecerá los mecanismos de supervisión de los procesos y productos de la consultoría y de la obra, y podrá disponer de un equipo especializado para tal fin.

LA ENTIDAD de considerarlo apropiado podrá, eventualmente, contratar el servicio externo de supervisión, comunicando tal decisión oportunamente a EL CONTRATISTA.

Los mecanismos principales de supervisión involucran el cumplimiento de lo dispuesto en los presentes Términos de Referencia y los contenidos que se estipulan en la ejecución de cada uno de los Rubros y módulos del Proyecto, así como del cronograma de ejecución de la obra. Los mismos comprenden el cumplimiento estricto de los plazos, metas y contenidos, son estrictos a las penalidades respectivas de corresponder.

En cada una de las reuniones donde participe EL CONTRATISTA y/o su Equipo Técnico, se les solicitará la presentación del Documento Nacional de Identidad (DNI) que certifique ser el integrante con el que EL CONTRATISTA se adjudicó el proceso de selección o aquel que cuente con la autorización de LA ENTIDAD en caso haya existido reemplazo de profesional.

El Jefe de Proyecto de EL CONTRATISTA, juega un rol importante en el proceso, debiendo coordinar permanentemente con LA ENTIDAD, a fin de asegurar la fluida ejecución y aprobación de los entregables de EL CONTRATISTA, dando las facilidades de llevar a cabo de manera exitosa la supervisión.

Para el seguimiento y monitoreo de los documentos, el Área de Ejecución de Proyectos, en su debida oportunidad, designará a un COORDINADOR (Administrador o cargo afín) del contrato suscrito entre LA ENTIDAD y EL CONTRATISTA.

LA ENTIDAD asignará un equipo profesional (LOS REVISORES) que tendrá a su cargo la supervisión de las labores y productos que vaya elaborando EL CONTRATISTA en cada fase o etapa (Anteproyecto, Proyecto, Expediente Técnico de Obra y Equipamiento). Dicha designación será comunicada formalmente.

La designación del equipo revisor (LOS REVISORES) y del COORDINADOR (Administrador), no forman parte de las condiciones para dar inicio al servicio. El inicio contractual de EL CONTRATISTA en este rubro es a partir del día siguiente de firmado el contrato.

19. DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se practicará de acuerdo con el procedimiento, plazos y formalidades establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

20. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a) Sin exclusión de las obligaciones que correspondan a EL CONTRATISTA conforme con los dispositivos legales y reglamentarios vigentes, y que son inherentes al servicio de consultoría de obra, este se obliga y comprometo a cumplir con lo siguiente:

- Informar oportunamente sobre la normatividad técnica y reglamentaria vigente, aplicable a los objetos y materia del contrato.
- Prestar los servicios contratados de conformidad con lo exigido en los presentes Términos de Referencia, normatividad técnica y reglamentaria vigente, aplicable a los objetos del contrato.
- Visitar la localidad, el terreno y/o inmueble que será materia de aplicación del contrato.
- Efectuar la inspección, evaluaciones y diagnósticos que se requieran en campo.
- Garantizar la participación del personal profesional mínimo que se exige en el presente documento, así como de los servicios, equipos y personal técnico y auxiliar que garanticen la buena y oportuna ejecución del servicio.

21. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

- Es de su exclusiva responsabilidad, cumplir con los plazos parciales y con el plazo total programado para los servicios comprendidos en el contrato.
- Assumir la responsabilidad, total y exclusiva, por la calidad del servicio que preste para lo cual mantendrá coordinación permanente con LA ENTIDAD sobre los trabajos que ejecute su personal.
- EL CONTRATISTA será legalmente responsable, en el campo administrativo, civil y penal; por los resultados que oblige y por la alternativa que recomienda viabilizar como producto de los estudios efectuados.





GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Título del Bases Integradas de la Adjudicación de Naturaleza Independiente y de la Convocatoria de los Recursos Humanos de Naturaleza Integrada



- d) EL CONTRATISTA será legalmente responsable, en el campo administrativo, civil y penal, por los resultados que obtenga y por el proyecto constructivo que elabore y recomiende aprobar y ejecutar, como producto del Expediente Técnico.
- e) EL CONTRATISTA está obligado a aplicar la reglamentación directivas, ordenanzas municipales, parámetros urbanísticos y edificatorios, normas técnicas y demás documentos que sean de cumplimiento obligatorio para la elaboración del proyecto y ejecución de la obra, así como para sustentar adecuadamente la documentación técnica que formulará para LA ENTIDAD.
- f) EL CONTRATISTA brindará las máximas facilidades para el cumplimiento de sus funciones a los Coordinadores que designara LA ENTIDAD.
- g) EL CONTRATISTA será el único responsable por un adecuado planeamiento, programación y resultado parciales y final de los estudios, diseños, y en general, de la calidad de los servicios que presta y de la idoneidad del personal a su cargo, así como el logro oportuno de las metas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del Contrato.
- h) Del mismo modo es responsable del contenido del Expediente Técnico, y los estudios que lo sustentan, los cuales deberán ser elaborados en concordancia con los estándares actuales de diseño en todas las especialidades (incluidas Ingeniería y Arquitectura) y las que se aprueben durante el proceso de elaboración, sobre la base de los garantas legales que devienen del contrato al presente, y de lo establecido en el presente documento; realizando los ajustes que estos puedan ocasionar, sin que ello represente costo adicional para LA ENTIDAD.
- i) EL CONTRATISTA está obligado a subsanar las observaciones planteadas por LA ENTIDAD y aquellas que han sido emitidas por las entidades involucradas en el proceso de evaluación.
- j) De ser requerido EL CONTRATISTA y/o los miembros de su Equipo Técnico, para cualquier aclaración o corrección, no podrán negar su concurrencia y absolución. Estas deben incluirse en el Expediente Técnico sin que conlleven a un pago adicional por LA ENTIDAD el cual será asumido por EL CONTRATISTA.
- k) Cuminados los servicios realizados por EL CONTRATISTA, toda la información otorgada por LA ENTIDAD y las distintas entidades durante el proceso de elaboración, deberán ser devueltas a LA ENTIDAD, en las mismas condiciones en las que les fue canalizado. De no proceder de acuerdo lo mencionado, no se otorgará la conformidad final e integral del servicio prestado a EL CONTRATISTA.
- l) EL CONTRATISTA deberá comunicar a LA ENTIDAD, y mantener activa durante toda la vigencia del contrato, una dirección de correo electrónico que deberá constar en el contrato. Por el solo hecho de suscribir el contrato, EL CONTRATISTA autorizará a LA ENTIDAD a efectuar notificaciones a través de dicho correo electrónico siendo de su exclusiva responsabilidad realizar la verificación diaria de las notificaciones que LA ENTIDAD pudiera hacerle llegar a dicho correo, debiendo confirmar la recepción del correo enviado por LA ENTIDAD máximo UN (01) día calendario después de haber recibido la notificación.
- m) En los contratos de consultoría para elaborar los expedientes técnicos de obra, la responsabilidad del contratista por errores, deficiencias o por vicios ocultos será reclamada por la Entidad por un plazo no menor de tres (3) años después de la conformidad de obra otorgada por la Entidad.



22. SUBCONTRATO

EL CONTRATISTA queda expresamente prohibido de entregar en subcontrato las labores de Elaboración de Expediente Técnico

23. SEGUROS

EL CONTRATISTA debe contar con los seguros que correspondan para el equipo técnico profesional del proyecto y del personal que realice las visitas y trabajos de campo. Cabe precisar que esta afecta únicamente a la relación contractual entre EL CONTRATISTA y su equipo de profesionales y técnicos, pues LA ENTIDAD no tiene obligaciones con aquellos.

24. CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA deberá guardar absoluta reserva y confidencialidad en el manejo de la información y documentación a la que tenga acceso durante la prestación. No podrá revelar detalles sobre el alcance del servicio a terceros, excepto cuando resulte estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato. En ambos casos, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento y será responsable de la aplicación a todas las políticas definidas por LA ENTIDAD en materia de seguridad de la información.

Además, la información proporcionada a EL CONTRATISTA, o la que éste obtenga durante la ejecución de su prestación, serán exclusivamente aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines del mismo. La información a la que hace referencia consiste en estadísticas, mapas, dibujos, fotografías, planos, inventarios, documentación oficial, entre otros.

25. PROPIEDAD INTELECTUAL

LA ENTIDAD tendrá los derechos de propiedad intelectual de todos y cada uno de los productos o entregables elaborados y proporcionados por EL CONTRATISTA. Esto incluye todos los documentos, productos, diseños, cálculos, estudios, imágenes, videos, informes, planos u otros materiales que guarden relación directa con la ejecución del servicio. De ser el caso, LA ENTIDAD tiene las facultades de tomar todas las acciones necesarias a fin de obtener los derechos de autor y patentes.

En virtud de lo indicado, EL CONTRATISTA no podrá transferir o negociar dicha documentación, ni aplicarla con fines ajenos a los del presente Contrato, sin autorización expresa de LA ENTIDAD. El incumplimiento de este acuerdo originará a



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Día del Bicenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de los Heroicos Batallas de Junín y Ayacucho"

arequipa

EL CONTRATISTA la aplicación de las sanciones penales que correspondan.

26. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Causales de resolución del contrato; las partes podrán resolver el contrato por causa fortuita o fuerza mayor, que imposibilite la continuidad del contrato.

Las causales de resolución contractual por incumplimiento de las partes o fortuita "Causales de Resolución de Contrato en la Ley 30225".

27. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resolverán mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

El arbitraje será institucional y resuelto por Tribunal Arbitral conformado por tres (3) árbitros, siendo uno de ellos designado por LA ENTIDAD, quien propone las siguientes instituciones arbitrales, según orden de prelación:

- Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio.
- Unidad de Arbitraje del Centro de Análisis y Resolución de Conflictos (por elegir).
- En el procedimiento arbitral ningún plazo podrá ser menor de cinco (5) días hábiles.

El Laudo Arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su ratificación, según lo previsto en el inciso 45.21 del artículo 45° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro de los plazos de caducidad correspondientes, según lo señale la normativa, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

EL CONTRATISTA garantizará que el contrato que suscribirá será ejecutado en forma personal, idónea y eficiente, con el cuidado y diligencia necesarios de acuerdo a la descripción y especificaciones contenidas en el presente documento y el respectivo contrato. Es de aplicación lo previsto en el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado.

28. GARANTÍAS Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS

Para el caso de la Elaboración de Expediente Técnico, aplica lo dispuesto en el numeral 40.3 del artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado. Sobre la base de ello, queda expresamente establecido que la garantía por la calidad del servicio prestado y por los documentos técnicos elaborados por EL CONTRATISTA es de TRES (3) años, contados a partir de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD.

En especial, y sin carácter imitativo, esta garantía involucra la responsabilidad sobre todos los contenidos establecidos en el presente documento.

EL CONTRATISTA asume ante LA ENTIDAD el compromiso permanente de absolver o subsanar, oportunamente, cualquier observación o consulta referida al servicio o documentación que prestará y elaborará para éste, en las oportunidades que sean necesarias. El compromiso que asume EL CONTRATISTA implica tanto la absolución de las consultas en forma escrita como personalmente; e incluso, si fuera el caso, en la locación correspondiente al proyecto.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos según lo prevé el artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De existir una observación durante el plazo de vigencia de la garantía, LA ENTIDAD remitirá una notificación a EL CONTRATISTA exigiendo la subsanación del defecto advertido para lo cual otorgará un plazo que no excederá de CINCO (5) DÍAS CALENDARIO, computado desde el día siguiente de recibido el requerimiento.

EL CONTRATISTA es el único responsable por la calidad y contenido ofrecido, y por los vicios ocultos del servicio ofertado, por el plazo de garantía señalado en el segundo párrafo del presente numeral.

EL CONTRATISTA también está obligado a cumplir, según corresponda, con lo establecido en los numerales 2) y 3) del Art. 1774° del Código Civil.

La conformidad y recepción de la elaboración de los Expedientes Técnicos contratados por parte de LA ENTIDAD no enerva ni límite en lo absoluto su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. De existir una observación durante el plazo de vigencia de la garantía, LA ENTIDAD remitirá una notificación a EL CONTRATISTA exigiendo la subsanación del defecto advertido para lo cual otorgará un plazo acorde con el daño detectado el cual se computará desde el día siguiente de recibido el requerimiento.

29. FRAUDE Y CORRUPCIÓN

Se rechazará cualquier propuesta presentada por los postores, si se determina que han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas.

La práctica corrupta significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la Entidad contratante en el proceso de selección o durante la ejecución del contrato.





GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Área de Promoción de la Competitividad de Negocios, Autoempleo, y de la Generación de Empleo a través de Negocios de Apoyo"
Asesoria



La práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluyendo una tergiversación, que engaña a sabiendas o imprudentemente, o intenten engañar a LA ENTIDAD en el proceso de selección o durante la ejecución del contrato, para obtener un beneficio financiero u otro beneficio, o para evadir una obligación.

La práctica colusoria es un acuerdo no revelado entre dos o más postores diseñado para alterar artificialmente los resultados de la licitación para obtener un beneficio financiero u otro beneficio.

La práctica coercitiva consiste en perjudicar o dañar, o amenazar con dañar o perjudicar, directa o indirectamente a cualquier participante en el proceso de selección para influir indebidamente en sus actividades, o para afectar la ejecución de un contrato.

Si se determina que cualquiera de estas acciones ha sido cometido por una empresa/individuo, LA ENTIDAD no se comprometerá a ninguna actividad con esa empresa/individuo, procediendo, por el contrario, a formular la demanda correspondiente contra los responsables.

EL CONTRATISTA se compromete a no ofrecer, solicitar, ni a consentir y/o insinuar el ofrecimiento, a terceros, ni a ningún servidor público, directa o indirectamente, ninguna donación, promesa, pago, auspicio, entrega de cualquier bien, suma de dinero, ventaja de cualquier índole u objeto con algún valor pecuniario, para lograr una ventaja inapropiada, o incurrir en actos que puedan ser considerados como una práctica ilegal o de corrupción a criterio de LA ENTIDAD con relación a la elaboración del estudio.

Todo acto de esta naturaleza constituirá una causal de resolución inmediata y automática del contrato, sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios que el incumplimiento de esta cláusula pudiera ocasionar a LA ENTIDAD o sus funcionarios y/o directivos, tomándose las medidas correctivas necesarias de acuerdo a las políticas anticorrupción de la normativa vigente.

En todo el contrato en cuyo procedimiento de selección se ha incurrido en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas.

En virtud del inciso b) del numeral 11.1 del Art. 11° de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, están impedidos de ser participantes, postores, contratistas y/o subcontratistas, incluso en las contrataciones a que se refiere el literal a) del artículo 6 de la Ley, las personas jurídicas nacionales o extranjeras que hubiesen efectuado aportes a organizaciones políticas durante un proceso electoral, por todo el periodo de gobierno representativo y dentro de la circunscripción en la cual la organización política beneficiada con el aporte es o fue el proceso electoral que corresponda.

30. PROCEDIMIENTOS NO DESCRITOS

Para todo procedimiento contractual no descrito en el presente documento, aplica lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y en su Reglamento; así como lo indicado en sus Términos de Referencia, en las Bases y en el Contrato correspondiente. También es de aplicación al contrato, supletoriamente y en lo pertinente, lo establecido en el Código Civil.

31. SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL

La documentación correspondiente al saneamiento físico legal del terreno donde se ubica el proyecto será tramitada por el consultor en coordinación con LA ENTIDAD.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
ÁREA DE LICITACION DE PROYECTOS
Alfonso Y. Carl Pumahuana
JEFE



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 "Día del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

arequipa

Anexo N°01

CONTENIDO MINIMO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

1. ÍNDICE NUMERADO

El índice del Expediente Técnico deberá mantener la misma estructura del orden de presentación de documentos indicada en el Cuadro N°1 "Orden de presentación" al cual deberá asignarse la numeración resultado de la foliación del expediente técnico.

2. FORMATO N°7 A

Registro de proyecto de inversión.

3. FORMATO N°8 A

Llenado del formato 08- A "Registro en la fase de ejecución para Proyectos de Inversión" de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 y al Instructivo del Formato N°08-A.

4. MEMORIA DESCRIPTIVA

4.1. ANTECEDENTES

En este ítem se deberá incluir el nombre completo del Proyecto de Inversión Pública y su CUI. Se debe indicar la información de viabilidad del PIP (Estado, Estado de viabilidad, fecha de viabilidad, nivel de estudio viable, OPI que otorgó la viabilidad, Unidad Formuladora, Unidad Ejecutora, etc.) Asimismo, en este ítem es necesario realizar una breve descripción de otros proyectos que se hayan realizado dentro del ámbito de influencia, ya sea que haya sido financiada por la GRAG u otras entidades. Lo importante es señalar que intervenciones o esfuerzos se han realizado con anterioridad.

4.2. CARACTERÍSTICAS GENERALES

Este punto debe definir con precisión la ubicación del proyecto, las vías de acceso, el clima, la topografía, las condiciones de la vivienda, población beneficiaria, principales enfermedades presentadas, nivel de educación y las actividades económicas que se desarrollan en la zona de la localidad donde se construirá la defensa ribereña.

Ubicación

El ámbito del proyecto debe estar definido por una poligonal cuyos puntos sean definidos en coordenadas UTM (WGS84) y altitud sobre el nivel del mar, según este cuadro deberá indicar información respecto del distrito, provincia, departamento y región.

Cuadro N° 01 - Ámbito del Proyecto

Item		UTM Este X	UTM Norte Y	Elevación
1	Punto 1	X1	Y1	Elevación 1
2	Punto 2	X2	Y2	Elevación 2
3	Punto 3	X3	Y3	Elevación 3
N	Punto n	Xn	Yn	Elevación n

Vías de acceso

Indicar las principales vías de acceso para llegar a la localidad, haciendo referencia de los medios de transporte y los tiempos que demanda llegar a dichos puntos, según se indica en el cuadro N° 02.

Cuadro N°02 - Vías de Acceso

Item	Inicio	Fin	Medio	Tiempo (horas)
1	Punto 1	Punto 2	aéreo	Tiempo 1
2	Punto 3	Punto 4	Terrestre	Tiempo 2

La Unidad Ejecutora podrá incluir más filas en el cuadro anterior, según la necesidad de identificar correctamente las rutas de acceso hacia la zona del proyecto.

Clima

En este ítem se deberá indicar las principales características del clima que se presentan en la zona del proyecto.

Topografía



Handwritten signature

Handwritten signature



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

sección

En este ítem deberá indicarse las principales características topográficas de la localidad, con la finalidad de dar a conocer las condiciones topográficas de las zonas, donde se implementará el proyecto.

Viviendas

En este ítem se deberá indicar las características de las viviendas, tales como material, antigüedad, facilidad de servicios higiénicos, entre otros aspectos.

Población beneficiaria

En este ítem será necesario demostrar razonablemente la población actual de la localidad, para ello deberá presentar el padrón de usuarios de los lugares o comisiones de regantes a intervenir)

Actividades Económicas

En este ítem deberá considerarse una relación de las principales actividades económicas, por las que las personas de la zona generan sus ingresos económicos, para sustentar las necesidades básicas de su hogar (se deben incluir los cuadros estadísticos y gráficos correspondientes).

Educación

En este ítem se deberá indicar los niveles de educación por grado de instrucción de la población de la zona. Además, se deberá nombrar universidades, institutos superiores y colegios existentes y la tasa de analfabetismo.

Información sobre los servicios

Se deberá mencionar información sobre el servicio de agua, alcantarillado, electricidad, telefonía, internet, gas, etc., según corresponda.

Valoración

Se deberá considerar la valoración paisajista, topográfica y condicionantes emitidas por el Ministerio de Cultura, por ubicarse en sitio arqueológico, y tenerlo en cuenta al momento de diseñar.

4.3. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA EXISTENTE

Se debe realizar una descripción básica de los sistemas existentes por componentes. En la descripción de cada componente existente debe precisarse la antigüedad, estado de las estructuras, dimensiones, capacidad, ubicación, referencias de ubicación, estado de operatividad entre otros.

Es recomendable el uso de gráficos y fotografías para la descripción de los sistemas existentes.

Para el caso de componentes que no se tomarán en cuenta en el nuevo proyecto, deberán precisarse los motivos técnicos que definen dicha decisión.

Para el caso de componentes existentes que serán involucrados en el presente proyecto, se deberá mencionar el estado de conservación y/o la intervención técnica de obra, que se requiera realizar. Estos trabajos de intervención deberán ser precisados en planos que contengan información del replanteo del componente existente, debiendo ser presentados en los planos de la especialidad correspondiente.

4.4. CONSIDERACIONES DE DISEÑO DEL SISTEMA PROPUESTO (resumen)

Se mencionan en forma resumida todo lo relacionado a la delimitación geográfica de la influencia del proyecto, población atendida, tasa de crecimiento, dotación, período de diseño, densidad de vivienda, densidad poblacional, proyección de la demanda de agua, etc. (indicar las fuentes oficiales de información).

En el ítem "parámetros de diseño", se presentará a detalle los parámetros de diseño relacionados a los cálculos efectuados.

4.5. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO

Se debe realizar una descripción detallada del proyecto por componentes, defensas ribereñas por márgenes y progresivas, niveles, áreas, diseños, detalles constructivos, plan de contingencia, estrategia de ejecución, canteras y campamentos, accesos, acabados, actividades a desarrollar, etc.: a fin de que el proyecto se logre conocer de forma general, indicando todo lo que compone el proyecto.

Para realizar la descripción de cada componente debe de precisarse dimensiones, capacidad, referencias de ubicación, entre otras.

Detallar los sistemas que tiene el proyecto indicando, los componentes y la población de diseño de cada sistema. Respecto a los componentes existentes que serán involucrados en el presente proyecto, deberá precisarse y sustentarse, a detalle, su estado de conservación y/o la intervención técnica de obra, que requiera, que deberá ser precisado en los correspondientes planos de ejecución de obra, elaborados en base a los planos de replanteo de obra del componente existente.

4.6. CUADRO RESUMEN DE METAS

Se deberá presentar un cuadro resumen de metas físicas del expediente técnico, según se indica en el Cuadro N° 03.





GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

arequipa

Cuadro N°03 - Cuadro Resumen de Metas

Item	Metas	Unidad	Cantidad

4.7. CUADRO DE RESUMEN DE PRESUPUESTO DE OBRA

Se estructurará en función a la modalidad de ejecución de la obra:

- Modalidad de Ejecución Contractual (contrata)
 - a) El cuadro resumen de presupuesto se deberá presentar conteniendo la información indicada en el cuadro N° 04. En esta modalidad, para la estimación del Costo Directo, los insumos son considerados sin IGV, pues este se adiciona en el pie de Presupuesto de Ejecución de obra.

Cuadro N°04- Cuadro de resumen de presupuesto de obra (Modalidad de Ejecución Contractual)

ITEM	DESCRIPCIÓN SUB PRESUPUESTO	COSTO DIRECTO
1	COMPONENTE 1	MONTO 1
2	COMPONENTE 2	MONTO 2
	COSTO DIRECTO:	MONTO 3 = (1+2)
	GASTOS GENERALES:	MONTO 4
	UTILIDAD:	MONTO 5 = (3*8%)
	PRESUPUESTO:	MONTO 6 = (3+4+5)
	I.G.V.:	MONTO 7 = (6*18%)
	SUETO AL:	MONTO 8 = (6+7)
	CONTRALORIA:	MONTO 9 = (3*2%)
	GASTOS DE SUPERVISIÓN DE OBRA:	MONTO 10 = (3*3%)
	GASTOS DE SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA:	MONTO 11 = (3*2%)
	GESTIÓN DE PROYECTO:	MONTO 12 = (3*3%)
	PRESUPUESTO PROYECTO:	MONTO 13 = (8+9+10+11+12)
	ELABORACIÓN EXPEDIENTE TÉCNICO:	MONTO 14
	EVALUACIÓN EXPEDIENTE TÉCNICO:	MONTO 15
	PRESUPUESTO TOTAL:	MONTO 16 = (13+14+15)



4.8. MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRA

Modalidad de Ejecución

En este punto se mencionará la modalidad de ejecución establecida para la Ejecución de la Obra:

- Modalidad de Ejecución Contractual (contrata)
 - a) Modalidad de Ejecución Contractual (contrata).
 El proceso de ejecución de la obra se realizará en estricto cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigente.

4.9. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Aplica cuando se trata de una modalidad de ejecución contractual por contrato. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 "Sistema de Contratación" del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establece que no puede emplearse el sistema de contratación a suma alzada en obras de carreteras y saneamiento, por lo que solo es factible considerar el sistema de contratación a precios unitarios.

4.10. PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

En este punto se menciona el plazo de ejecución de la obra establecido en el cronograma de ejecución de obra indicado. Se recomienda que, en el cronograma de ejecución de obra, la secuencia de ejecución de componentes sea concordante.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

005/2024

4.11. OTROS

En este punto se mencionan las fuentes de financiamiento para la ejecución del proyecto. Si hubiese entidades que financien, ya sea parte o el total del monto del costo de obra, del costo de supervisión de obra, se deberán detallar los montos a financiar por cada una de ellas. Se debe indicar lo invertido en la elaboración del Expediente Técnico.

5. MEMORIA DE CÁLCULO

En todos los casos deberá cumplirse con el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE y sus correspondientes normas técnicas tales como:

TÍTULO I MUROS DE CONTENCIÓN

- NTE E.060 Concreto Armado Norma E.050 Suelos y Cimentaciones Norma E.030 Diseño Sismorresistente

Para proyectos en el ámbito rural, también se cuenta con la Guía de opciones técnicas para abastecimiento de agua potable y saneamiento para centros poblados del ámbito rural del Programa Nacional de Saneamiento Rural - PNSR y la Guía simplificada para la identificación, Formulación y Evaluación Social de Proyectos- Saneamiento Básico en el Ámbito Rural, a nivel de Perfil, del Ministerio de Economía y Finanzas.

5.1. PARÁMETROS DE DISEÑO ESTRUCTURAL

Recolectar y analizar datos de accidentes de los últimos años.

Identificar los factores que puedan afectar la seguridad, las características físicas actuales de la ribera del río.

Analizar las características físicas de la ribera del río proyectada, para identificar los factores que puedan afectar la seguridad. Priorizar protección de peatones y transporte no motorizado en las áreas urbanas y suburbanas, mediante islas de aislamiento, elementos de aquietamiento del tránsito, etc.

Considerar medidas de protección en los cruces de poblados, áreas de concentración poblacional. Establecer normas y medidas de seguridad necesarias para disminuir los riesgos de accidentes durante la ejecución de las obras.

5.2. DISEÑO ESTRUCTURAL DE DEFENSA RIBEREÑA

Diseño y cálculo estructural basándose en las normas detalladas y cálculos justificatorios de hidráulica fluvial en el TÍTULO III MUROS DE CONTENCIÓN. Detallar ubicación, límites, si es necesario drenaje. Justificar dimensiones, pendientes, refuerzo.

5.3. OTROS QUE EL CONSULTOR VE POR PERTINENTE

6. PLANILLA DE METRADOS (con sustentos y gráficos)

Representar el cálculo o la cuantificación por partidas de la cantidad de obra a ejecutar. Deberán tener en cuenta en la elaboración de los metrados, de acuerdo a normativas vigentes.

Los metrados del Expediente Técnico deben estar sustentados por cada partida, con la planilla respectiva y con los gráficos y/o croquis explicativos que el caso requiera.

A fin de presentar un trabajo preciso y convincente, cuando sea necesario, la Planilla de Metrados deberá incluir esquemas base para la medición de cada partida.

7. PRESUPUESTO DE OBRA

Determina el monto de inversión de ejecución del proyecto. El presupuesto de obra resulta de cuantificar todo lo considerado en los planos, estudios básicos, compatible con lo indicado en las especificaciones técnicas y los análisis de precios unitarios.

El presupuesto deberá ser elaborado usando el programa S10, PowerCost u otro similar. Los precios de los insumos necesarios para la elaboración del presupuesto deberán ser sustentados por el estudio de mercado (cotizaciones), presentando para ello cuadros comparativos y anexando como mínimo (03) cotizaciones o fuentes.

Cuadro N°04- Cuadro de resumen de presupuesto de obra (Modalidad de Ejecución Contractual)

ITEM	DESCRIPCIÓN SUB PRESUPUESTO	COSTO DIRECTO	
1	COMPONENTE 1	MONTO 1	
2	COMPONENTE 2	MONTO 2	
	COSTO DIRECTO:	MONTO 3	= (1+2)
	GASTOS GENERALES:	MONTO 4	



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de los Héroicos Batallas de Junín y Ayacucho"

005/2024

UTILIDAD:	MONTO 5	= (3*8%)
PRESUPUESTO:	MONTO 6	= (3+4+5)
I.G.V.:	MONTO 7	= (6*18%)
SUBTOTAL:	MONTO 8	= (6+7)
CONTRALORÍA:	MONTO 9	= (3*2%)
GASTOS DE SUPERVISIÓN DE OBRA:	MONTO 10	= (3*3%)
GASTOS DE SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA:	MONTO 11	= (3*2%)
GESTIÓN DE PROYECTO:	MONTO 12	= (3*3%)
PRESUPUESTO PROYECTO:	MONTO 13	= (8+9+10+11+12)
ELABORACIÓN EXPEDIENTE TÉCNICO:	MONTO 14	
EVALUACIÓN EXPEDIENTE TÉCNICO:	MONTO 15	
PRESUPUESTO TOTAL:	MONTO 16	= (13+14+15)

8. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Cada partida que compone el presupuesto debe estar sustentada con su respectivo costo unitario, debiendo tener concordancia con el nombre y N° de ítem.

Los precios de los insumos (mano de obra, materiales y equipos) deberán estar justificados y compatibilizados con el ítem 7 relación de insumos y cotización de materiales.

Las unidades de las partidas, deberán ser concordantes con las unidades de los metrados, los mismos que se deberán realizar considerando las normas técnicas actuales.

La estructura del análisis de costos unitarios, en lo que respecta a los rendimientos, estará en función de la ubicación del proyecto (condicionada por la altitud, pendiente, accesibilidad, tipo de suelo, tipo de estructura, clima etc.), debiendo ser concordante con los rendimientos del mercado, que son reflejadas, entre otras, por revistas especializadas de construcción y/o actividades más cercana al área de influencia del proyecto.

Gastos de Flete

El costo de transporte de materiales, que provienen de otro lugar, debe de considerarse en una partida de transporte separada, sustentada en un análisis que tome en cuenta la ubicación de los centros de provisión, las distancias, pesos y costos unitarios de flete.



RELACIÓN DE INSUMOS

La relación de insumos detalla la cantidad total de mano de obra, materiales y equipos o herramientas. En el listado de insumos debe figurar el costo para cada uno de ellos, así como la suma o total de insumos que se van a necesitar.

10. COTIZACIÓN DE MATERIALES

Se deberán presentar tres cotizaciones de diferentes proveedores, de los insumos requeridos para la ejecución de obras, con diferentes proveedores de la zona. Deben ser próximas membretadas del proveedor con su firma. En cuanto al costo de la mano de obra este deberá estar debidamente sustentado.

Mínimo dos cotizaciones por ítem de mayor relevancia.

11. FÓRMULA POLINÓMICA

Se aplica solo para los presupuestos de obra en la Modalidad de Ejecución Contractual- Por Contrata.

Las fórmulas polinómicas, adoptaran la forma general básica establecida en el Decreto Supremo N°011-79-VC. En este se precisa, entre otras:

- Por la naturaleza de las partidas.
- El número de monomios que componen la fórmula polinómica no exceda de ocho (8) y que el coeficiente de incidencia de cada monomio no sea inferior a cinco centésimos (0,05)
- Cada coeficiente de incidencia podrá corresponder a un elemento o grupo de elementos, máximo tres (03).
- La suma de los coeficientes de incidencia siempre será igual a la unidad (1).
- Los coeficientes de incidencia, serán cifras decimales con aproximación al milésimo.
- Los Gastos Generales y Utilidades, deben ser considerados como un solo monomio.
- Entre otras.

12. CRONOGRAMAS

Son documentos que muestran la programación de la ejecución de obra y tienen como finalidad que la Entidad controle el avance de la obra. Constan del Programa de Ejecución de Obra Part - GPM, Diagrama de Gantt, el Calendario de Avance de Obra Valorizado, y el Cronograma de Adquisición de Materiales.

12.1. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



De acuerdo a la concepción adoptada para ejecutar la obra se establecerá la secuencia de ejecución de las partidas correspondientes, a través de un Programa de Ejecución de Obras con la metodología PERT-CPM (diagrama de redes), quedando establecida la ruta crítica de la obra.

De acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la ruta crítica, es la secuencia programada de las actividades constructivas de una obra, cuya variación afecta el plazo total de ejecución de la obra.

Asimismo, se recomienda presentar el cronograma de ejecución de obra, con un Diagrama de Gantt, utilizando para ambos casos, un aplicativo informático.

12.2. CRONOGRAMA DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES

Es la programación mensualizada de materiales necesarios para la ejecución de la obra y guarda concordancia con el Calendario de Avance de Obra Valorizado. Se debe tener en cuenta que dicho calendario representa el sustento para el trámite de Adelanto para Materiales y la factibilidad de realizar el procedimiento de su amortización, en consideración a lo previsto en el Art. 157° y 158° respectivamente del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

12.3. CRONOGRAMA DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO

Es el documento en el que consta la programación valorizada de la ejecución de la obra, por períodos determinados en las Bases o en el Contrato. Contempla la distribución del costo de la obra por partidas a ejecutar en el período de ejecución de obra y es concordante con la programación detallada en documentos como el Programa de Ejecución de Obra (PERT- CPM) y el Diagrama de Gantt.

13. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

(Detalle de la tecnología constructiva y procesos) debe incluir especificaciones técnicas generales y específicas.

Las Especificaciones Técnicas de una obra constituyen las reglas que definen las prestaciones específicas del contrato de obra; para ello deberán considerar por cada partida, que compone el presupuesto, lo siguiente:

- Descripción de los trabajos Método de construcción Calidad de los materiales Sistemas de control de calidad Métodos de medición Condiciones de pago.
- Debe existir concordancia del nombre con, el N° de ítem, con la unidad y con el metrado, de las partidas indicadas en el presupuesto detallado, con las indicadas en la planilla de metrados y en las especificaciones técnicas.

14. PLANOS

Serán elaborados de tal forma que reflejen exactamente cada uno de los componentes físicos de la obra. Comprenderá planos en planta, perfil, cortes, detalles, etc. Proporcionan gráficamente la interpretación de los elementos de la obra. Deben ser de fácil entendimiento para la ejecución (Conceptos Generales - Expediente Técnico de Obra - RC N° 177-2007-CG).

Se deberá uniformizar la leyenda en los planos, con los mismos datos de la Unidad Ejecutora responsable de su elaboración y revisión correspondiente.

Se presenta a continuación un listado de planos referenciales:

14.1. ÍNDICE DE PLANOS

Codificados, numerados y ordenados.

14.2. PLANOS DE UBICACIÓN

Debe incluir el norte magnético y debe detallar la accesibilidad a la zona del proyecto.

14.3. PLANO TOPOGRÁFICO (Con planimetría en bajo relieve)

Elaborado a partir de BM oficial para zona urbana. Elaborado a partir de BM auxiliar para zona rural.

Debe mostrar los linderos, obras existentes, ubicación de las viviendas, disposición de acequias, postes, buzones, drenajes y toda obra que interfiera con la ribera del río.

Asimismo, se requiere contar con los planos de planta y perfil donde se indique el perfil del terreno y el perfil longitudinal a nivel de rasante.

Proporcionar historia del lugar, respecto de zonas bajas rellenadas con desmontes, antiguas acumulaciones o cursos de agua, tierras de cultivo, etc.

14.4. PLANIMETRÍA

Planimetría general.

14.5. PLANO DE UBICACIÓN DE CANTERAS, BOTADEROS

14.6. PLANO CLAVE





GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de los Hermanos Baudilio de Jimín y
Avalos"

sección

14.7. PLANOS DE SECCIONES TRANSVERSALES

Áreas de corte y relleno, cotas del terreno, ubicación de muros de contención.

14.8. PLANOS DE PLANTA, PERFIL DEL PROYECTO Y DE LAS ZONAS CON OCUPACIONES URBANAS

Límites de derecho de vía, pendientes, alineamientos, ubicación de alcantarillas, muros de contención, entre otros.

14.9. OTROS

ESTRUCTURA

14.10. PLANO DE DEFENSA RIBEREÑA

Detalle de muro de defensa ribereña, indicar medidas, especificar los diferentes tipos de muros si fuera el caso, detalles de distribución de acero, etc. Implementar cuadro de especificaciones técnicas.

Detallar ubicación de muros de contención especificando el tipo de muro de contención.

14.11. PLANO DE DETALLES

Detallar medidas, tipo de concreto y/o material, considerar juntas de dilatación, elevación, pendientes típicas, entre otros.

14.12. OTROS

15. ESTUDIOS BÁSICOS

15.1. ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS

15.1.1. Objetivos

Mediante este Estudio Básico se pretende el logro de los siguientes objetivos:

- Obtención del Estudio de Mecánica de Suelos para fines de cimentación de edificaciones, el cual deberá cumplir los requisitos de contenido, forma y fondo que establece la Norma 050 - 'Suelos y Cimentaciones', del Reglamento Nacional de Edificaciones (Norma vigente).
- Tomar conocimiento de las características y condiciones del suelo y subsuelo; a fin de asumir las características físicas - mecánicas para la propuesta de cimentación del proyecto a ser ejecutado. Así mismo, efectuar las recomendaciones del caso para el tratamiento al suelo para el mejoramiento de su capacidad portante.

15.1.2. Productosa Entregar

Productos: - Estudio de Mecánica de Suelos para fines de emplazamiento del río. Los cuales deberán cumplir los requisitos de contenido, forma y fondo que establece la Norma E.050 - 'Suelos y Cimentaciones', del Reglamento Nacional de Edificaciones (Norma vigente).

15.1.3. Número y Profundidad de las Exploraciones (Calicatas)

El servicio debe ser realizado considerando las siguientes características:

- El número de exploraciones será 01 CALICATA cada 500 m aproximadamente en cada fajas marginales, y de ser necesario por la variabilidad del suelo se realizarán calicatas a menor distancia, determinado por el por el especialista en geología y el evaluador.
- La profundidad de excavación de las exploraciones previstas se determinará de acuerdo con lo establecido en el Art.11 ° de la Norma E.050; pero no podrá ser menor a 3.00 metros de profundidad.
- El estudio deberá cumplir con los requisitos de contenido, fondo y forma establecidos en la Norma E.050 - Suelos y Cimentaciones.

15.1.4. Previsiones a Cargo de EL CONTRATISTA

Se deberá tener en consideración lo siguiente:

Dada la profundidad de excavación requerida para las calicatas (3.00 m. mínimo), el personal de EL CONTRATISTA deberá, en forma obligatoria y bajo responsabilidad exclusiva de éste, estar provisto y portar en todo momento los elementos y equipos de protección personal (EPP) mínimos necesarios: Casco, gafas, botas, guantes, uniforme, arneses, protección auditiva, etc., para la ejecución de las tareas en campo.

Las excavaciones deberán, en todo momento, ser realizadas bajo permanente dirección y supervisión del profesional responsable, cumpliendo lo indicado en la norma E.050 del RNE sobre sostenimiento de excavaciones.





GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



15.1.5. Alcance del Estudio de Mecánica de Suelos con Fines de Cimentación.

El estudio requerido tiene carácter definitivo, y busca determinar las condiciones y características del suelo y subsuelo del predio en el cual se erige la vía.

EL CONTRATISTA elaborará el Estudio de Mecánica de Suelos con fines de Cimentación tomando en cuenta necesariamente, las consideraciones de las Normas Técnicas de edificaciones vigentes E.050 Suelos y Cimentaciones, E.020 Cargas y E.030 Diseño Sismorresistente, todas incluidas en el Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) y sus modificaciones vigentes, así como en los demás requerimientos técnicos de LA ENTIDAD.

Cada estudio debe adecuarse a las necesidades específicas del proyecto, debiendo sumarse las acciones en cualquiera de sus ítems, a las condiciones encontradas lo exigen, sin embargo, se considera, como mínimo, los siguientes trabajos y aspectos:

15.1.6. Tareas a Desarrollarse

- Suministro, movilización y demovilización de todos los Equipos y Herramientas necesarios al lugar de trabajo.
- Contratación de personal de apoyo.
- Excavación de calicatas y extracción de muestras bajo la dirección y supervisión del profesional responsable del estudio.
- Relleno y compactación de calicatas.
- Reposición de jardines y/o resane de pisos, según corresponda.
- Eliminación de excedentes y limpieza del lugar de trabajo.
- Trabajo de Laboratorio: Ensayos requeridos por el artículo 14 de la Norma E.050
- Trabajo de Gabinete: Elaboración del Informe Técnico y Certificaciones correspondientes.
- Obtención de las autorizaciones que correspondan para realizar los estudios.

15.1.7. Trabajos de Campo

- Se excavarán las calicatas y se extraerán muestras según la Norma E.050 Suelos y Cimentaciones.
- La profundidad de excavación será la que determine la aplicación de la Norma E.050, pero nunca será menor a 3.00 metros de profundidad, o hasta hallar suelo rocoso que impida profundizar la excavación. Si se encuentra roca, se debe llevar a cabo una verificación de su calidad, por un método adecuado, en una longitud mínima de 3 metros.
- Las calicatas se ubicarán estratégicamente, considerando la ubicación de las edificaciones, de manera tal que se obtenga un perfil longitudinal a lo largo y ancho de todo el terreno, teniendo en cuenta las consideraciones especificadas en la Norma E.050.
- Relleno de calicatas y/o reposición de jardines y/o resane de pisos, según corresponda; así como la eliminación de excedentes y limpieza del lugar de trabajo.
- Toma de muestras alteradas y/o inalteradas a las profundidades indicadas para realizar los ensayos de laboratorio respectivos.
- Registro del perfil del suelo en cada sondeo, ubicando el nivel freático en caso de ser hallado y la estratigrafía.
- Ensayos de Laboratorio
- En el laboratorio se realizarán los siguientes ensayos estándar de las muestras obtenidas en cada una de las calicatas de la zona, según corresponda, siguiendo las normas técnicas correspondientes:
 - Contenido de humedad.
 - Análisis de Granulometría.
 - Límite líquido, límite plástico, límite de contracción, índice de plasticidad (Límites de Atterberg).
 - Peso Volumétrico de Suelo cohesionado.
 - Proctor Modificado ASTM D-1557, MTC - E.115
 - California Bearing Ratio ASTM D-1557, MTC - E.132, o
 - Análisis químico de agresividad del suelo.
 - Análisis químico de agresividad del agua (Cuando exista napa freática)
 - Densidad.
 - Corte Directo.
 - Ensayo para estimar los parámetros involucrados en la estimación de los asentamientos.

15.1.8. Entregable

EL CONTRATISTA presentará cada producto, que contendrá como mínimo, según la Norma E.050 Suelos y Cimentaciones del RNE, lo siguiente:

- Ensayos de laboratorio de propiedades físicas de los suelos.
- Ensayos de laboratorio de propiedades mecánicas de los suelos.
- Registros de exploración de campo.
- Plano de ubicación de calicatas.
- Perfil estratigráfico.
- Informe Técnico, incluirá:

✓ GENERALIDADES

Objetivo de Estudios, Ubicación y Acceso a la Zona de Estudio.





GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

“Alcance Regional de la Constitución de Nuestra Independencia, y de la Cooperación de los Derechos de los Arequipeños”



- Características del Proyecto, Geología General y Local.
- Geomorfología.
- Fenómenos de Geodinámica Externa.
- Zonificación sísmica y parámetros, Hidrología e Hidrografía.
- EXPLORACIÓN DE CAMPO
 - Trabajos de Campo.
 - Muestreo y registro de Exploración.
- ENSAYOS DE LABORATORIO
 - Contenido de humedad.
 - Análisis de Granulometría.
 - Límite líquido, límite plástico, límite de contracción, índice de plasticidad (Límites de Atterberg).
 - Peso Específico Relativo de Sólidos.
 - Clasificación de suelos (SUCS).
 - Peso Volumétrico de Suelo cohesivo.
 - Proctor Modificado ASTM D-1557, MTC - E 115
 - Calíforma Bearing Ratio ASTM D-1553, MTC - E 132, e
 - Análisis químico de agresividad del suelo.
 - Análisis químico de agresividad del agua (Cuando exista napa freática).
 - Densidad.
 - Corte Directo.
 - Ensayo para estimar los parámetros involucrados en la estimación de los asentamientos
- CARACTERIZACIÓN GEOTÉCNICA DE LA CIMENTACIÓN:
 - Perfil Estratigráfico.
 - Nivel Freático
 - Nivel de Cimentación (Df)
 - Capacidad Admisible de Carga
 - Perfiles Estratigráficos de las Calicatas
 - Cálculos de la Capacidad Portante.
 - Album fotográfico (con vistas de excavación, inspección y tapado de cada calicata, debidamente acotado, de manera tal que permita ubicar su posición con respecto a un hito topográfico o edificación existente. Escala: 1/100 a 1/200.
 - Perfil estratigráfico por punto investigado.
 - Perfil longitudinal (min.01) y perfil transversal (min.01) que muestre la estratigrafía de más de un punto de investigación y la profundidad de cimiento Df.
 - Se anexarán los certificados originales de los ensayos y pruebas realizadas.
- PLANOS
 - Ubicación georeferenciada (UTM) de las calicatas en un plano de ubicación del terreno, debidamente acotado, de manera tal que permita ubicar su posición con respecto a un hito topográfico o edificación existente. Escala: 1/100 a 1/200.
 - Perfil estratigráfico por punto investigado.
 - Perfil longitudinal (min.01) y perfil transversal (min.01) que muestre la estratigrafía de más de un punto de investigación y la profundidad de cimiento Df.
 - Se anexarán los certificados originales de los ensayos y pruebas realizadas.

15.2. ESTUDIO DE MECÁNICA DE ROCAS

15.2.1. Objetivo

Mediante este Estudio Básico se pretende el logro de los siguientes objetivos:

- Evaluar la estabilidad de las formaciones rocosas presente en el área de trabajo.
- Obtener información detallada sobre las propiedades mecánicas de las rocas, incluyendo su resistencia, deformabilidad, y otros ensayos que se consideren adecuados para determinar la dureza adecuada de la roca.

15.2.2. Productos a Entregar

Productos: - Estudio de Mecánica de Rocas para fines de emplazamiento del río. Los cuales deberán estar claramente referidos a normas técnicas especializadas relacionadas con los ensayos respectivos.

15.2.3. Exploraciones

- Los métodos de ensayos deberán estar estandarizados con las normas nacionales y/o internacionales vigentes. Los ensayos a encargarse comprenden muestras de núcleos de perforación en los márgenes del cauce y bloques de roca muestreados.
- El número de exploraciones será 06 aproximadamente, y de ser necesario por la variabilidad de la roca se realizarán mayores exploraciones determinado por el por el especialista en geología y el evaluador.

Pueden considerarse los ensayos que se listan a continuación:

- Ensayo de peso específico y absorción (Norma ASTM C-127/128)
- Ensayo de porcentaje de humedad (Norma ASTM D-2216)
- Ensayo de tracción por el método Brasero (Norma ASTM D 3967)
- Ensayo de resistencia a la compresión simple (Norma ASTM D-2938)
- Extracción de núcleos de roca en laboratorio (ASTM D 2113).



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Ministerio de Reconstrucción de la Constitución de Nuestra Independencia, y de la Constitución de las Naciones Unidas de América del Sur"



• Otros que considere adecuado el Consultor para determinar la dureza y estabilidad de la roca.

15.2.4. Previsiones a Cargo de EL CONTRATISTA

Se deberá tener en consideración lo siguiente:

Dada los requerimientos de exploraciones, el personal de EL CONTRATISTA deberá, en forma obligatoria y bajo responsabilidad exclusiva de éste, estar provisto y portar en todo momento los elementos y equipos de protección personal (EPP) mínimos necesarios: Casco, gafas, botas, guantes, uniforme, amesora, protección auditiva, etc. para la ejecución de las tareas en campo.

Las exploraciones deberán, en todo momento, ser realizadas bajo permanente dirección y supervisión del profesional responsable.

15.2.5 Alcance del Estudio de Mecánica de Rocas.

El estudio requerido tiene carácter definitivo y busca determinar las condiciones y características de las rocas presentes en el área de estudio.

EL CONTRATISTA elaborará el Estudio de Mecánica de Rocas tomando en cuenta, necesariamente, las consideraciones de las Normas nacionales y/o internacionales vigentes.

Cada estudio debe adecuarse a las necesidades específicas del proyecto, pudiendo aumentar los alcances al contarse de sus ítems, si las condiciones encontradas lo exigen; sin embargo, de cualquier forma, como mínimo, los siguientes trabajos y alcances:

a) Tareas a Desarrollarse

- Suministro, movilización y desmovilización de todos los Equipos y Herramientas necesarios al lugar de trabajo.
- Contratación de personal de apoyo.
- Exploración y extracción de muestras bajo la dirección y supervisión del profesional responsable del estudio.
- Eliminación de excedentes y limpieza del lugar de trabajo.
- Trabajo de Laboratorio: Ensayos requeridos.
- Tracaje de Gabinete: Elaboración del Informe Técnico y Certificaciones correspondientes.
- Obtención de las autorizaciones que correspondan para realizar los estudios.

b) Entregable

EL CONTRATISTA presentará cada producto, que contendrá como mínimo:

- Ensayos de laboratorio de propiedades físicas de las rocas.
- Ensayos de laboratorio de propiedades mecánicas de las rocas.
- Registros de exploración de campo.
- Plano de ubicación de exploraciones.
- Informe Técnico, incluirá:

✓ GENERALIDADES

- ✓ Objeto de Estudios, Ubicación y Acceso a la Zona de Estudio.
- ✓ Características del Proyecto: Geología General y Local.
- ✓ Geomorfología.
- ✓ Fenómenos de Geodinámica Externa.
- ✓ Zonificación sísmica y parámetros, Hidrología e Hidrografía.

✓ EXPLORACION DE CAMPO

- ✓ Trabajos de Campo.
- ✓ Muestreo y registro de Exploración.

✓ ENSAYOS DE LABORATORIO

- ✓ Ensayo de peso específico y absorción (Norma ASTM C-127/128)
- ✓ Ensayo de porcentaje de humedad (Norma ASTM D-2216)
- ✓ Ensayo de tracción por el método Brasileño (Norma ASTM D 3967)
- ✓ Ensayo de resistencia a la compresión simple (Norma ASTM D-2938)
- ✓ Otros que considere adecuado el Consultor para determinar la dureza y estabilidad de la roca.
- ✓ Clasificación del material rocoso.

✓ PLANOS

- ✓ Ubicación georreferenciada (UTM) de las exploraciones en un plano de ubicación del terreno, debidamente acotado, de manera tal que permite ubicar su posición con respecto a un hito topográfico o edificación existente. Escala 1/100 a 1/200

Se anexarán los certificados originales de los ensayos y pruebas realizadas

15.3. ESTUDIO TOPOGRÁFICO

15.3.1. Objetivo

Mediante este Estudio Básico se pretende el logro de los siguientes objetivos:

- Trabajos de campo que permitan elaborar los diferentes planos topográficos.





GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Comemoración de las Hechos Benéficos de Juan y Avacha"

Geodésicos

- Obtener el levantamiento topográfico del área a intervenir.
- Obtener la planimetría y altimetría de los componentes al recinto interno y a nivel de vértices y perímetro del volumen de las edificaciones existentes; y senderos internos y externos colindantes a la ribera del río, para determinar la posición exacta y geo-referenciada, enlazada a la Red Geodésica Geocéntrica Nacional en el Sistema Geocéntrico UTM Oficial, Zona 18.

15.3.2. Productos a Entregar

Producto: - Levantamiento Topográfico del área a intervenir.

15.3.3. Previsiones a Cargo de EL CONTRATISTA

Se deberá tener en consideración lo siguiente:

- El personal de EL CONTRATISTA deberá, en forma obligatoria y bajo responsabilidad exclusiva de éste, estar provisto y portar en todo momento los elementos y equipos de protección personal (EPP) mínimos necesarios: Casco, gafas, botas, guantes, uniforme, amesas, protección auditiva, etc., para la ejecución de las tareas en campo.
- El levantamiento topográfico deberá, en todo momento, ser realizado bajo permanente dirección y supervisión del profesional responsable.
- El servicio incluye las tareas de: movilización y desmovilización de equipos, herramientas y personal

15.3.4. Alcance del Levantamiento Topográfico

De acuerdo con lo indicado en los presentes Términos de Referencia, EL CONSULTOR realizará el levantamiento topográfico de la totalidad del terreno, y de todas las construcciones y elementos existentes; también se realizará el levantamiento externo hasta 15 - 20 m alrededor del perímetro la ribera del río para obtener la Topografía perimetral externa.

Documentación o marcación en el campo de los vértices del terreno a levantar. Así como también la documentación de los BenchMark (BM) ubicados en lugares estratégicos y visibles para los replanteos del proyecto. De la misma manera se realizará con el establecimiento de puntos de control geodésico. Se deberán enlazar el levantamiento topográfico, al sistema geo referenciado nacional mediante la utilización de puntos geodésicos oficiales proporcionados por el IGN cerca de la zona.

15.3.5. Tareas a desarrollar

a) Reconocimiento de Campo

- Se realizará el respectivo reconocimiento de campo de forma pormenorizada, para definir las actividades y estrategias de trabajo a efectuar que conduzcan a obtener el resultado óptimo de acuerdo a los requerimientos técnicos exigidos.
- Evaluar los horarios adecuados para los trabajos de campo que permitan un mejor avance de las labores a realizar.
- Toma de vistas fotográficas, que deberán ser comentadas.

b) Establecimiento de la Poligonal de Apoyo Topográfico

- Se establecerá una poligonal de apoyo topográfico, que será calculada, alcanzado el cuadro respectivo en el Informe Técnico.
- Los vértices de la poligonal de apoyo serán marcados y/o monumentados, considerando las exigencias y limitaciones que se considere en la zona en estudio, con fierro corrugado u otro material adecuado, y pintados de color amarillo (si lo es permitido).
- Se marcarán o monumentarán estratégicamente la poligonal principal de apoyo, que será nivelada geoméricamente con el equipo topográfico Nivel de Ingeniero, en base a la cota de los BMs Oficiales del IGN, elevación geoidal.
- Esta poligonal será nivelada por el método geométrico con un nivel de ingeniero que contará como mínimo con una precisión de +/- 1 mm.
- Las coordenadas de posición y elevaciones de la poligonal principal de apoyo deben ser compensadas y ajustadas, para así minimizar los errores de cierre angular y altimétrico; considerando el uso de equipos topográficos Estación Total y Nivel de Ingeniero respectivamente.

c) Levantamiento Altimétrico

- Las cotas de los Bench Mark (BM) de la poligonal topográfica de apoyo, deberán ser niveladas geoméricamente con equipo topográfico.
- Se deberá emplear la Estación Total para obtener la altimetría de los detalles del área del recinto en estudio, con el fin de poder interpolar curvas de nivel a una equidistancia entre las curvas de un (0.5) metro.
- Se adjuntará en el Informe del servicio la libreta de campo de la nivelación geométrica de los Puntos de Control Topográfico de la poligonal de apoyo, se deberá adjuntar también la ficha técnica del BM, de ser el caso.

d) Levantamiento Planimétrico



Handwritten signature and initials in blue ink.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Consumación de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

arequipa

- El levantamiento planimétrico se efectuará con la Estación Total, empleando el método de radiación a partir de los vértices de la poligonal de apoyo topográfico, y los puntos de control auxiliares necesarios establecidos.
 - Se obtendrán todos los detalles y elementos físicos existentes en la superficie del entorno interno y externo accesibles colindantes a la vía, tales como: muros perimétricos de límite existente, vértices superficiales de volumen de edificaciones, vías de acceso,
- e) **Levantamiento General.**
- Ubicación y localización del área a intervenir.
 - Levantamiento topográfico externo hasta 15 - 20 m alrededor del área a intervenir para obtener la topografía perimetral externa.
 - Definición de riesgos evidentes (superficiales) encontrados que afectan o afectarán el terreno a intervenir como taludes de suelo en proceso de desprendimiento, afloramientos superficiales de agua, muros inclinados a punto de volcarse, invasiones al terreno de terceros e instalaciones de terceros que crucen o invadan la vía, etc.
 - Anexo fotográfico comentado.
- f) **Posicionamiento GPS DIFERENCIAL en 02 Puntos de Control**
- La determinación de puntos de control geodésico se debe desarrollar en base a los lineamientos del "Proyecto de Normas Técnicas de Levantamientos Geodésicos" del Instituto Geográfico Nacional (IGN).
 - Se deberán colocar como mínimo dos (2) puntos de control geodésico, que serán sustentados en el Reporte de postproceso de línea base. El tiempo de observación para cada uno de los puntos de control será de 02:00 horas como mínimo. De acuerdo al Reglamento Nacional Catastral actual es 30 min. más 2 min. por cada kilómetro de distancia del punto geodésico o ERP base del IGN. Estos dos (2) puntos de control geodésico formarán parte o serán amarrados a la poligonal de apoyo topográfico.
 - Se utilizará como Punto Base de enlace geodésico, aquellos que pertenecen a la Red Geodésica Geocéntrica Nacional - REGGEN, teniendo en cuenta los estándares de precisión geométrica de la Tabla 1 del Proyecto de Normas Técnicas de Levantamientos Geodésicos, utilizando para el caso como mínimo puntos de Orden "B".
 - Se deberá utilizar equipos GPS Diferencial de Doble Frecuencia, realizando la toma de datos mediante el método estático, se recomienda usar una configuración de máscara de elevación de 13°, intervalos de grabación de 10" como máximo y un PDOP menor a 5.
 - Se presentará en el Informe del servicio las Fichas de Valores de los puntos de control geodésico, que serán elaboradas de acuerdo al modelo del IGN (formato referencial), firmadas por el profesional encargado proveedor del servicio.



15.3.6. Contenido del Levantamiento Topográfico

- Memoria Descriptiva.
- Panel Fotográfico comentado.
- Plano de Ubicación y Localización a escala conveniente.
- Plano Topográfico General. Los planos deben presentarse en el Datum Oficial WGS84 UTM, zona 18.
- Reporte de post-proceso de Línea Base GPS Diferencial, las Fichas de Valores de los 02 puntos (mínimo) de control geodésico y de la ERP Base de Orden "C" del Instituto Geográfico Nacional, el cálculo de la poligonal de apoyo. Incluir el punto geodésico con la instalación de la placa
- Libreta de campo, en Excel, con el cálculo de la nivelación geométrica de los Puntos de Control de la Poligonal Principal Topográfica.
- Certificado de calibración de los equipos topográficos y geodésicos empleados.
- Cortes Generales de la vía, transversales y longitudinales. Se deberá indicar gráficamente (achurado) cuales ambientales o elementos son originales y cuales agregados. A escala 1/200 o 1/250.

15.3.7. Entregable

EL CONTRATISTA presentará el siguiente producto, que contendrá como mínimo:

Informe Técnico Topográfico

En original y copia que contendrá como mínimo:

- a) Memoria Descriptiva:
- Antecedentes
 - Objetivo del estudio
 - Ubicación y Accesibilidad al terreno
 - Descripción del área a intervenir.
 - Descripción de las edificaciones existentes, en caso corresponda.
 - Descripción de las instalaciones superficiales y aéreas de terceros que crucen, invadan y/orodeen el área a intervenir.
 - Especificaciones Técnicas de los Equipos Empleados. Certificado de calibración del equipo topográfico utilizado (copia legalizada).
 - Metodología empleada.
 - Trabajo de Campo



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Ministerio de Agricultura y Riego
 Gerencia Regional de Agricultura



- Trabajo de Gabinete
 - Datos Técnicos del predio existente
 - Linderos y medidas perimétricos
 - Superficie.
 - Altitud.
 - Coordenadas UTM. Conclusiones y Recomendaciones
- b) Panel Fotográfico comentado.
- c) Plano Topográfico General. Curvas de nivel. Puntos topográficos. Graficar las curvas de nivel cada 0.50 o cada 0.1 m de acuerdo a si el terreno es plano o presenta pendiente.
- d) Plano Perimétrico. Áreas, perímetro, colindancias, vías.
- e) Plano de Ubicación y Localización, a escala conveniente.
- f) Plano de Secciones Transversales y Longitudinales para la ribera del río serán en general espaciadas cada 5 a 10 m entre sí muy coherentes con la realidad, indicando los anchos de la ribera del río y los intertenidos existentes.
- g) Plano de secciones con ancho de la ribera del río y estructuras colindantes.
- h) Recorte de post-procesos de Línea Base GPS Diferencial, las Fichas de Valores de los 02 puntos de control geodésico y de la ERP Base de Orden "C" del Instituto Geográfico Nacional, el cálculo de la poligonal de apoyo.
- i) Libreta de campo, en Excel, con el cálculo de la nivelación geométrica de los Puntos de Control de la Poligonal Principal Topográfica.
- j) Certificado de calibración de los equipos topográficos y geodésicos empleados.
- k) Copia de Puntos Geodésicos de cota de BM oficial (IGN), de corresponder.
- l) Puntos topográficos en formato Excel (archivo digital), nivelación topográfica desde el punto de cota fija (BM oficial) a los BMs.
- m) BMs de la zona estudiada (monumentar BMs, cada BM deberá llevar inscrita la cota nivelada).
- n) Cortes Generales espaciados cada 5 a 10 m entre sí y para el perímetro cada 5m.

Además, se debe considerar lo siguiente:

- La escala de los planos establecidos de acuerdo a las Normas Técnicas Nacionales y en formato adecuado a escalas: 1:500, 1/1,000, 1/2,500, 1/5,000 o 1/10,000 según corresponda.
- Los planos estarán firmados por el profesional encargado proveedor del servicio, con caligrafía y habilitación profesional vigente; y presentados en folios A3, A2, A1 o A0, doblados en A4.
- Los planos deben presentarse en el Datum Oficial WGS84 y PSA056 proyección UTM, zona 18.



15.4. ESTUDIO DE EVALUACIÓN ESTRUCTURAL DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE

15.4.1. Objetivos

Evaluación Estructural de la ribera del río materia de la contratación correspondiente.

15.4.2. Producto a Entregar

Estudio de Evaluación Estructural del área a intervenir materia de la contratación.

15.4.3. Alcance del estudio de Evaluación Estructural.

El alcance definido comprende para el área a intervenir.

15.4.4. Otros Ensayos complementarios requeridos de acuerdo al proyecto en particular

- Ensayos definidos por el Contratista de acuerdo al proyecto en particular luego de la inspección realizada, tales como ensayos para albañilería, oscilometría, etc.

15.4.5. Informe Técnico de Evaluación Estructural

- Inspección técnica de campo.
- Evaluación del estado situacional
- Evaluación y conclusiones de los resultados de ensayos a compresión de testigos diamantinos, determinación del f_c representativo.
- Evaluación y conclusiones del escaneo de las armaduras de acero de los elementos estructurales
- Determinación de la geometría de los elementos estructurales (Secciones de columnas, vigas, losas, placas, muros; cuantía de refuerzo, etc.).
- Evaluación de las condiciones de estabilidad y riesgo potencial de la ribera del río.
- Definición de niveles de daños, de existir: desplazamientos, deformaciones o asentamientos, agresión química externa, entre otros; en los elementos estructurales y no estructurales.
- Definición de las cargas y sobrecargas que afectan la estructura.
- Definición de parámetros sísmicos para el análisis.
- Diagnóstico, análisis y estudio de vulnerabilidad estructural de la ribera del río, detallado y completo, conforme a la norma técnica sismorresistente de Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Análisis dinámico de la ribera del río existente.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Modelo de Resolución de la Comisión de Nueva Adjudicación, y de la Comisión de las Bases Integrales de la
Adjudicación"



- Ubicación de las zonas y de los elementos estructurales más vulnerables de la ribera del río.
- Descripción de la configuración estructural de la edificación.
- Modelo Estructural representativo sustentado en los parámetros mecánicos de los materiales componentes del sistema vial.
- Conclusiones y recomendaciones.
- Conclusiones generales y específicas de la evaluación.
- Conclusión del tipo de intervención: reforzamiento, rehabilitación o demolición total o parcial.

15.5. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.

15.5.1. Objetivos

- Identificar en forma oportuna el problema ambiental, incluyendo una evaluación de impacto ambiental en la concepción del proyecto. De esta forma se diseñará el proyecto con mejores alternativas y se evitará, atenuará y compensará los impactos adversos.
- Establecer las condiciones ambientales de la zona de estudio.
- Definir el grado de agresividad sobre el medio ambiente.
- Establecer el impacto que puede tener el proyecto y sus accesos sobre el medio ambiente, a nivel de procedimientos constructivos y durante su ejecución.
- Recomendar las especificaciones de diseño, construcción y mantenimiento para garantizar la mitigabilidad de los impactos.
- La evaluación ambiental deberá concentrarse en la mitigación de posibles impactos de la obra, a la vez deberá identificar y dar solución a pasivos existentes a lo largo del proyecto a construir.

15.5.2. Previsiones a cargo de EL CONTRATISTA

El profesional encargado de la prestación del servicio, deberá llevar a cabo las actividades de campo y gabinete y tramitación respectivas hasta la obtención de la aprobación de Instrumento de Gestión Ambiental.

15.5.3. Producto a entregar

El Estudio de la Evaluación de Impacto Ambiental, tomando como referencia los siguientes documentos: Ley N° 28011, Ley General del Ambiente; Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental; SE.A, Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, que aprueba SU Reglamento; Decreto Supremo N° 018-2012-AG que aprueba el Reglamento de Gestión Ambiental de Sector Agrario y, Resolución Ministerial N° 202-2019-MINAM que modifica el listado que forma parte integrante de la Resolución Ministerial N° 157-2011-MINAM y normas modificatorias, con relación a las actividades del Sector Agricultura y Riego.

15.5.4. Tareas a desarrollarse

• Identificación de Impactos:

Consiste en identificar los probables impactos a ser investigados, para lo cual es necesario conocer primero de la manera mas amplia el escenario sobre el cual incide el proyecto; cuya ubicación, ejecución y operación afectara el entorno ecológico. Así mismo, es imprescindible el conocimiento del proyecto a desarrollar, que involucra no sólo el contexto técnico sino también las repercusiones sociales y experiencias del desarrollo de este tipo de proyectos en otros escenarios.

• Previsión de Impactos.

El objetivo en este nivel esta orientado hacia la descripción cuantitativa, cualitativa, una combinación de ambas, de las principales consecuencias ambientales que se han detectado en el análisis previo.

• Interpretación de Impactos.

Implica analizar cuán importante es la alteración medio ambiental en relación a la conservación original del área, ya sean medios físicos, medios biológicos y medio socio-económico.

• Plan de Monitoreo y Control Ambiental.

Fundamentalmente en esta etapa se debe tener en cuenta las propuestas de las medidas de mitigación y de compensación, en función de los problemas detectados en los pasos previos considerados en el Estudio; asimismo, la supervisión ambiental sustentada en normas legales y técnicas para el cumplimiento estricto de las recomendaciones.

15.5.5. Documentación

Este Instrumento de Gestión Ambiental debe contener lo requerido y Normado por la autoridad Ambiental competente, tomándose como referencia los siguientes puntos:

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 DEL PROYECTO

1.1.1 Nombre del proyecto





GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Anno 1825: Bicentenario de la Constitución de Nuestra Independencia, 2 de la Conservación de las Haciendas Ballesteras y de la
Agricultura"



- 1.1.2 Ubicación
- 1.1.3 ACCESOS
- 1.2 DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
 - 1.2.1 JUSTIFICACIÓN
 - 1.2.2 OBJETIVOS
 - 1.2.3 METODOLOGÍA
 - 1.2.4 ALCANCES
- 1.3 MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL
 - 1.3.1 MARCO LEGAL
 - 1.3.2 MARCO INSTITUCIONAL
2. CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO
 - 2.1 MEDIO FÍSICO
 - 2.1.1 METEOROLOGÍA Y CLIMATOLOGÍA
 - 2.1.2 RECURSO HÍDRICO
 - 2.1.3 RECURSOS SUELO
 - 2.1.4 RECURSO AIRE
 - 2.2 DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO
 - 2.2.1 ZONAS DE VIDA
 - 2.2.2 FLORA
 - 2.2.3 FAUNA
 - 2.3 DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO
 - 2.3.1 DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL
 - 2.3.2 ASPECTOS SOCIALES
3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO
 - 3.1 DESCRIPCIÓN DE TRABAJOS A REALIZAR EN EL RÍO
 - 3.2 MAQUINARIA A UTILIZAR
 - 3.3 DESCRIPCIÓN DE OBRA
4. COMPONENTES DE LA INFRAESTRUCTURA A IMPLEMENTAR
 - 4.1 COMPONENTES PRINCIPALES
 - 4.2 ÁREAS AUXILIARES
 - 4.3 INSUMOS
 - 4.4 MAQUINARIAS Y EQUIPOS
 - 4.5 EMISIONES ATMOSFÉRICAS Y RUIDO
 - 4.6 EFLUENTES
 - 4.7 RESIDUOS
5. ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN
DESCRIBIR DE MANERA DETALLADA LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN POR CADA ETAPA A FIN DE DETERMINAR DE MANERA OBJETIVA LOS IMPACTOS PRODUCTO DE SU EJECUCIÓN
 - 5.1 ACTIVIDADES PRELIMINARES
 - 5.2 PROCESO CONSTRUCTIVO
 - 5.3 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
 - 5.4 CIERRE Y/O ABANDONO
6. IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES POTENCIALES
 - 6.1 OBJETIVO
 - 6.2 METODOLOGÍA
 - 6.2.1 MÉTODO DE ANÁLISIS
 - 6.2.2 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES POTENCIALES
 - 6.3 IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES POTENCIALES
 - 6.3.1 SELECCIÓN DE COMPONENTES INTERACTUANTES
 - 6.3.2 IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES
 - 6.4 EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES POTENCIALES
 - 6.5 DESCRIPCIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES POTENCIALES
 - 6.5.1 EN EL MEDIO FÍSICO
 - 6.5.2 EN EL MEDIO BIOLÓGICO
 - 6.5.3 EN EL MEDIO SOCIO-ECONÓMICO
 - 6.6 MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE IMPACTOS POTENCIALES
7. MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y/O CORRECCIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES
8. ESTUDIO DE RIESGOS Y PLAN DE CONTINGENCIAS
9. PLAN DE ABANDONO
10. PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
11. PLAN DE RELACIONAMIENTO CON LA COMUNIDAD
12. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
13. BIBLIOGRAFÍA
13. ANEXOS

15.6 ESTUDIO DE EVALUACIÓN DE RIESGOS (EVAR)

15.6.1. Objetivos:

- Identificar y priorizar los diferentes tipos de riesgos del proyecto previsible de ocurrencia durante la ejecución de la obra
- Cuantificar los riesgos que tengan mayor impacto en la rentabilidad del proyecto
- Establecer las estrategias de mitigación de los riesgos del proyecto con prioridades de impactos más



Handwritten signature and initials in blue ink.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conservación de las Héroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



alitos

- Proponer parámetros con los que se controlará y monitoreará los riesgos durante la ejecución del proyecto

15.6.2. Previsiones a cargo de EL CONTRATISTA

- Deberá tener en consideración las condiciones geológicas y geomorfológicas del área de influencia del proyecto
- Deberá determinar el grado de peligro y exposición para determinar el nivel de riesgo a que pueda estar expuesta la nueva infraestructura a instalar
- Deberá determinar los peligros naturales recurrentes en la zona
- Deberá determinar los peligros que podrían afectar a la obra que se pretende construir.
- Deberá determinar los posibles daños o pérdidas ante un fenómeno natural extraordinario.
- Deberá cuantificar la magnitud de recurrencia, duración y localización del peligro.

15.6.3. Producto a Entregar

El Estudio de Evaluación de Riesgos (EVAR) teniendo como referencia el Manual para la Evaluación de Riesgos Ocasionados por Fenómenos Naturales versión 2, aprobada con Resolución Jefatural N° 112-2014-GENEPRED/J

15.6.4. Tareas a desarrollarse

- Identificar los peligros de origen natural con mayor probabilidad de ocurrencia en el área del estudio como son sismos e inundación pluvial.
- Identificar las condiciones de vulnerabilidad, teniendo en cuenta la fragilidad y resistencia de la vía, frente a los peligros de sismo e inundación pluvial en el área de estudio.
- Plantear medidas de prevención con el fin de reducir el riesgo de desastre, logrando la sostenibilidad del proyecto.
- Realizar la evaluación de riesgos siguiendo el manual del CENEPRED versión 2.
- Desarrollar la evaluación de riesgos como un informe de tipo semi cuantitativo.

15.6.5. Documentación mínima:

El contenido mínimo del informe de evaluación de riesgos será:

A.- GENERALIDADES

1. Objetivo
2. Situación General
 - 2.1. Ubicación Geográfica
 - 2.2. Descripción Física de la Zona a Evaluar
 - 2.3. Antecedentes e Informes
 - 2.4. Materiales e Insumos
 - 2.5. Características Generales del Área Geográfica a Evaluar.
3. Evaluación del Riesgo
 - 3.1. Determinación del Nivel de Peligrosidad
 - 3.2. Identificación de los Peligros
 - 3.2.1. Peligros Generados por Fenómenos de Geodinámica Interna
 - 3.2.2. Peligros Generados por Fenómenos de Geodinámica Externa
 - 3.2.3. Peligros Generados por Fenómenos de Origen Hidrometeorológico y Oceanográfico
 - 3.3. Caracterización del Peligro por Sismo
 - 3.3.1. Parámetros de Evaluación del Fenómeno Sismos
 - 3.3.2. Determinación de la susceptibilidad ante Sismos
 - 3.4. Determinación de los Niveles de Peligrosidad por Sismos.
 - 3.4.1. Matriz de Ponderación de los Parámetros de Sismos.
 - 3.4.2. Matriz de Ponderación de cada parámetro de Sismos y sus descriptores
 - 3.4.3. Matriz de Ponderación del Factor Condicionante
 - 3.4.4. Matriz de Ponderación del Factor Desencadenante
 - 3.4.5. Definición del escenario de riesgo ante sismos.
 - 3.4.6. Cálculo de los niveles de peligrosidad por sismos.
 - 3.4.7. Mapa de Peligro por Sismos
 - 3.5. Caracterización del Peligro por Inundación Pluvial
 - 3.5.1. Parámetros de Evaluación del Fenómeno por Inundación Pluvial
 - 3.5.2. Determinación de la Susceptibilidad ante inundación Pluvial
 - 3.6. Determinación de los Niveles de Peligrosidad por Inundación Pluvial
 - 3.6.1. Matriz de Ponderación de los Parámetros de Evaluación de Inundación Pluvial
 - 3.6.2. Ponderación de los Parámetros de Susceptibilidad por Inundación Pluvial
 - 3.6.2.1. Ponderación de cada factor condicionante del fenómeno y sus descriptores
 - 3.6.2.2. Ponderación del factor desencadenante y sus descriptores
 - 3.6.3. Definición del escenario de riesgo ante inundación Pluvial.
 - 3.7. Cálculo de niveles de peligrosidad por inundación Pluvial.
 - 3.7.1. Cálculo de niveles de peligrosidad por inundación Pluvial.
 - 3.8. Estratificación del peligro por inundación pluvial
 - 3.9. Mapa de Peligro por Inundación Pluvial





GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de los Heroicos Bravos de Junín y Ayacucho"



4. Análisis de Elementos Expuestos: identificación de Elementos Expuestos
 5. Análisis de Vulnerabilidad
 - 5.1. Análisis de las Componentes de Vulnerabilidad
 - 5.1.1. Vulnerabilidad Social
 - 5.1.2. Vulnerabilidad Económica
 - 5.1.3. Vulnerabilidad Ambiental
 - 5.2. Determinación de la Vulnerabilidad Final
 - 5.2.1. Análisis de la Componente Fragilidad
 - 5.2.1.1. Fragilidad Social
 - 5.2.1.2. Fragilidad Económica
 - 5.2.1.3. Fragilidad Ambiental
 - 5.2.2. Ponderación de los Parámetros de Fragilidad
 - 5.2.2.1. Análisis de Fragilidad ante Sismos
 - 5.2.2.2. Análisis de Fragilidad ante Inundación Pluvial
 - 5.3. Análisis de la componente de la Resiliencia
 - 5.3.1. Resiliencia Social
 - 5.3.2. Resiliencia Económica
 - 5.3.3. Resiliencia Ambiental
 - 5.3.4. Ponderación de los Parámetros de Resiliencia
 - 5.3.4.1. Determinación en la priorización de los parámetros de resiliencia antes Sismos e inundación pluvial.
 - 5.4. Cálculo de la Vulnerabilidad Social ante Sismos e Inundación Pluvial
 6. Cálculo de Riesgo
 - 6.1. Determinación de los Niveles de Riesgo
 - 6.2. Zonificación del Riesgo
 - 6.2.1. Zonificación de Riesgos por Sismos
 - 6.2.3. Zonificación de Riesgos por Inundación Pluvial
 7. Control del Riesgo
 - 7.1. Control del Riesgo ante Sismo
 - 7.2. Control del Riesgo ante Inundación Pluvial
 8. Medidas de prevención y reducción del Riesgo de Desastres
 - 8.1. Medidas Estructurales
 - 8.2. Medidas No Estructurales
 9. Conclusiones y Recomendaciones
 10. Bibliografía
- afie B.-
ANEXO:

1. PANEL FOTOGRÁFICO

2. MAPAS:

- 01 MAPA DE UBICACIÓN
- 02 MAPA BASE
- 03 MAPA DE SISMOS
- 04 MAPA DE PELIGRO POR SISMO
- 05 MAPA DE PELIGRO POR INUNDACIÓN PLUVIAL
- 06 MAPA DE VULNERABILIDAD POR SISMOS
- 07 MAPA DE VULNERABILIDAD POR INUNDACIÓN PLUVIAL
- 08 MAPA DE RIESGO POR SISMO
- 09 MAPA DE RIESGO POR INUNDACIÓN PLUVIAL

15.7. ESTUDIO HIDROLÓGICO E HIDRÁULICO

Los estudios hidrológicos e hidráulicos son esenciales para el flujo de agua en el río y evaluar los riesgos de inundabilidad. Se analizarán datos hidrológicos, asimismo se estimarán caudales de diseño y se modelará el comportamiento hidráulico con softwares especializados. El objetivo es garantizar un encauzamiento seguro y eficiente para proteger áreas vulnerables ante crecidas y eventos extremos.

15.7.1. Objetivo

Mediante estos estudios se pretende el logro de los siguientes objetivos:

- Caracterizar la cuenca hidrográfica para comprender el comportamiento hidrológico
- Estimar caudales de diseño para evaluar riesgos de inundabilidad.
- Desarrollar modelos hidráulicos para simular el flujo de agua en el río.
- Identificar áreas de riesgo potencial mediante análisis hidráulicos.
- Diseñar soluciones adecuadas para gestionar el flujo de agua de manera segura y sostenible.

15.7.2. 16.7.2 Productos a Entregar

Producto: - Estudios Hidrológico e Hidráulico del área a intervenir.

15.7.3. Previsiones a Cargo de EL CONTRATISTA

Se deberá tener en consideración lo siguiente:

- El personal de EL CONTRATISTA deberá, en forma obligatoria y bajo responsabilidad exclusiva de



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



éste, estar provisto y portar en todo momento los elementos y equipos de protección personal (EPP) mínimos necesarios: Casco, gafas, botas, guantes, uniforme, arneses, protección auditiva, etc., para la ejecución de las tareas en campo.

15.7.4. Tareas a Desarrollarse.

a. Recopilación de Información y Reconocimiento de Campo

- Recopilación de información: Reunir datos hidrológicos y meteorológicos existentes de fuentes como SENAMHI, Autoridad Nacional del Agua y estaciones hidrométricas, además de estudios previos realizados en el área de interés, enfocándose en la cuenca del río donde se construirá la defensa ribereña.
- Reconocimiento de campo: Realizar visitas a la zona de estudio, específicamente a lo largo del río y sus márgenes, para recopilar información. Además, realizar mediciones in situ de caudales y niveles de agua para complementar los datos existentes.

b. Análisis y modelado

- Análisis de datos hidrológicos: Procesar y analizar los datos recopilados, así como los datos históricos, para comprender los patrones de flujo de agua en el río y estimar los caudales de diseño necesarios para el diseño de la defensa ribereña.
- Modelado hidráulico: Utilizar software especializado como HEC-RAS o similares para desarrollar modelos hidráulicos que simulen el flujo de agua en el río y permitan analizar diferentes escenarios hidráulicos para determinar las áreas críticas y la interacción con el muro de contención.

c. Evaluación y Diseño

- Evaluación de riesgos hidráulicos: Integrar los resultados del modelado hidráulico con el análisis de datos para identificar áreas vulnerables a inundaciones y erosión, especialmente aquellas que afecten la infraestructura y comunidades cercanas.
- Diseño de soluciones hidráulicas: Con base en los análisis y resultados obtenidos, proponer las medidas de encauzamiento y defensa ribereña, específicamente las consideraciones a tomar para el diseño de los muros de contención y de esta forma asegurar la protección adecuada contra las crecidas del río.

d. Elaboración de los Informes técnicos

- Redactar los informes técnicos que incluya la descripción detallada de las tareas realizadas, los resultados de los estudios hidrológico e hidráulico, el diseño de la defensa ribereña y las recomendaciones para su implementación.

15.7.5. Contenido de los Estudios Hidrológicos e Hidráulicos

1. Generalidades:

- Descripción del proyecto de defensa ribereña con muros de contención y su relevancia para la protección contra inundaciones, socavaciones y erosión de fajas marginales.
- Objetivos específicos del estudio hidrológico e hidráulico, considerando la evaluación del comportamiento hidráulico y los riesgos asociados a la cuenca y las fajas marginales.

2. Caracterización de la cuenca y zona de estudio:

- Descripción detallada del área de la cuenca hidrográfica que abarca la zona de intervención de la defensa ribereña, destacando las características geográficas, geológicas y geomorfológicas relevantes para el comportamiento hidrológico.
- Delimitación de la cuenca y sus afluentes, considerando la interacción con las fajas marginales y su influencia en el flujo hídrico.

3. Recopilación de datos hidrológicos:

- Análisis de datos climáticos y registros de precipitación históricos, para entender los patrones de lluvia y su relación con los caudales en la cuenca y su impacto en las fajas marginales.
- Utilización de software hidrológicos como HEC-HMS, SWMM u otros para modelar el comportamiento hidrológico, generar hidrogramas y estimar caudales de diseño en diferentes puntos de la cuenca.

4. Modelado hidrológico:

- Uso de software hidrológicos como HEC-HMS, SWMM u otros para modelar la escorrentía superficial y estimar los caudales en diferentes escenarios, incluyendo el análisis de la interacción con las fajas marginales.





GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Consolidación de las Revoluciones Sociales de Justicia y
Ayacucho"

arequipa

- Evaluación de los flujos superficiales y subterráneos en la cuenca, identificando las áreas de recarga y descarga hacia las fajas marginales.
- 5. **Modelado hidráulico:**
 - Utilización de software hidráulicos como HEC-RAS, MIKE 11, ANSYS Fluent, IBER u otros para modelar el comportamiento del flujo de agua en el río o cuerpo de agua cercano.
 - Análisis de la interacción entre el flujo hídrico y las fajas marginales, considerando los efectos de desbordamientos, erosión y sedimentación.
- 6. **Evaluación de riesgos y plan de contingencia:**
 - Identificación de los riesgos asociados y cómo afectarían la eficiencia del muro de contención y la protección de áreas vulnerables.
- 7. **Conclusiones y recomendaciones:**
 - Resumen de los resultados obtenidos en el estudio hidrológico e hidráulico, resaltando la importancia de considerar las fajas marginales para una adecuada defensa ribereña.
 - Recomendaciones específicas para el diseño y construcción del muro de contención, teniendo en cuenta las condiciones hidrológicas, hidráulicas y geotécnicas del área de estudio y la preservación de las fajas marginales.
- 8. **Otros relacionados al rubro en cuestión.**

15.7.6. **Entregable**

EL CONTRATISTA presentará los siguientes estudios, que contendrán como mínimo:

1. **Estudio de Hidrología**

Sin ser limitativo, el estudio deberá contener el siguiente índice:

Capítulo I Aspectos Previos

- 1.1. Generalidades
- 1.2. Objetivo

Capítulo II Caracterización de la Cuenca

- 2.1 Generalidades
- 2.2 Identificación del Área de Estudio
- 2.3 Ubicación y Accesos
- 2.4. Descripción General
 - 2.4.1 Fisiografía, geología y geomorfología de la unidad hidrográfica
 - 2.4.2 Hidrología de la Cuenca del Río
- 2.5 Caracterización Geomorfológica
 - 2.5.1 Geomorfología
 - 2.5.2 Parámetros Básicos
 - 2.5.3 Parámetros de Forma
 - 2.5.4 Parámetros de Relieve

Capítulo III Climatología

- 3.1 Generalidades
- 3.2 Análisis Climatológico
 - 3.2.1 Análisis de los Elementos Meteorológicos.
 - 3.2.2.1 Precipitación Pluvial
 - 3.2.2.2 Temperatura
 - 3.2.2.3 Humedad Relativa
 - 3.2.2.4 Evaporación
 - 3.2.2.5 Insolación
 - 3.2.2.6 Nubosidad
 - 3.2.2.7 Presión Atmosférica
 - 3.2.2.8 Vientos

Capítulo IV Hidrología

- 4.1 Hidrología del Río
 - 4.1.1 Estaciones Hidrométricas
 - 4.1.2 Información Disponible
 - 4.1.3 Consistencia de la Información Disponible
 - 4.1.4 Análisis y Cuantificación del Escurrimiento
 - 4.2 Estudio de Avenidas
 - 4.2.1 Generalidades
 - 4.2.2 Análisis de Máximas Avenidas
 - 4.2.3 Hidrogramas de Avenidas Para Diferentes Periodos de Retorno
 - 4.2.4 Análisis de Frecuencia y Tiempos de Retorno





GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Una de las Universidades de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Cooperación con las Hermanas Repúblicas de América"



4.2.5 Conclusiones y recomendaciones

2. Estudio de Delimitación de Áreas Inundables

El estudio de delimitación de áreas inundables, considera la modelación unidimensional y bidimensional del río para eventos correspondiente a diferentes periodos de retorno a fin de determinar las prácticas de inundación asociado a cada evento. La simulación hidráulica unidimensional en flujo permanente, debe realizarse con un software al HEC-RAS, para la simulación bidimensional de flujo de todos (superconcentrado) deberá emplearse un software la FLOO-2D. Se deberá especificar el marco conceptual del modelo hidráulico, procedimiento de modelación hidráulica de estructuras y/u obras de arte, metodología de delimitación y los resultados de la modelación hidráulica para diferentes periodos de retorno.

Sin ser limitativo, el estudio deberá contener el siguiente índice:

Capítulo I Aspectos Generales

- 1.1 Antecedentes
 - 1.2 Objetivos
 - 1.3 Revisión de Información Existente.
- Capítulo II Herramientas de Modelación
- 2.1 Herramientas de Modelación.

Capítulo III Marco Conceptual del Modelo Hidráulico

- 3.1 Hidráulica del Modelo Unidimensional (Similar HEC RAS) para Flujo Permanente y No Permanente
- 3.2 Hidráulica del Modelo Bidimensional (Similar FLO 2D) para Flujo Permanente y No Permanente
- 3.2 Pendiente Motriz en la Ecuación de Manning
- 3.3 Factor de Transporte (K)
- 3.4 Longitud Ponderada de Río (lea Hacia Agua Abajo)
- 3.5 Ponderación del Coeficiente de Manning

Capítulo IV Procedimiento de Modelación Hidráulica

Capítulo V Metodología para la Delimitación de Áreas Inundables

Capítulo VI Resultados de la Modelación

Capítulo VII Conclusiones y Recomendaciones.

Adicionalmente a lo mencionado se incluirá:

- a) Mapas y planos;
- b) Modelos hidrológicos e hidráulicos
- c) Evaluación de riesgos y plan de contingencia.
- d) Anexos y datos complementarios;
- e) Panel Fotográfico comentado.
- f) Plano de Ubicación y Localización a escala conveniente
- g) Plano de faja marginal
- h) Copia simple del certificado de habilidad profesional.

Además, se debe considerar lo siguiente:

- La escala de los planos, establecida de acuerdo a las Normas Técnicas Nacionales y en formato adecuado a escalas 1/500; 1/1.000; 1/2.500; 1/5.000 o 1/10.000 según corresponda.
- Los planos estarán firmados por el profesional encargado proveedor del servicio, con colegiatura y habilitación profesional vigente; y presentados en formatos A3, A2, A1 o A0, doblados en A4.
- Los planos deben presentarse en el Datum Oficial WGS84, proyección UTM zona 18.

15. ESTUDIO GEOLÓGICO

El estudio geológico permitirá obtener una comprensión detallada y sistemática de la geología del área que abarca la defensa ribereña mediante el ensayo de sondaje geoelectrico. Esto implica realizar el ensayo en los puntos críticos y estratégicos en el tramo de la defensa ribereña que nos detallarán las características del suelo de forma indirecta en función de los valores de velocidades de ondas primarias obtenidas de los sondajes geoelectricos.

El número de puntos será 06 aproximadamente, y de ser necesario por la variabilidad de suelo se realizaran mayores exploraciones determinadas por el especialista en geología y el evaluador.

15.8.1. Objetivo

Mediante este Ensayo de Sondaje Geoelectrico se pretende el logro de los siguientes objetivos:

- Describir y evaluar la geología del área del proyecto.
- Determinar las características geomorfológicas.
- Determinar las características geológicas y estructurales.





GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



- Determinar los parámetros geodinámicos.
- Procesamiento de sondajes geoelectrónicos.

15.8.2. Productos a Entregar

Producto: - Ensayo de Sondaje Geoelectrónico del área a intervenir.

15.8.3. Previsiones a Cargo de EL CONTRATISTA

Se deberá tener en consideración lo siguiente:

- El personal de EL CONTRATISTA deberá, en forma obligatoria y bajo responsabilidad exclusiva de éste, estar provisto y portar en todo momento los elementos y equipos de protección personal (EPP) mínimos necesarios: Casco, gafas, botas, guantes, uniforme, arneses, protección auditiva, etc., para la ejecución de las tareas en campo.
- El ensayo de sondaje geoelectrónico deberá, en todo momento, ser realizado bajo permanente dirección y supervisión del profesional responsable.
- El servicio incluye las tareas de: movilización y desmovilización de equipos, herramientas y personal, así como la reposición de los elementos de la infraestructura que se vea afectada a consecuencia del servicio.

15.8.4. Tareas a Desarrollar

- Suministro, movilización y desmovilización de todos los equipos y herramientas necesarias al lugar de trabajo.
- Personal calificado de apoyo.
- Trabajos de campo: Ensayo de Sondaje Geoelectrónico tomando como base la normativa vigente correspondiente.
- Trabajos en Gabinete: Elaboración de informe técnico.

15.8.5. Trabajos de Campo

- Se realizará el respectivo reconocimiento de campo de forma pormenorizada, para definir las actividades y estrategias de trabajo a efectuar que conduzcan a obtener el resultado óptimo de acuerdo a los requerimientos técnicos exigidos.
- Evaluar los horarios adecuados para los trabajos de campo que permitan un mejor avance de las labores a realizar.
- Toma de vistas fotográficas, que deberán ser comentadas.
- Durante el proceso y adquisición de datos se realizará el análisis de registros y calificación de datos, inicialmente en campo y posteriormente en gabinete.
- Ubicación representativa de los puntos de sondeo.

15.8.6. Entregable

EL CONTRATISTA presentará el siguiente producto, que contendrá como mínimo: Memoria descriptiva, panel fotográfico comentado, planos de ubicación y localización, Ensayo de Sondaje Geoelectrónico.

En original y copia que contendrá como mínimo:

- 1 Memoria Descriptiva:
 - Introducción
 - Antecedentes
 - Objetivo del estudio
 - Ubicación y Accesibilidad al terreno
 - Reconocimiento de campo
 - Clima
 - Equipo usado en el trabajo de campo
- 2 Descripción de Unidades Geológicas
- 3 Zonificación geológica de la zona
- 4 Geología
 - Geología Local
 - Geología Regional
- 5 Geomorfología
- 6 Geodinámica Externa
 - Mapa de susceptibilidad a los movimientos en masa
 - Mapa de susceptibilidad a la erosión
 - Mapa de susceptibilidad a las inundaciones y deslizamientos
- 7 Fallas Geológicas (de requerir)
 - Tectonismo
- 8 Ensayo de Sondaje Geoelectrónico





GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

arequipa

- Ubicación de Sondajes Geoelectrónicos.
 - Descripción y principio del ensayo
 - Parámetros de adquisición considerados y procesamiento.
 - Interpretación y presentación de resultados.
 - Anexos
 - Planos
 - Otros
9. Perfiles Estratigráficos
- Mapa de susceptibilidad a los movimientos en masa
 - Mapa de susceptibilidad a la erosión
 - Mapa de susceptibilidad a las inundaciones y deslizamientos
10. Conclusiones y Recomendaciones
11. Panel Fotográfico comentado.
12. Plano de Ubicación y Localización: a escala conveniente.

Además, se debe considerar lo siguiente:

- La escala de los planos está establecida de acuerdo a las Normas Técnicas Nacionales y en formato adecuado a escalas: 1/500; 1/1,000; 1/2,500; 1/5,000 o 1/10,000 según corresponda.
- Los planos estarán firmados por el profesional encargado proveedor del servicio, con colegiatura y habilitación profesional vigente; y presentados en formatos A3, A2, A1 o A0, doblados en A4.
- Los planos deben presentarse en el Datum Oficial WGS84, proyección UTM, zona 18.

15.9. ESTUDIO GEOTÉCNICO

Los estudios geotécnicos son esenciales para garantizar la seguridad y la estabilidad de las estructuras, así como para prevenir riesgos asociados a los suelos y las rocas, proporcionando una base sólida para la toma de decisiones informadas.

15.9.1. Objetivo

Mediante este Estudio Básico se pretende el logro de los siguientes objetivos:

- Determinar los parámetros geotécnicos
- Análisis de cimentación.
- Estabilidad de taludes.
- Análisis de cantera para materiales de construcción.

15.9.2. Productos a Entregar

Producto: Estudio Geotécnico del área a intervenir.

15.9.3. Previsiones a Cargo de EL CONTRATISTA

Se deberá tener en consideración lo siguiente:

- El personal de EL CONTRATISTA deberá, en forma obligatoria y bajo responsabilidad exclusiva de éste, estar provisto y portar en todo momento los elementos y equipos de protección personal (EPP) mínimos necesarios: Casco, gafas, botas, guantes, uniforme, arneses, protección auditiva, etc., para la ejecución de las tareas en campo.
- El estudio geotécnico deberá, en todo momento, ser realizado bajo permanente dirección y supervisión del profesional responsable.
- El servicio incluye las tareas de: movilización y desmovilización de equipos, herramientas y personal, así como la reposición de los elementos de la infraestructura que se vea afectada a consecuencia del servicio.

15.9.4. Tareas a desarrollar.

A. Reconocimiento de Campo

- Se realizará el respectivo reconocimiento de campo de forma pormenorizada, para definir las actividades y estrategias de trabajo a efectuar que conduzcan a obtener el resultado óptimo de acuerdo a los requerimientos técnicos exigidos.
- Evaluar los horarios adecuados para los trabajos de campo que permitan un mejor avance de las labores a realizar.





GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Día del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



- Toma de vistas fotográficas, que deberán ser comentadas.
- Elaborar la memoria técnica del estudio geotécnico el cual debe considerar una secuencia metodológica clara, considerando: identificación y caracterización de unidades geológicas y sus elementos.
- Análisis de Cimentación y de Estabilidad de Taludes.
- Se realizará el análisis de posibles calzaduras en los terrenos colindantes y/o edificaciones existentes, de la manera de garantizar la seguridad estructural de las edificaciones existentes, así como las proyectadas.
- Deberá analizar y evaluar el tipo de suelo con fines de cimentación y estabilidad de taludes, así mismo recomendar el tipo de cimentación y muro de contención, considerando la propuesta arquitectónica y de ser el caso el tratamiento al suelo para el mejoramiento de su capacidad portante.
- Estabilidad de Taludes, de existir taludes dentro del emplazamiento de la vía, colindante a este caso generen algún nivel de riesgo se deberá:
 - Realizar el análisis de estabilidad de taludes (parámetros necesarios), a fin de determinar la seguridad estructural de las edificaciones y obras proyectadas.
 - Para el Estudio de estabilidad de taludes, el CONTRATISTA deberá tomar en cuenta el estudio geotécnico y las investigaciones de campo serán realizadas con el objeto de identificar los problemas de estabilidad de taludes, averiguar sus causas, así como diseñar las soluciones.
 - El CONTRATISTA definirá los taludes de diseño en cortes y terraplenes y métodos para preservar su estabilidad.
 - Para los taludes con problemas, la evaluación se realizará estimando los parámetros de resistencia correspondientes (de ser el caso ensayos triaxiales) y analizando los mecanismos de falla, para factores de seguridad conservadores. Se realizarán estudios hidrogeológicos, en todos los taludes de corte y de relleno, donde haya riesgo en la estabilidad de los taludes.
 - Se debe presentar los diseños específicos para la estabilización de los taludes incluyendo las recomendaciones para el manejo físico de los mismos. Los planos de diseño detallado de estabilidad de taludes se presentarán a una escala de 1:1,000, con intervalos de curvas de nivel cada 1 m, mostrando las condiciones naturales de la existencia de fallas.
 - El estudio de estabilidad de taludes y terraplenes involucra el levantamiento y dibujo de planos topográficos del sector, escala 1:1000, el muestreo de campo para ensayos triaxiales, la prospección sísmica, el análisis de estabilidad para los diferentes tipos de suelos y los métodos de estabilización, el análisis dinámico considerando los aspectos sísmológicos y la resistencia dinámica de suelos cohesivos y granulares.
 - El modelado de la estabilidad de taludes se podrá analizar con cualquier Software de propiedad del CONTRATISTA.



15.9.5. Contenido del Estudio Geotécnico

- Memoria Descriptiva.
- Panel Fotográfico comentado.
- Plano de Ubicación y Localización a escala conveniente.

15.9.6. Entregable

EL CONTRATISTA presentará el siguiente producto, que contendrá como mínimo:

- Estudio Geotécnico

En original y copia que contendrá como mínimo

1. Memoria Descriptiva.
 - Introducción
 - Antecedentes
 - Objetivo del estudio
 - Normatividad
 - Ubicación y Accesibilidad al terreno
 - Reconocimiento de campo
 - Clima
2. Recopilación, análisis y evaluación de la información disponible.
3. Equipo usado en el trabajo de campo
4. Investigación de campo
5. Cimentaciones de las estructuras a tomar en cuenta para el cálculo de la capacidad admisible de carga
6. Nivel de la napa freática
7. Capacidad de carga
8. Análisis de Cimentación



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Unidad Ejecutora de la Contratación de Obra y Equipamiento de la Construcción de las Obras Públicas de Inversión Pública"

especificaciones

- Tipo de cimentación
 - Profundidad de cimentación
 - Cálculo de la capacidad admisible
 - Cálculo de asentamientos
 - Capacidad Admisible de Carga.
 - Cálculo de Asentamientos totales
 - Análisis de colapsabilidad y/o licuefacción del suelo y/o expansividad (en caso se encuentren condiciones geotécnicas de suelo desfavorables según los Artículos 35°, 37° o 38° de la norma E 050).
 - Parámetros de empuje lateral de Tierras.
 - Recomendaciones para el diseño de calzaduras o muros anclados, en caso requiera
 - Conclusiones y recomendaciones (Incluir formato obligatorio de la hoja de resumen de las condiciones de cimentación Anexo I de E 050).
 - Tablas y anexos.
9. Análisis de Estabilidad de Taludes
- Criterio sísmico
 - Metodología de análisis
 - Criterio de diseño
 - Condiciones analizadas
 - Resultados obtenidos
 - Conclusiones y recomendaciones
10. Análisis de canchales
11. Consideraciones Ambientales
12. Conclusiones y Recomendaciones
13. Plano de Ubicación y Localización, a escala conveniente.
14. ANEXOS
- Ensayos de laboratorio (Certificados)
 - Plano fotográfico

Además, se debe considerar lo siguiente:

- La escala de los planos está establecida de acuerdo a las Normas Técnicas Nacionales y en formato adecuado a escalas: 1/500; 1/1.000; 1/2.500; 1/5.000 o 1/10.000 según corresponda.
- Los planos estarán firmados por el profesional encargado proveedor del servicio, con colegiatura y habilitación profesional vigente y presentados en formatos A3, A2, A1 o A0, tabulados en A4.
- Los planos deben presentarse en el Datum Oficial WGS84, proyección UTM.

GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

En cumplimiento de lo establecido en el Numeral 32.2 del Art. 32° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el Numeral 116.30 del Art. 116° de su Reglamento, el Expediente Técnico de Obra y Equipamiento deberá identificar y asignar los riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución de la obra que deberán ser sustentados en el análisis técnico correspondiente. Dicho análisis deberá definir, además, que riesgos serán asumidos por el Constructor y cuales por LA ENTIDAD contratante de la obra. Se deberán Elaborar los formatos y alcances comprendidos en la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD "Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras"; aprobada con Resolución N° 014-2017-OSCE/CD y modificada con Resolución N° 18-2017-OSCE/CD.

15.10

ANÁLISIS DETALLADOS DE LAS MEDIDAS DE REDUCCIÓN DE RIESGO DE DESASTRE (MRRD)

Considera peligros identificados en el área del PIP (peligro y nivel); medidas de reducción de riesgo de desastres; costos de inversión asociados a las medidas de reducción de riesgos de desastres. Referencia:

- Conceptos asociados a la gestión de riesgos en un contexto de cambio climático (<http://www.mef.gob.pe-inversion-publica-documentacion> - documentos de interés)
- Atlas de peligros del Perú (<http://www.indeci.gob.pe> - publicaciones)
- Programa Ciudades Sostenibles — PCS: Mapas y Estudios (<http://www.indeci.gob.pe/contenido.php?item=346>)

ESTUDIO DE VULNERABILIDAD

El estudio de vulnerabilidad y riesgos deberá permitir a la Unidad Ejecutora la identificación de zonas de riesgo, ya sea por inundaciones, deslizamientos, entre otros, que pueda generar problemas operativos del sistema. Dicho estudio debe considerarse como mínima:

- Identificación de zonas de riesgo
- Matriz de riesgos Medidas de preventivas Medidas de contingencias
- Si es zona identificada como vulnerable, en alguna instancia INDECI u otros.

15.12

OTROS

Considerar otros estudios relacionados que considere conveniente.

16. EXPEDIENTE DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

arequipa

El manual de operación y mantenimiento deber realizarse por cada componente. En cada manual, se deberá indicar la forma de operación en condiciones normales, las actividades de mantenimiento correctivas, preventivas y las frecuencias de cada actividad. Asimismo, deberá contar con un plan de emergencias. Como producto final, se deberá presentar un manual que considere los siguientes componentes:

- Funcionamiento
- Operación
- Mantenimiento

Cabe mencionar que el manual debiera mencionar las condiciones mínimas de seguridad que debe seguir el personal que operará y mantendrá los componentes anteriormente mencionados.

17. PLAN DE CONTINGENCIA

Considerar que los trabajos se realizaran en el cauce del río, y el tiempo de ejecución es significativa como los accesos para equipos pesados y materiales son escasos deben plantear un plan de contingencia:

- Para encausamiento de aguas del río
- Para los sistemas de abastecimiento de tomas de riego
- Para las vías e infraestructura vial existente
- Accesos para la obra
- Campamentos y canteras.
- Otros que se diseñen como estrategias de ejecución de la obra y acciones de mitigación post-obra.

17.1. ENCAUSAMIENTO DEL RIO

17.2. REUBICACION DE ESTRUCTURAS EXISTENTES

17.3. PROTECCION DE ESTRUCTURAS DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA EXISTENTE

17.4. ACCESOS Y CANTERAS, COMO CAMPAMENTOS

18. ANEXOS

18.1. PANEL FOTOGRÁFICO

(Foto panorámica de la zona de intervención, fotos de la infraestructura existente de ser el caso, fotos de ubicación de nueva infraestructura)

Recopilar en fotografías los diferentes componentes del sistema existente y ubicaciones de componentes proyectados. Estas fotografías deberán evidenciar la situación actual, asimismo, deberá considerarse fotografías de la fuente de agua, cuerpos receptores, ubicación de reservorios, plantas de tratamiento de agua y aguas residuales; así como, cualquier situación especial que requiere una vista específica, tales como: zonas de cruces aéreos de tuberías, puentes, zonas de desprendimiento de roca, entre otros. El panel fotográfico debiera considerar como máximo 02 fotografías por cada página, indicando en cada una de ellas, una breve descripción de la fotografía y del componente al cual pertenece.

18.2. DOCUMENTOS QUE GARANTICEN LA LIBRE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO

Cuando el terreno pertenece a una Entidad Pública:

- Original o Copia legalizada por un Notario del Contrato de Compraventa del terreno o Resolución de Alcaldía que autorice la disposición del terreno (Donación, afectación en uso, etc.) para la ejecución del proyecto.

Cuando el terreno pertenece a un Privado:

- Original o Copia legalizada por un Notario del Contrato de Compraventa del terreno y Partida Registral de Registros Públicos donde se inscribió la compraventa.

18.3. CERTIFICACIÓN AMBIENTAL

Mediante Ley N° 27446 se crea el Sistema Nacional de Evaluación Ambiental (SEIA), como un sistema único y coordinado de identificación, prevención, supervisión, control y corrección anticipada de los impactos ambientales negativos derivados de las acciones humanas expresadas por medio del proyecto de inversión.

Mediante Decreto Legislativo N° 1078 que modifica la Ley N° 27446, se dispone (Art. 2°) que quedan comprendidos en el ámbito de la Ley N° 27446 los proyectos de inversión pública, privada o de capital mixto, que impliquen actividades, construcciones, obras, y otras actividades comerciales y de servicios que puedan causar impactos ambientales negativos significativos. Asimismo, se dispone en su Art. 3°. - Obligación de la certificación ambiental, que no podrá iniciarse la ejecución de proyectos ni actividades de servicios y comercio referidos en el artículo 2° y ninguna autoridad nacional, sectorial, regional o local podrá aprobarlas, autorizarlas, permitirías, concederlas o habilitarlas si no cuentan previamente con la certificación ambiental contenida en la Resolución expedida por la respectiva autoridad competente. Mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM se aprueba el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación



Handwritten blue ink marks and signatures on the left margin.

Handwritten number 18



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Hacia el Desarrollo de la Constitución de Nuestra Independencia y de la Constitución de los Derechos Humanos y Justicia Social"

GRAG/GRAG

Ambiental, que establece entre otras disposiciones los procedimientos de Clasificación y Certificación, precisando lo siguiente:

- Artículo 11°.-Instrumentos de gestión ambiental o estudios ambientales de aplicación del SEIA son:

- La Declaración de Impacto Ambiental -- DÍA (Categoría I).
- El Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado -- EIA-sd (Categoría II)
- El Estudio de Impacto Ambiental Detallado - EIA-d (Categoría III)
- El Estudio de Impacto Ambiental Detallado -- EIA-d (Categoría III)

También debe de considerarse el Informe de Gestión Ambiental, que se utiliza para aquellos proyectos del sector agrario no comprendidos en SEIA que no generan impactos significativos.

- Artículo 15°.-Obligaciones de la Certificación Ambiental:

Toda persona natural o jurídica, de derecho público o privado, nacional o extranjera, que pretenda desarrollar un proyecto de inversión susceptible de generar impactos ambientales negativos de carácter significativo, que estén relacionados con los criterios de protección ambiental establecidos en el Anexo V del presente Reglamento y los mandatos señalados en el Título II, debe gestionar una Certificación Ambiental ante la Autoridad Competente que corresponda de acuerdo con la normatividad vigente y lo dispuesto en el presente Reglamento.

La desaprobación, improcedencia, inadmisibilidad o cualquier otra causa que implique la no obtención o la pérdida de la Certificación Ambiental, implica la imposibilidad legal de iniciar las obras, ejecutar y continuar con el desarrollo del proyecto de inversión. El incumplimiento de esta obligación está sujeto a las sanciones de Ley.

El Estudio de la Evaluación de Impacto Ambiental, tomando como referencia los siguientes documentos: Ley N° 25611, Ley General del Ambiente; Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA, Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, que aprueba SU Reglamento; Decreto Supremo N° 019-2012-AG que aprueba el Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario y, Resolución Ministerial N° 200-2010-MINAM que modifica el texto que forma parte integrante de la Resolución Ministerial N° 157-2011-MINAM y normas modificatorias, con relación a las actividades del Sector Agricultura y Riego.



18.4. CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS (CIRA)

ES el documento mediante el cual el Ministerio de Cultura certifica que en un área determinada no existen vestigios arqueológicos en superficie. El CIRA(Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en Superficie).

De conformidad con el artículo 34 del Decreto Supremo N° 011-2022-MC de fecha 22/11/2022 que aprueba el reglamento de intervenciones arqueológicas:

- Áreas con CIRA emitido anteriormente.
- Cuando se ejecuten sobre infraestructura preexistente.
- Sobre polígonos de áreas catastradas y aprobados por el Ministerio de Cultura
- Áreas urbanas consolidadas, siempre que sean áreas urbanas sin antecedentes arqueológicos e históricos.
- Zonas sus acústicas

El CIRA será emitido por la Dirección de Certificaciones, así como por las Direcciones Desconcentradas de Cultura (DDC), según el ámbito de sus competencias.

Para la emisión del CIRA es necesario presentar un expediente debidamente foliado, adjuntando un disco compacto conteniendo las versiones digitales de textos, tablas, mapas y planos en los formatos establecidos por el Ministerio de Cultura (Título VII, Art. 55 del RIA). El expediente deberá incluir:

- Formulario de solicitud dirigida a la Dirección de Certificaciones o a la Dirección Desconcentrada de Cultura, según el ámbito de sus competencias, indicando el número de comprobante de pago por derecho de tramitación.
- Presentación del expediente técnico del área materia de solicitud, en dos (2) ejemplares, conformado por:
 - Plano de ubicación del proyecto de inversión, geo referenciado en coordenadas UTM indicando su zona geográfica convencional, Datum WGS 84, firmado por un ingeniero o arquitecto.
 - Plano del ámbito intervención del proyecto (área certificada), geo referenciado en coordenadas UTM indicando su zona geográfica convencional, Datum WGS 84 firmado por un ingeniero o arquitecto.
 - Memoria descriptiva del terreno (área a certificar) con el respectivo cuadro de datos técnicos, presentado en coordenadas UTM indicando su zona geográfica convencional, Datum WGS 84, firmado por un ingeniero o arquitecto.

18



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Unión de Regiones de la Constitución de Nuestra Independencia, y de la Constitución de las Naciones Unidas de América y el mundo"

Arequipa

La Dirección de Certificaciones o la Dirección Desconcentrada de Cultura, según el ámbito de sus competencias emitirán el CIRA en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, sujeta a las normas del silencio administrativo positivo, conforme a lo dispuesto mediante el Decreto Supremo 014-2021-PCM.

Cuando la obra se ejecuta sobre infraestructura preexistente, deberá solicitarse al Ministerio de Cultura o Dirección Desconcentrada de Cultura, según el ámbito de su competencia, una inspección Ocular al área de intervención de proyecto a fin de determinar de manera oficial la preexistencia de estructuras para proceder a solicitar el PMA respectivo. Esta solicitud deberá estar acompañada de los planos del ámbito de ejecución del proyecto.

En el Expediente Técnico debe adjuntarse el CIRA y de no corresponder, debe adjuntarse el documento emitido por el Ministerio de Cultura, indicando la preexistencia de estructuras en el ámbito del proyecto.

18.5. PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO AL EJECUTAR LA OBRA

El PMA establece las acciones para prevenir, evitar, controlar, reducir y mitigar los posibles impactos negativos, antes y durante la fase de ejecución de obras de un proyecto de desarrollo y/o obras civiles, que podrían afectar los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.

Todos los Proyectos de Inversión Pública deben implementar de manera obligatoria un PMA, el cual debe ser aprobado por el Ministerio de Cultura previa a la ejecución de la obra. El Ministerio de Cultura está habilitado para disponer la paralización de la obra y dictar las medidas correctivas que estime pertinentes de no contar con un PMA aprobado.

Los costos de ejecución del PMA correspondiente deben ser considerados en el expediente técnico y tramitado previo a la ejecución de obra.

Para obtener la autorización, deberá presentar la solicitud pertinente antes del inicio de la obra, adjuntando cartas de compromiso de no afectación al Patrimonio Cultural de la Nación, responsabilizándose de los eventuales daños y perjuicios, suscritas por el director y el solicitante. Los solicitantes deberán presentar estas cartas a la Sede Central del Ministerio de Cultura o a la Dirección Desconcentrada de Cultura, según el ámbito de sus competencias, con las firmas originales.

El Plan de Monitoreo Arqueológico para proyectos que se ejecuten sobre infraestructura preexistente no requiere de la tramitación del CIRA.

18.6. INFORME TÉCNICO

Informe técnico de la Unidad Ejecutora que demuestre que cuenta con el personal técnico-administrativo, los equipos necesarios y la capacidad operativa para asegurar el cumplimiento de las metas previstas en caso de modalidad de ejecución por administración directa (de corresponder).

18.7. Otros

19. DISCO COMPACTO

CD o DVD en formatos primigenia concordante de la información física.

Nota: - Cada uno de los documentos que conforman el Expediente Técnico deberá estar firmado por el consultor y por el Ingeniero especialista.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

16

ESTRUCTURA DE COSTOS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	PRECIO	PARCIAL	TOTAL \$.
A PERSONAL PROFESIONAL						
1.00	ING JEFE DE ESTUDIO	MES	1.00	24,000.00	24,000.00	118,400.00
2.00	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS HIDRAULICA	MES	3.00	5,000.00	15,000.00	
3.00	ESPECIALISTA HIDRAULICO	MES	3.00	5,000.00	15,000.00	
4.00	ESPECIALISTA GEOLOGO	MES	2.00	5,000.00	10,000.00	
5.00	ESPECIALISTA AMBIENTAL	MES	1.00	5,000.00	5,000.00	
6.00	ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTO	MES	3.00	5,000.00	15,000.00	
7.00	ESPECIALISTA EN TOPOGRAFIA	MES	3.00	5,000.00	15,000.00	
8.00	ASISTENTE TECNICO Y APOYO ADMINISTRATIVO	MES	3.00	5,000.00	15,000.00	
9.00	ASISTENTE EN HIDROLOGIA	MES	2.00	5,500.00	11,000.00	
10.00	DIBUJANTE CAD GIS	MES	2.00	3,500.00	7,000.00	
B SERVICIOS						
11.00	AL. CILINDERO DE CARBONETA 4"4 Ins. Combustible conductor	GLB	1.00	10,000.00	10,000.00	40,400.00
12.00	ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	GLB	1.00	3,000.00	3,000.00	
13.00	ESTUDIO DE GESTION DE RIESGOS SEGUN CENEPROI	GLB	1.00	3,000.00	3,000.00	
14.00	ESTUDIO MEDIO AMBIENTAL TRAMITE	GLB	1.00	2,500.00	2,500.00	
15.00	CERTIFICACION DE EXISTENCIA DE RESIDUOS ARQUEOLOGICOS CIENAS	GLB	1.00	3,000.00	3,000.00	
16.00	ESTUDIO DE MODELAMIENTO HIDRAULICO	UND	3.00	800.00	2,400.00	
17.00	ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS	UND	3.00	1,400.00	4,200.00	
18.00	EQUIPO TOPOGRAFICO	MES	1.00	4,500.00	4,500.00	
19.00	ENTREGABLES IMPRESIONES, PLOTEOS, MOVILIDAD Y OTROS	GLB	1.00	3,091.75	3,091.75	
COSTO DIRECTO						
GASTOS GENERALES						150,000.00
UTILIDAD						4,772.75
SUB TOTAL DEL VALOR REFERENCIAL						167,046.31
IGV						30,068.34
COSTO TOTAL						197,114.65



[Handwritten signature and scribbles in blue ink]

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP en la(s) especialidad(es) de Consultoría en Obras de Represas, Irrigaciones y afines. Mínimo categoría B o superior.</p>
	<p>Importante</p> <p>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</p>
	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia del RNP en la(s) especialidad(es) de Consultoría en Obras de Represas, Irrigaciones y afines. Mínimo categoría B o superior.</p>
	<p>Importante</p> <p>En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.</p>

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Jefe del Estudio/ Ingeniero Civil, Ingeniero Agrícola y/o Agrónomo Formación académica: (01) Ingeniero Civil y/o Ingeniero Agrícola y/o Ingeniero Agrónomo. Debe ser titulado, colegiado y encontrarse habilitado para el ejercicio de la profesión. • Especialista en Estructuras Hidráulicas / Ingeniero Civil, Titulado y Colegiado. Formación académica: (01) Ingeniero Civil. Debe ser titulado, colegiado y encontrarse habilitado para el ejercicio de la profesión. • Especialista Hidráulico / Ingeniero Civil, Ingeniero Agrícola y/o Agrónomo Formación académica: un (01) Ing. Civil y/o Ing. Hidráulico y/o Ing. Agrícola. Debe ser titulado, colegiado y encontrarse habilitado para el ejercicio de la profesión. • Especialista en Geotecnia / Ing. Civil y/o Ing. Geólogo Formación académica: Un (1) Ing. Civil y/o Ing. Geólogo. Debe ser titulado, colegiado y encontrarse habilitado para el ejercicio de la profesión. Debe de contar con la especialidad de Geotecnia.

- **Ingeniero Geólogo / Ing. Geólogo**
Formación académica: Un (1) Ingeniero Geólogo. Debe ser titulado, colegiado y encontrarse habilitado para el ejercicio de la profesión. Debe contar con la especialidad requerida.
- **Ingeniero Ambiental / Ing. Ambiental**
Formación académica: Un (1) Ingeniero Ambiental. Debe ser titulado, colegiado y encontrarse habilitado para el ejercicio de la profesión.
- **Especialista en Costos y Presupuestos / Ingeniero Civil, Ingeniero Agrícola y/o Agrónomo.**
Formación académica: Un (1) Ingeniero Civil y/o Arquitecto. Debe ser titulado, colegiado y encontrarse habilitado para el ejercicio de la profesión.
- **Especialista en Topografía / Ing. Civil y/o Tec. En Topografía**
Formación académica: Un (1) Tec. Topógrafo y/o Ing. Civil. Debe ser titulado, colegiado y encontrarse habilitado para el ejercicio de la profesión. Debe contar con la especialidad de topografía.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

- **Jefe del Estudio/ Ingeniero Civil, Ingeniero Agrícola y/o Agrónomo**
Experiencia de cinco (05) años como elaboración estudios definitivos y/o expedientes técnicos de defensas ribereñas y /o obras de encauzamiento u obras en fuentes naturales, y/o obras de infraestructura hidráulica o gerente de proyecto o jefe de estudios o jefe de supervisión o supervisor de obra iguales o similares u obras en general que se computa desde la colegiatura.
- **Especialista en Estructuras Hidráulicas / Ingeniero Civil, Ingeniero Agrícola y/o Agrónomo.**
Experiencia de cuatro (04) años especialista en estructuras de defensa ribereña y cauces naturales y/o ingeniero de estructuras y/o especialista estructural y/o proyectista y/o jefe de proyecto y/o gerente de proyecto y/o jefe de estudios y/o jefe de supervisión y/o supervisor en estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos similares o generales y/o supervisión u obras generales, que se computa desde la colegiatura.
- **Especialista Hidráulico /Ingeniero Civil, Ingeniero Agrícola y/o Agrónomo**
Experiencia de dos (02) años servicio como Especialista en hidrología y/o ingeniero de hidrología y/o especialista hidráulico y/o proyectista y/o jefe de proyecto y/o gerente de proyecto y/o jefe de estudios y/o jefe de supervisión y/o supervisor en estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos similares o generales y/o en la supervisión o ejecución o inspección de obras generales, que se computa desde la colegiatura.
- **Especialista en Geotecnia / Ing. Civil y/o Ing. Geólogo**
Experiencia de dos (02) años como especialista en geotécnica y/o ingeniero en geología y/o proyectista y/o jefe de estudios y/o expedientes técnicos de proyectos similares o generales y/o en la supervisión o ejecución o inspección en obras generales, que se computa desde la colegiatura.

- **Ingeniero Geólogo / Ing. Geólogo**
Experiencia de dos (02) años como especialista en geología y/o ingeniero en geología y/o geotecnia y/o especialista geólogo y/o proyectista y/o jefe de proyecto y/o gerente de proyecto y/o jefe de estudios y/o jefe de supervisión y/o supervisor en estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos similares o generales y/o en la supervisión o ejecución o inspección de obras generales, que se computa desde la colegiatura.
- **Ingeniero Ambiental / Ing. Ambiental y/o biólogo**
Experiencia de dos (02) años como especialista ambiental y/o especialista en impacto ambiental y/o ingeniero especialista ambiental y/o especialista en seguridad y medio ambiente y/o especialista en medio ambiente y/o proyectista y/o jefe de proyecto y/o gerente de proyecto y/o jefe de estudios y/o jefe de supervisión y/o supervisor en estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos similares o generales y/o en la supervisión o ejecución o inspección de obras generales, que se computa desde la colegiatura.
- **Especialista en Costos y Presupuestos /Ingeniero Civil y/o Arquitecto.**
Experiencia de dos (2) años Como ingeniero y/o especialista y/o supervisor y/o jefe y/o la combinación de estos en/de: costos y presupuestos y/o costos y valorizaciones y/o costos, metrados y valorizaciones y/o metrados y valorizaciones y/o presupuestos y valorizaciones y/o proyectista y/o jefe de proyecto y/o gerente de proyecto y/o jefe de estudios y/o jefe de supervisión y/o supervisor en estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos similares o generales y/o en la supervisión o ejecución o inspección de obras generales, que se computa desde la colegiatura
- **Especialista en Topografía / Ing. Civil y/o Tec. En Topografía.**
Experiencia de dos (02) años como especialista y/o ingeniero y/o jefe y/o supervisor en/de: topografía y/o levantamiento topográfico y/o topografía y/o trazo y/o topógrafo en la elaboración de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de obras similares y/o en la supervisión o ejecución o inspección de obras generales, que se computa desde la colegiatura.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL**, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Elaboración de Expedientes Técnicos y/o estudios definitivos de: Creación y/o Construcción y/o Mejoramiento y/o Ampliación de: muros de contención en cauces naturales y/o protección ribereña, y/o protección de pozas de disipación de aliviadero y/o sistemas de riego y/o servicios de agua a nivel parcelario y/o servicios de agua para riego y/o reservorio.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁶.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.

¹⁶ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	80 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a mayor a 2 veces el valor referencial, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁷.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= 2¹⁸ veces el valor referencial: 80 puntos</p> <p>M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial: 70 puntos</p> <p>M > 1¹⁹ veces el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial: 60 puntos</p>
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	20 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p>En este rubro se detallará el procedimiento de ejecución de las actividades establecidas en los términos de referencia durante el plazo</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta</p> <p style="text-align: right;">20 puntos</p>

¹⁷ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

¹⁸ El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

¹⁹ El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial	[...] puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>de ejecución contractual del servicio de consultoría de elaboración de expediente técnico de obra, definiendo la estrategia de gradualidad del esfuerzo y análisis técnico a considerar durante el desarrollo del servicio, dicha metodología propuesta deberá tener el siguiente contenido mínimo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Plan de Trabajo del servicio <ol style="list-style-type: none"> 1.1. Introducción 1.2. Objetivos 1.3. Denominación de la consultoría 1.4. Finalidad pública 1.5. Ubicación (deberá incluir un registro fotográfico mínimo de 10 imágenes actuales de la zona donde se proyectará la ejecución de la obra, con coordenadas UTM y georreferenciadas) 1.6. Objetivos 1.7. Resultados esperados 1.8. Alcances y descripción de la consultoría <ol style="list-style-type: none"> 1.8.1. Actividades a desarrollar 1.8.2. Metodología 1.8.3. Recursos 1.8.4. Normas y reglamentos - base legal 1.8.5. Fuentes de información 1.8.6. Coordinación con la Entidad 1.8.7. Mecanismos de monitoreo y evaluación 2. Descripción del Proyecto (consiste en la descripción técnica preliminar del proyecto), según los términos de referencia. 3. Control de plazos de ejecución del proyecto 4. Organigrama del personal y programa de asignación del personal y recursos <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos</p>

PUNTAJE TOTAL	100 puntos²⁰
----------------------	--------------------------------

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

Importante

- Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

²⁰ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde: I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

f
y
4

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra **ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN “CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DEL RIO OCOÑA ANTE PELIGROS DE INUNDACIÓN EN LAS PROVINCIAS DE CAMANA Y CONDESUYOS DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA” CUI N° 2522862**, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2024-GRA/GRAG (Primera Convocatoria)** para la contratación de **ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN “CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DEL RIO OCOÑA ANTE PELIGROS DE INUNDACIÓN EN LAS PROVINCIAS DE CAMANA Y CONDESUYOS DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA” CUI N° 2522862**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN “CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DEL RIO OCOÑA ANTE PELIGROS DE INUNDACIÓN EN LAS PROVINCIAS DE CAMANA Y CONDESUYOS DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA” CUI N° 2522862**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

²¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora²², así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

²² La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

Advertencia

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

“El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por TRES (3) AÑOS años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal.	Según informe del Área de Ejecución de Proyectos
2	Por cambio de profesional: Cuando el consultor decida cambiar los profesionales ofertados debido a motivos ajenos a la salud, casos fortuitos o fuerza mayor.	Aplicación por constatación y por caso ocurrido por cada profesional - 0.50% del monto del contrato	Según informe del Área de Ejecución de Proyectos
3	Por otorgar información técnica sin sustento demostrable o falsificada durante la elaboración del expediente técnico.	Aplicación por constatación y por caso ocurrido - 3.00% del Monto del contrato.	Según informe del Área de Ejecución de Proyectos
4	Por no contar con firmas y sellos de los especialistas responsables del expediente técnico en sus entregables que son de su responsabilidad	Aplicación por constatación y por caso ocurrido - 1.50% del monto del contrato	Según informe del Área de Ejecución de Proyectos

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

²³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

**CAPÍTULO VI
 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento				
	Fecha de emisión del documento				
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social				
	RUC				
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:				
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones	
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato				
	Fecha de suscripción del contrato				
	Monto total ejecutado del contrato				
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original			días calendario
		Ampliación(es) de plazo			días calendario
		Total plazo			días calendario
		Fecha de inicio de la consultoría de obra			
Fecha final de la consultoría de obra					

En caso de elaboración de Expediente Técnico

4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto				
	Ubicación del proyecto				
	Monto del presupuesto				

En caso de Supervisión de Obras

5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra				
	Ubicación de la obra				
	Número de adicionales de obra				
	Monto total de los adicionales				
	Número de deductivos				
	Monto total de los deductivos				
	Monto total de la obra				

6 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE
----------	---



ANEXOS

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2024-GRA/GRAG (Primera Convocatoria)

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁵		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2024-GRA/GRAG (Primera Convocatoria)

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.

²⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁷ Ibidem.

²⁸ Ibidem.

2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2024-GRA/GRAG (Primera Convocatoria)

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2024-GRA/GRAG (Primera Convocatoria)

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

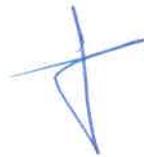
DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2024-GRA/GRAG (Primera Convocatoria)
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda





ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2024-GRA/GRAG (Primera Convocatoria)

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]³⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%³¹

²⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.





Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁴.

²⁴ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXO N° 6
OFERTA ECONÓMICA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2024-GRA/GRAG (Primera Convocatoria)
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2024-GRA/GRAG (Primera Convocatoria)
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³³	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁷
1										
2										
3										
4										

³² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³³ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁴ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁷ Consignar en la moneda establecida en las bases.

[Handwritten signature]

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁷
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2024-GRA/GRAG (Primera Convocatoria)
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2024-GRA/GRAG (Primera Convocatoria)
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2024-GRA/GRAG (Primera Convocatoria)
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2024-GRA/GRAG (Primera Convocatoria)

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2024-GRA/GRAG (Primera Convocatoria)

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.